	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	1 de 148

**MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA  
DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**Gobernación de Santander  
Secretaría de Salud Departamental  
CRUE**

**SEPTIEMBRE DE 2.020**

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	2 de 148

**GOBERNADOR DE SANTANDER**

**MAURICIO AGUILAR HURTADO**

ELABORADO POR  
**CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS – CRUE**

COORDINACIÓN GENERAL  
**VICTOR GUILLERMO TABOADA ACUÑA, MD**

GRUPO DE APOYO  
**HENRY PAREDES ARIZA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
**MARLENI ARENAS ARENAS – ENFERMERA PROFESIONAL**

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL  
**Dr. JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**

DIRECCION ADMISITRATIVA Y DE CONTROL FINANCIERO EN SALUD  
**Dra. MARIA MAGNOLIA BELTRAL ACOSTA**

DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVIVCIOS, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y  
CONTROL  
**Dr. LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ**

DIRECCIÓN DE SALUD INTEGRAL  
**Dr. GERMAN EDUARDO MARÍN CÁRDENAS**

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MEJORAMIENTO EN SALUD  
**Dr. CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA**

ASESORAS  
Dra. **CARMEN CECILIA REYES SILVA**  
Dra. **LUZ NIDIA COTE VALDERRAMA**

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	3 de 148

## INTRODUCCION

El Departamento de Santander en el marco de las competencias de Ley, especialmente las establecidas en el Decreto 4747 de 2007 y demás normas operativas vigentes, pretende generar las estrategias y procesos dentro de los cuales debe operar la Red Prestadora de Servicios de Salud en el Departamento de Santander; con este propósito se reorganiza el Sistema de Referencia y Contrarreferencia para los usuarios que requieren servicios de salud con cargo al Departamento de Santander, incorporando en él, los aspectos normativos, Instituciones Prestadoras pertenecientes a la Red Pública del Departamento y el establecimiento de procedimientos para su funcionamiento.

Con la organización del Sistema de Referencia y Contrarreferencia se pretende establecer el proceso de atención de los usuarios de acuerdo al nivel de complejidad requerido según su patología, ya sea ante una condición de urgencias, emergencias o de desastres.

Este manual incorpora la organización y funcionamiento del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Departamento de Santander en torno al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres del Departamento, en cumplimiento de los aspectos normativos establecidos para este propósito en el marco de la atención Prehospitalaria, Hospitalaria e Interhospitalaria.

De igual forma se incluye información que permite tener una visión de la población por municipio, de las vías del departamento, inventario de ambulancias públicas y privadas, oferta de servicios por municipio de carácter público y privado, que permita prestar el apoyo establecido en la normatividad frente a los requerimientos de servicios a la población santandereana.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	4 de 148

## MARCO NORMATIVO

**LEY 10 DE 1990 Artículo 2°:** Establece para todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud la obligatoriedad de la atención inicial de urgencias, independiente de la capacidad socioeconómica de los solicitantes del servicio.

**DECRETO PRESIDENCIAL 412 DE 1992** Reglamenta los servicios de Urgencia y establece las definiciones y responsabilidades en la prestación de los servicios de urgencia.

**LEY 100 DE 1993** Incluye los Riesgos Catastróficos y Accidentes de Tránsito y establece nuevamente la obligatoriedad de la atención inicial de urgencias.

### **REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005**

**DECRETO 4747 DE 2007.** Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCION 3047 de 2008** Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.

**RESOLUCION 416 DEL 18 DE FEBRERO DE 2009:** Por medio de la cual se realizan unas modificaciones a la resolución 3047 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

**RESOLUCION: 4331 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2012:** Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 d 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009.

**RESOLUCIÓN 1220 DE 2010** expedida por el Ministerio de la Protección Social por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la organización y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE (Ver anexo N° 2).

**RESOLUCIÓN 15204 DE 2010,** expedida por la Secretaria de Salud departamental de Santander, por la cual se organiza el Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, CRUE del Departamento de Santander.

**RESOLUCIÓN 926 DE 2017,** expedida por el Ministerio de Salud, por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas. (Ver página web [www.cruasantander.com](http://www.cruasantander.com))

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	5 de 148

**RESOLUCIÓN 7523 DE 2019**, expedida por la Secretaria de Salud de Santander, por la cual se autoriza la implementación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM y se definen las condiciones mínimas para los actores participantes en el Departamento de Santander.

**RESOLUCION 3100 DE 2019**, Expedida por el Ministerio de Salud. Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción.

**DECRETO 2157 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017**, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República "por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012".

**CIRCULAR No. 083 SNGRD**, PARA, Gobernadores, Alcaldes, Entidades Técnicas y Operativas, Sectores, Consejos Municipales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres, entidades Públicas, Privadas y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD.

#### **SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 2157 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**LEY 1523 DE 2012** (abril 24) por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO 1289 DE 2018 (Julio 25)** “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

**CIRCULAR N° 009 21 de febrero de 2017** Recomendaciones para la articulación del nuevo Código Nacional de Policía con la actual Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres frente a la realización de eventos que involucran aglomeraciones de público.

#### **PLAN NACIONAL DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EVENTOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO. 2007.**

**DECRETO N° 3888 octubre 10 DE 2007.** “Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones”.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	6 de 148

## ALCANCE

Facilitar el acceso universal a los servicios de salud y la atención oportuna e integral a la comunidad de acuerdo con sus necesidades, mediante el desarrollo legal, técnico y administrativo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia como un componente de la prestación de servicios, en especial como apoyo a la red de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios ante una emergencia, en caso de emergencias y desastres y en el proceso de la aplicación del Servicio de Emergencias Médicas, el cual deberá operar conforme a la normatividad vigente, incluidos todo los elementos de soportes como personal, infraestructura, tecnología para el desarrollo de las actividades, tecnología de comunicaciones y centro de reserva; de forma que se garantice la participación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en beneficio de las comunidades que lo necesite.

## OBJETIVOS

### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Organizar el proceso de atención en salud de la comunidad del Departamento de Santander, de acuerdo al nivel de complejidad requerido según su patología, aplicando los principios universales de calidad para la atención en salud dentro del contexto del Sistema de Seguridad Social en Salud y ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres.

### 6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Caracterizar el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia de pacientes en el departamento de Santander.
2. Determinar la red de instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios del departamento de Santander de acuerdo al nivel de complejidad de los servicios habilitados.
3. Disponer del inventario de servicios de transporte habilitado y disponible para el traslado de pacientes.
4. Establecer los procedimientos de acuerdo a las características de los servicios dependiendo si es de urgencias o servicios electivos.
5. Estandarizar los formatos de referencia y contra referencia para todas las instituciones que prestan servicios de salud en Santander.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	7 de 148

6. Establecer y evaluar periódicamente los indicadores de funcionamiento del sistema de referencia y contra referencia de pacientes.

7. Vigilar, monitorizar e informar ante las instancias competentes el no cumplimiento de los procedimientos.

### MARCO TEORICO

Teniendo como referencia el marco normativo en cada una de las áreas a tratar, es importante ante posibles implicaciones éticas en el ejercicio médico debido a falta en el actuar médico por atención, diagnóstico, pertinencia en las conductas subsiguientes (apoyo diagnóstico, tratamiento, interconsulta, referencia), se ha estimado tomar algunas consideraciones éticas de las normas del código de ética médica para tener en cuenta ante estas situaciones.

#### **La Ley 23 de 1981 contemplaba:**

**Art.1.** La siguiente declaración de principios constituye el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre Ética Médica:

1. La medicina es una profesión que tiene como fin cuidar de la salud del hombre y propender por la prevención de las enfermedades, el perfeccionamiento de la especie humana y el mejoramiento de los patrones de vida de la colectividad, sin distinciones de nacionalidad, ni de orden económico-social, racial, político y religioso. El respeto por la vida y los fueros de la persona humana constituyen su esencia espiritual. Por consiguiente, el ejercicio de la medicina tiene implicaciones humanísticas que le son inherentes.

2. El hombre es una unidad síquica y somática, sometido a variadas influencias externas. El método clínico puede explorarlo como tal, merced a sus propios recursos, a la aplicación del método científico natural que le sirve de base, y a los elementos que las ciencias y la técnica ponen a su disposición.

En consecuencia, el médico debe considerar y estudiar al paciente, como persona que es, en relación con su entorno, con el fin de diagnosticar la enfermedad y sus características individuales y ambientales, y adoptar las medidas, curativas y de rehabilitación correspondiente. Si así procede, a sabiendas podrá hacer contribuciones a la ciencia de la salud, a través de la práctica cotidiana de su profesión.

3. Tanto en la sencilla investigación científica antes señalada como en las que se lleve a cabo con fines específicos y propósitos deliberados, por más compleja que ella sea, el médico se ajustará a los principios metodológicos y éticos que salvaguardan los intereses

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	8 de 148

de la ciencia y los derechos de la persona, protegiéndola del sufrimiento y manteniendo incólume su integridad.

**Art. 2.** Para los efectos de la presente ley, adóptense los términos contenidos en el juramento aprobado por la Convención de Ginebra de la Asociación Médica Mundial, con la adición consagrada en el presente texto.

El médico deberá conocer y cumplir con lealtad y honor el siguiente Juramento médico:

Prometo solemnemente consagrar mi vida al servicio de la humanidad; Otorgar a mis maestros el respeto, gratitud y consideración que merecen; Enseñar mis conocimientos médicos con estricta sujeción a la verdad científica y a los más puros dictados de la ética; Ejercer mi profesión dignamente y a conciencia; Velar solícitamente y ante todo por la salud de mi paciente; Guardar y respetar los secretos a mí confiados; Mantener incólumes, por todos los medios a mi alcance, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica; Considerar como hermanos a mis colegas; Hacer caso omiso de las diferencias de credos políticos y religiosos, de nacionalidad, razas, rangos sociales, evitando que éstas se interpongan entre mis servicios profesionales y mi paciente; Velar con sumo interés y respeto por la vida humana, desde el momento de la concepción y, aun bajo amenaza, no emplear mis conocimientos médicos para contravenir las leyes humanas; Solemne y espontáneamente, bajo mi palabra de honor, prometo cumplir lo antes dicho.

**Art.19.** Cuando la evolución de la enfermedad así lo requiera, el médico tratante podrá solicitar el concurso de otros colegas en Junta Médica, con el objeto de discutir el caso del paciente confiado a su asistencia. Los integrantes de la Junta Medica serán escogidos, de común acuerdo, por los responsables del enfermo y el médico tratante.

El Decreto 3380 de 1981, Por el cual se reglamenta la ley 23 de 1981, establece lo siguiente:

**Art. 3.** Para señalar la responsabilidad médica frente a los casos de emergencia o urgencia, entiéndase por ésta todo tipo de afección que ponga en peligro la vida o integridad de la persona y que requiera atención inmediata de acuerdo con el dictamen médico.

**Art 15.** Entiéndase por junta médica, la interconsulta o la asesoría solicitada por el médico tratante a uno o más profesionales teniendo en cuenta las condiciones clínico-patológicas del paciente.

**Art.17.** La frecuencia de las visitas médicas y de las juntas médicas estará subordinada a la gravedad de la enfermedad y a la necesidad de aclarar el diagnóstico, mejorar el tratamiento y satisfacer el deseo ex-presado por el enfermo o sus familiares, siempre y cuando corresponda esta solicitud a la condición clínico-patológica de aquél.

**Art. 21.** No constituyen actos desaprobatorios las diferencias de criterio o de opinión entre médicos que manifestadas en forma prudente surjan de la discusión, análisis y



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	9 de 148

tratamiento del paciente.

**Art.30.** El médico no desaprobará con palabras o de cualquier otra manera, las actuaciones de sus colegas en relación con los enfermos. Será agravante de esa conducta, el hecho de que esté dirigido a buscar la sustitución del médico tratante.

Es importante para todos los Médicos, que debemos recordar el juramento hipocrático y revisar el código de ética médica, que nos indica el deber ser en nuestro actuar médico. La prudencia es de sabios.

## GENERALIDADES

### ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO

Por Ley de 1857, fue creado el Estado de Santander, formado por las provincias del Socorro y Pamplona. Posteriormente le fueron anexados el cantón de Vélez y los distritos de Aspasica, Brotaré, Buenavista, Carmen, Convención, La Cruz, Ocaña, Palma, Pueblo Nuevo, San Antonio, San Calixto, San Pedro y Teorama, segregados de la Provincia de Mompos. La Ley 17 de 1905 segregó las provincias de Guanentá, Galán, Socorro, Charalá y Vélez para formar el departamento de Galán. El 14 de julio de 1910 se creó por Ley 25 el departamento de Norte de Santander formado por las provincias de Cúcuta, Ocaña y Pamplona.

El Presidente Mariano Ospina Rodríguez sancionó, el 13 de mayo de 1857, la ley aprobada en el Congreso de la Nueva Granada para crear el Estado federal de Santander con el territorio jurisdiccional que hasta entonces habían tenido las provincias de Pamplona y Socorro. El 15 de junio siguiente sancionó otra ley que creó otros cinco estados federales. Fue entonces cuando se agregaron al territorio del Estado de Santander los territorios del cantón de Vélez y los distritos de Ocaña. Con estas dos leyes comenzó la existencia de Santander como una de las entidades político-administrativas singulares de la nación colombiana. En 1862 se convirtió en estado soberano y en 1886 en departamento, condición que hasta hoy conserva. Su primera capital fue Bucaramanga, por disposición de la Asamblea constituyente reunida en 1857, pero en 1862 otra asamblea trasladó la capital a Socorro. Sin embargo, desde 1886 Bucaramanga se convirtió de nuevo en la capital del Departamento de Santander.

Desde el 20 de julio de 1910, las provincias de Pamplona, Cúcuta y Ocaña integraron el Departamento de Norte de Santander, cuya capital es Cúcuta, de tal modo que el actual Departamento de Santander conserva apenas las antiguas jurisdicciones provinciales de Vélez, Comuneros, Guanentá, García Rovira y Soto. La provincia de Barrancabermeja (Mares) se conformó en el último cuarto del siglo XX, después de que la industria petrolera desarrolló el Magdalena Medio santandereano. Al comenzar el siglo XXI, los distritos de los ríos Opón y Carare se han desarrollado y reclaman su condición provincial, la cual no es

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	10 de 148

posible otorgar pero que, en un modelo legal de organización territorial implementado por la administración en su momento, recibió el carácter de Núcleo de Desarrollo Provincial.

El Departamento de Santander está situado al noreste del país en la región andina, entre los 05°42'34" y 08°07'58" de latitud norte, y los 72°26' y 74°32' de longitud oeste, es uno de los 32 departamentos de Colombia (Ver mapa N° 1, N° 2 y N° 3), es la sexta división político-administrativa en aglomeración de personas y la cuarta economía nacional por su PIB, población proyectada DANE 2013 es de **2.110.608 (Ver tabla N° 1)**. La séptima ciudad en población y la quinta zona metropolitana más poblada del país corresponde a la capital Bucaramanga.

Limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander, se encuentra entre los **05°42'34"** y **08°07'58"** de latitud norte, y los **72°26'** y **74°32'** de longitud oeste.

El nombre oficial es **Departamento de Santander** y recibe su nombre en honor al héroe de la independencia de la Nueva Granada Francisco de Paula Santander.

En el relieve del territorio del departamento de Santander se distingue dos grandes unidades fisiográficas denominadas Valle Medio del Magdalena y la cordillera Oriental. El valle del Magdalena, al occidente del departamento, se caracteriza por un modelado plano y suavemente ondulado; en las márgenes del río Magdalena predomina la vegetación selvática y al oriente de éstas, se encuentra una faja de bosque ecuatorial.

Por su parte, la cordillera Oriental ocupa la mayor parte del departamento en dirección general suroeste - noreste. El relieve es quebrado y de pendientes fuertes con alturas superiores a los 3.000 m sobre el nivel del mar, como en la cordillera de los Llariqués o de los Cobardes (constituye la divisoria de aguas entre los ríos Suárez al oriente y Magdalena al occidente); otros accidentes orográficos son los páramos, que le sirven de límite, por el oriente con Boyacá sobresalen los páramos de Chontales, Consuelo y Cruz Colorada; por el norte, con Norte de Santander están los de Carcasí, Almorzadero y Santurbán.

**TABLA N° 1**

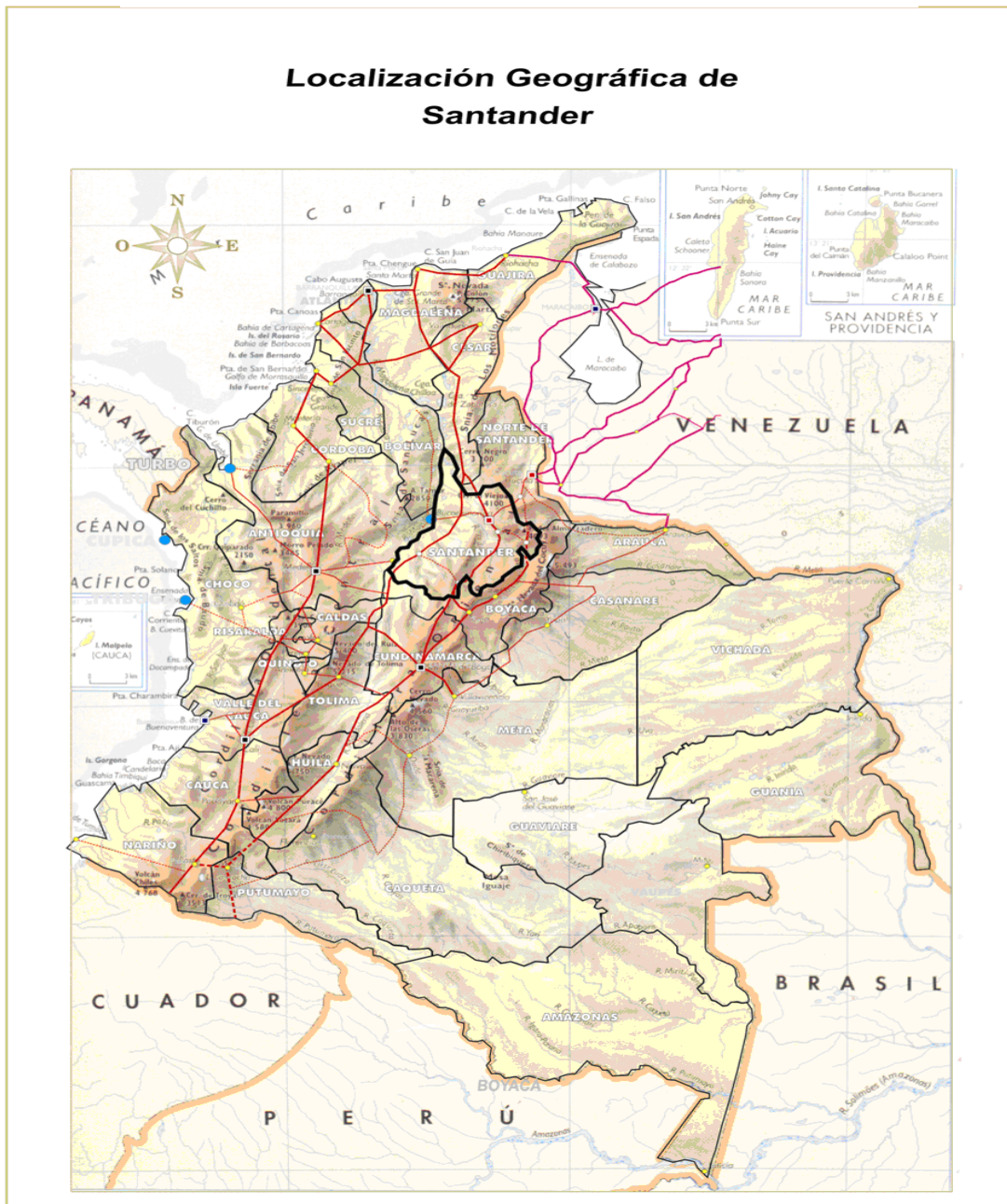
**ESTIMACIÓN PROYECCION DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER -  
DANE 2010 A 2020**

2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
2.010.393	2.020.604	2.030.775	2.040.932	2.051.022	2.061.079	2.071.016	2.080.938	2.090.839	2.100.704	2.110.608

<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
<b>VERSIÓN</b>	0
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
<b>PÁGINA</b>	11 de 148

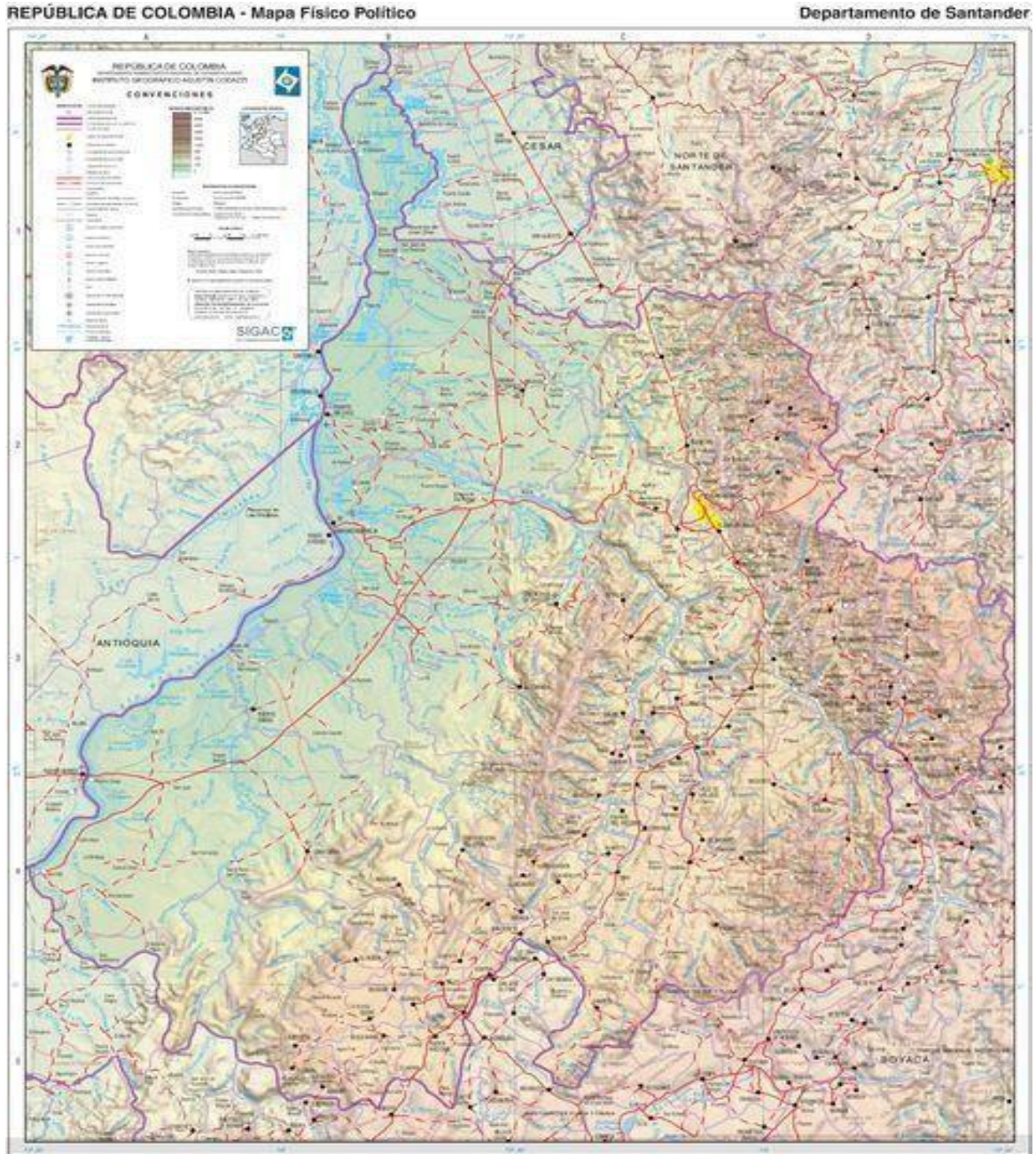
MAPA N° 1

**Localización Geográfica de  
 Santander**



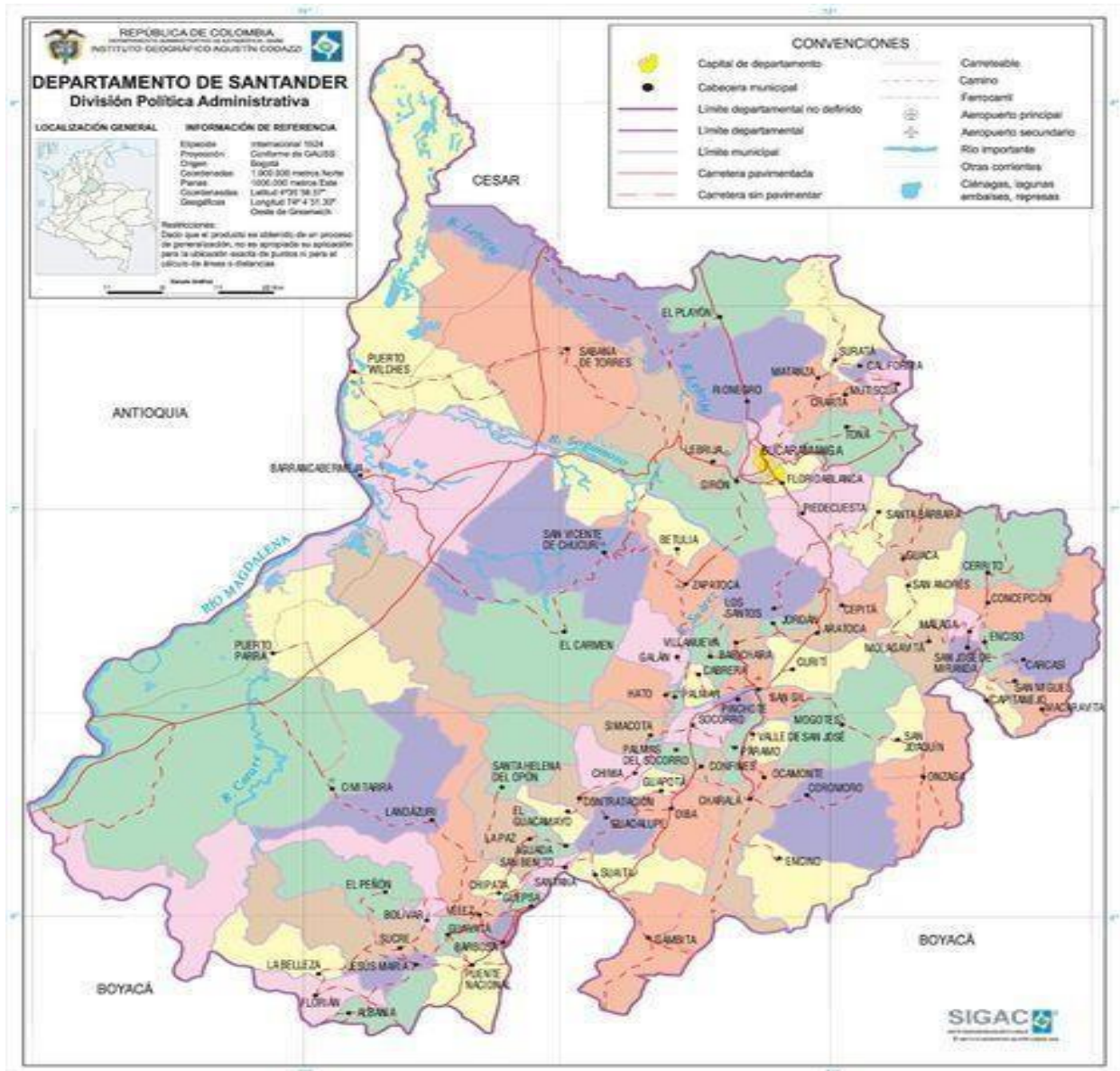
CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	12 de 148

MAPA N° 2




CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	13 de 148

Fuente: Sigac  
 MAPA N° 3  
 División Política Administrativa

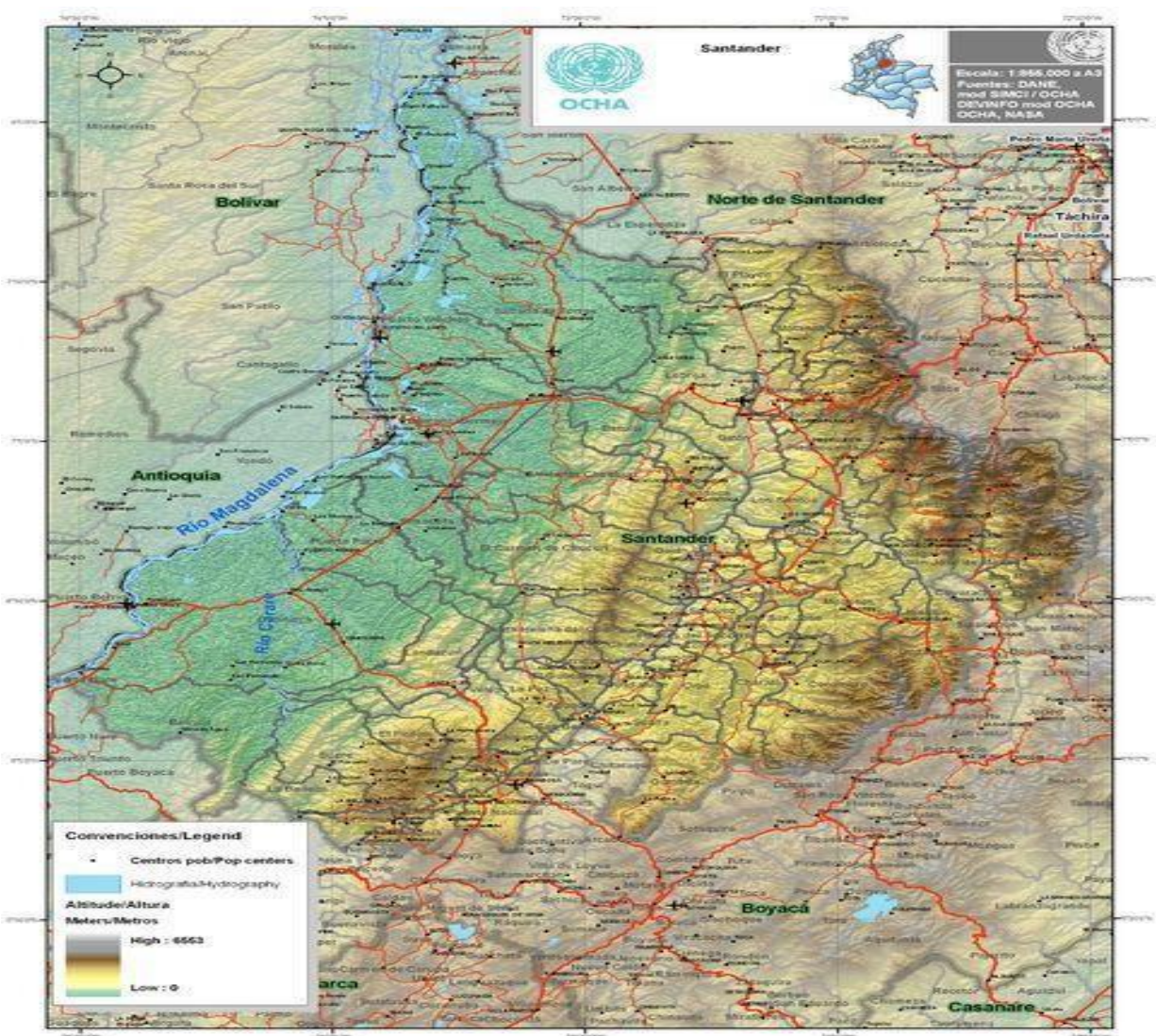


El clima del departamento de Santander se ve afectado por la diversidad de altitud, la cual proporciona pisos térmicos y paisajes diferentes. En el valle del bajo Magdalena, las temperaturas promedio son del orden de 29°C y lluvias abundantes, registrándose hasta


	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	14 de 148

3.800 mm anuales; en el flanco de la cordillera disminuye la temperatura, las lluvias son de 1.500 a 2.000 mm en promedio anual; con excepción del sur y especialmente del cañón del Chicamocha donde la precipitación es menor de 500 mm, y altas temperaturas que alcanzan valores hasta de 32°C; el área de los páramos registra temperaturas inferiores a 7°C y escasa precipitación. Sus tierras se distribuyen en los pisos térmicos cálidos, templados y bioclimático páramo (Ver Mapa N°4).

MAPA N° 4  
MAPA RELIEVE E HIDROGRAFÍA



Fuente: Ocha

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	15 de 148

Entre las actividades económicas del departamento de Santander se encuentra la elaboración de la panela. Otra actividad que se puede apreciar en la región es el cultivo de tabaco, café, el cultivo de la piña perolera, tomate, aguacate; de la misma manera que en otras regiones se puede apreciar la elaboración de productos a partir del barro, fique, paja, madera, algodón, yeso o piedra, labor ejecutada por laboriosos artesanos que logran transformar estas materias primas en utensilios decorativos.

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 municipios y 107 corregimientos, distribuidos en seis provincias hasta el año 2019 (ver mapa N° 5), en el que mediante la ordenanza N° 09 de **2019**, pasó de tener seis **provincias**: Comunera, García Rovira, Guanentá, Vélez, Mares y Soto; a siete. La **provincia** de Soto se dividió en dos: Soto norte y Metropolitana (Ver mapa N° 6). Las siete provincias – núcleos de desarrollo provincial, que conforman el territorio santandereano están presentes alegóricamente en **la bandera**, uno de los emblemas máspreciados de Santander, en su costado derecho reposan como estrellas de plata, adornando a este insigne símbolo.



CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	16 de 148

### MAPA N° 5

Provincias de Santander de 2008 a 2019.



Wikipedia




CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	17 de 148

**MAPA N° 6  
Nuevas Provincias Santandereanas**



Wikipedia

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>18 de 148</b>

Los municipios se detallan por provincias, así:

**PROVINCIA DE SOTO NORTE:**

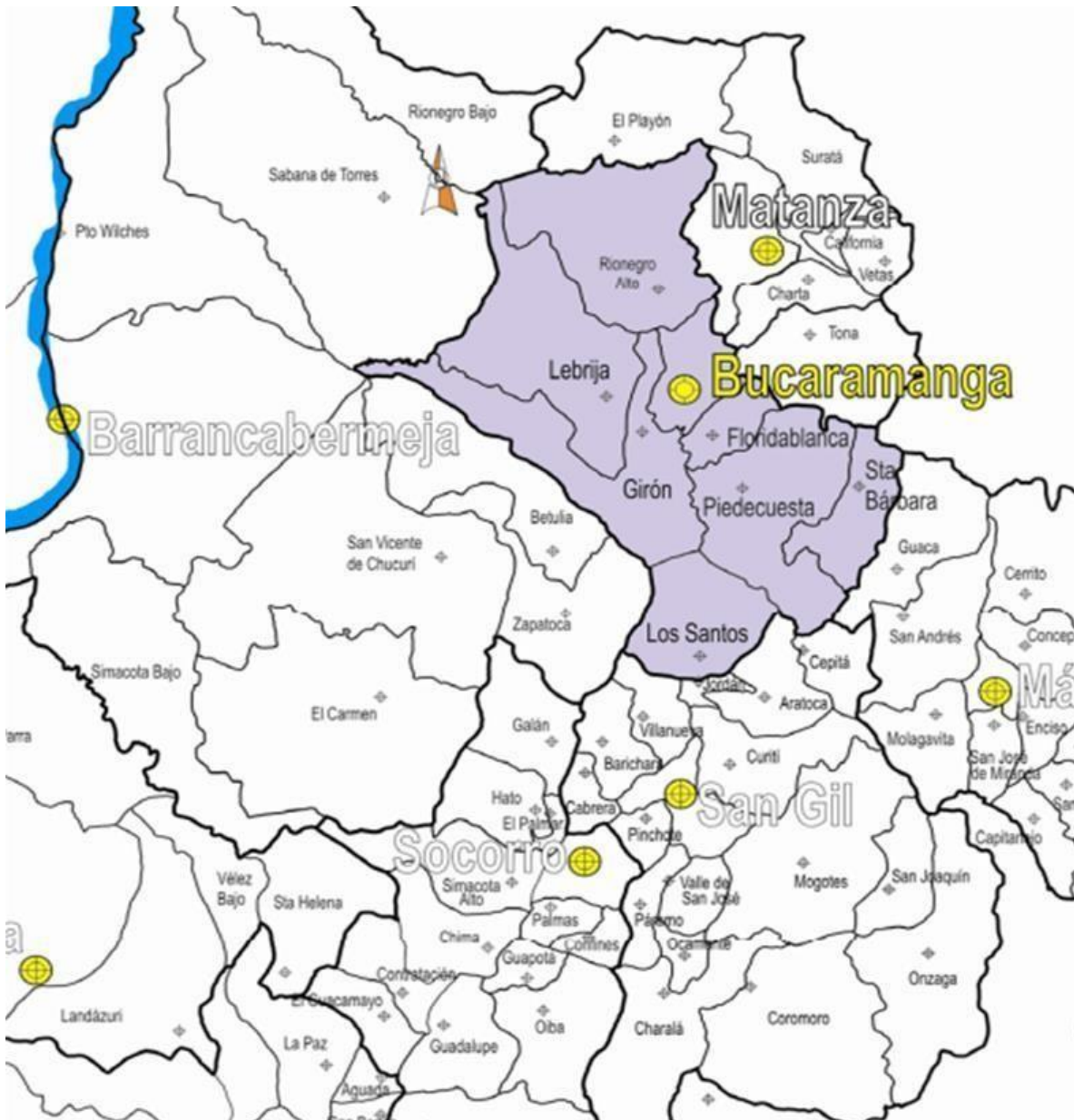


Wikipedia

CALIFORNIA, CHARTA, MATANZA, SURATÁ, TONA Y VETAS.

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	19 de 148

**AREA METROPOLITANA**

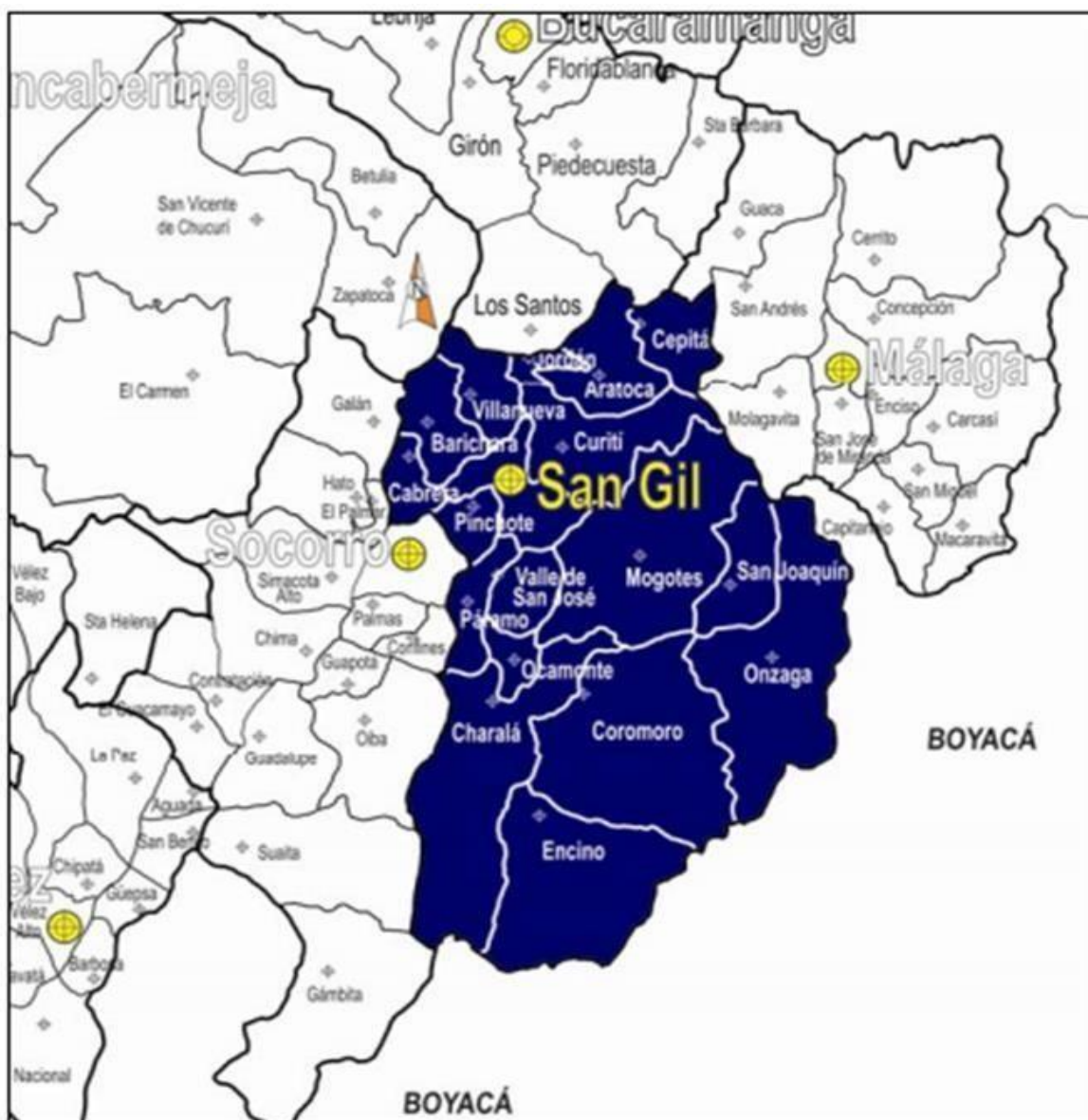


[aplicacionestecnologicasociales.blogspot.com/](http://aplicacionestecnologicasociales.blogspot.com/)

BUCARAMANGA, EL PLAYON, RIONEGRO, FLORIDABLANCA, GIRON, LEBRIJA, LOS SANTOS, PIEDECUESTA, SANTA BARBARA, ZAPATOCA

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	20 de 148

**PROVINCIA DE GUANENTA**

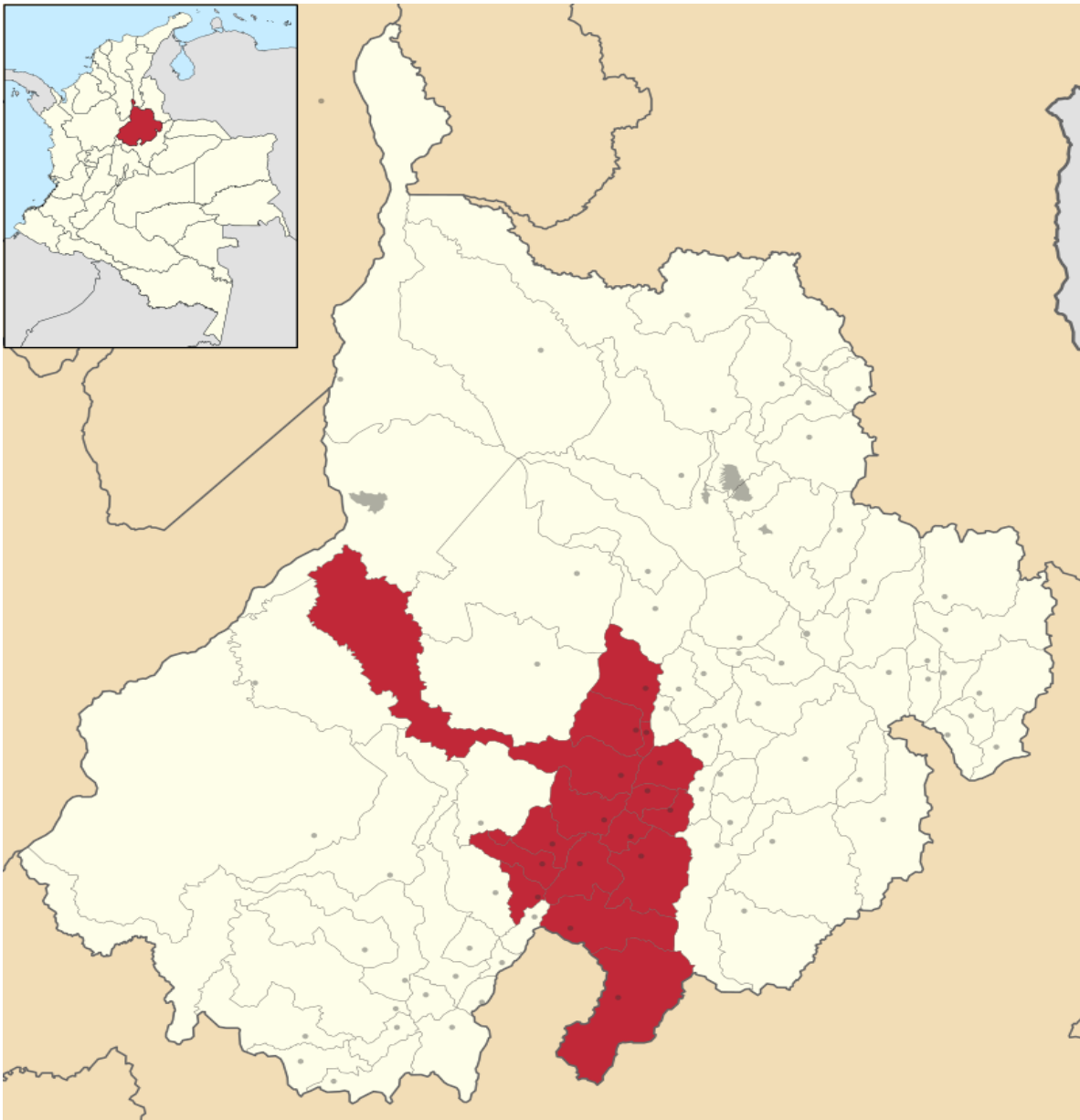


[aplicacionestecnologicasociales.blogspot.com/](http://aplicacionestecnologicasociales.blogspot.com/)

ARATOCA, BARICHARA, CABRERA, CEPITA, COROMORO, CURITI, CHARALA, ENCINO, JORDAN, MOGOTES, OCAMONTE, ONZAGA, PARAMO, PINCHOTE, SAN JOAQUIN, SAN GIL, VALLE DE SAN JOSE, VILLANUEVA (18)

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	21 de 148

### PROVINCIA COMUNERA

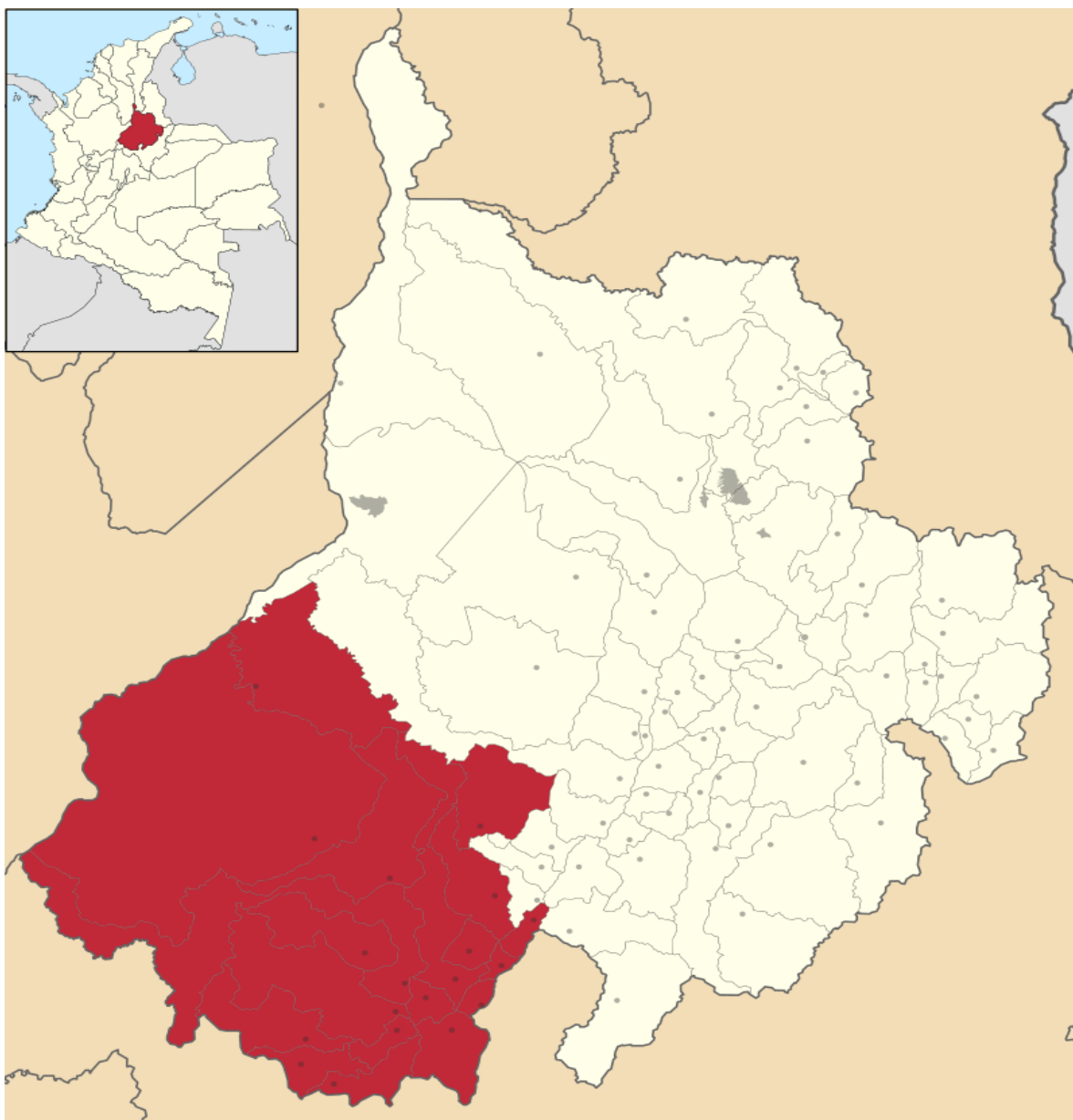


#### Wikipedia

CHIMA, CONFINES, CONTRATACION, EL GUACAMAYO, PALMAR, GALAN, GAMBITA, GUADALUPE, GUAPOTA, HATO, OIBA, PALMAS DEL SOCORRO, SIMACOTA, SOCORRO, SUAITA. (15)

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	22 de 148

### PROVINCIA DE VELEZ



#### Wikipedia

AGUADA, ALBANIA, BARBOSA, BOLIVAR, CIMITARRA, EL PEÑÓN, CHIPATA, FLORIAN, GUAVATA, GUEPSA, JESUS MARIA, LA BELLEZA, LA PAZ, LANDAZURI, PUENTE NACIONAL, SAN BENITO, SANTA HELENA DEL OPOON, SUCRE, VELEZ (19)

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	23 de 148

### PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA

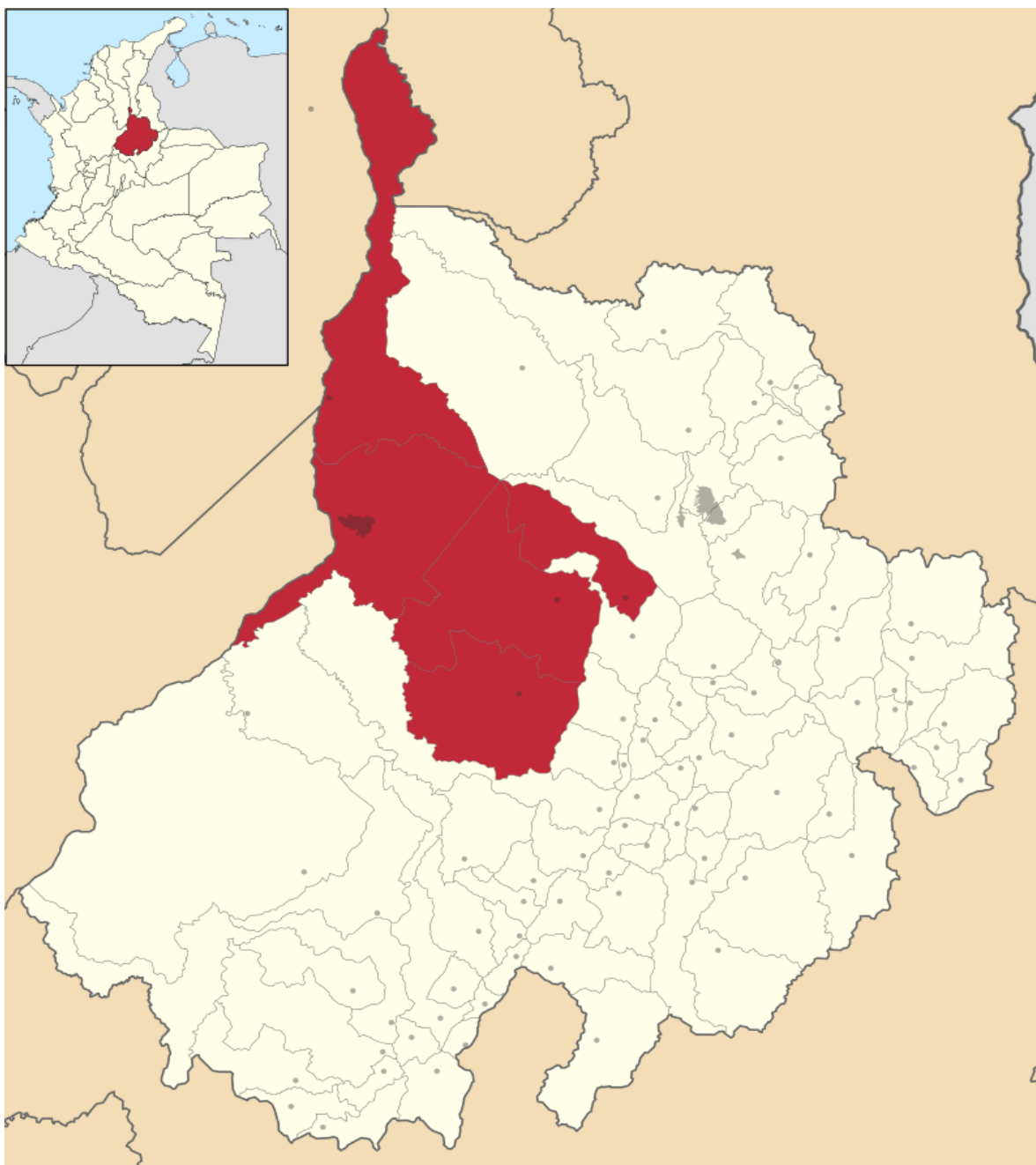


**Wikipedia**

CAPITANEJO, CARCASI, CERRITO, CONCEPCION, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MALAGA, MOLAGAVITA, SAN ANDRES, SAN JOSE DE MIRANDA, SAN MIGUEL (12)

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	24 de 148

## PROVINCIA DE YARIGUIES



BARRANCABERMEJA, BETULIA, EL CARMEN DE CHUCURI, PUERTO PARRA, PUERTO WILCHES, SABANA DE TORRES, SAN VICENTE DE CHUCURI. (7)



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	25 de 148

## **107 CORREGIMIENTOS**

1. El Hatillo Municipio de Albania
2. La Mesa Municipio de Albania
3. Guane Municipio de Barichara
4. La Fortuna Municipio de Barrancabermeja
5. El Llanito Municipio de Barrancabermeja
6. El Centro Municipio de Barrancabermeja
7. San Rafael de Chucurí Municipio de Barrancabermeja
8. Ciénaga del Opón Municipio de Barrancabermeja
9. Meseta de San Rafael Municipio de Barrancabermeja
10. Cite Municipio de Barbosa
11. Vizcaína Municipio Bajo Simacota
12. La Rochela Municipio de Bajo Simacota
13. La Aguada Municipio de Bajo Simacota
14. Chimitá Municipio de Betulia
15. Tienda Nueva Municipio de Betulia
16. Tobal Municipio de Carcasí
17. Puerto Araujo Municipio de Cimitarra
18. Puerto Olaya Municipio de Cimitarra
19. San Fernando Municipio de Cimitarra
20. Santa Rosa Municipio de Cimitarra
21. Zambito Municipio de Cimitarra
22. Dos Hermanos Municipio de Cimitarra
23. Campo Seco Municipio de Cimitarra
24. Palmas del Guayabito Municipio de Cimitarra
25. San Juan de la Carretera Municipio de Cimitarra
26. Cincelada Municipio de Coromoro
27. San Pablo Municipio de Contratación
28. El Basto Municipio de Curití
29. Las Vueltas Municipio de Curití
30. Riachuelo Municipio de Charalà
31. Virolin Municipio de Charalà
32. Santa Rita del Opón Municipio de El Guacamayo
33. Peña Colorada Municipio de Enciso
34. Barrio Nuevo El Playón
35. San Pedro La Tigra El Playón
36. Betania El Playón
37. La Venta Municipio de Florián
38. La Palma Municipio de Gambita
39. Acapulco Municipio de Girón
40. Bocas Municipio de Girón
41. Chocoita Municipio de Girón
42. Martha Municipio de Girón

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	26 de 148

43. Baraya Municipio de Guaca
44. La Concha Municipio de Lebrija
45. Portugal Municipio de Lebrija
46. Uribe Uribe Municipio de Lebrija
47. Vanegas Municipio de Lebrija
48. La India Municipio de Landázuri
49. La Quitaz Municipio de La Belleza
50. San Francisco Municipio de Matanza
51. Paujil Municipio de Matanza
52. Santa Cruz de la Colina Municipio de Matanza
53. El Junco Municipio de Molagavita
54. Montoyas Municipio de Puerto Parra
55. Campo Capote Municipio de Puerto Parra
56. Berlín Municipio de Tona.
57. Vado Real Municipio de Suaita
58. San José de Suaita Municipio de Suaita
59. La Granja Municipio de Sucre
60. La Pradera Municipio de Sucre
61. Sabana Grande Municipio de Sucre
62. Puente Llano Municipio de Oiba
63. Pescadero Municipio de Piedecuesta
64. Umpalá Municipio de Piedecuesta
65. Sevilla Municipio de Piedecuesta
66. Badillo Municipio de Puerto Wilches
67. Guayabo Municipio de Puerto Wilches
68. Bocas del Rosario Municipio de Puerto Wilches
69. Kilómetro 8 Municipio de Puerto Wilches
70. Carpintero Municipio de Puerto Wilches
71. Paturia Municipio de Puerto Wilches
72. Chingalé Municipio de Puerto Wilches
73. Comuneros Municipio de Puerto Wilches
74. Kilómetro 20 Municipio de Puerto Wilches
75. El Pedral Municipio de Puerto Wilches
76. Pradillo o Cristalina Km 8 Municipio de Puerto Wilches
77. Llano de Palmas Municipio de Rionegro
78. San José de Chorros Municipio de Rionegro
79. Papayal Municipio de Rionegro
80. San Rafael de Lebrija Municipio de Rionegro
81. La Tigra Municipio de Rionegro
82. Cuesta Rica Municipio de Rionegro
83. La Ceiba Municipio de Rionegro
84. Galápagos Municipio de Rionegro
85. Misiguai Municipio de Rionegro
86. Villa Paz Municipio de Rionegro
87. Centro Municipio de Rionegro

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	27 de 148

88. Pangote Municipio de San Andrés
89. Laguna de Ortices Municipio de San Andrés
90. Yarima Municipio de San Vicente de Chucuri
91. Puente Murcia Municipio de San Vicente de Chucuri
92. Llana Fría Municipio de San Vicente de Chucuri
93. Pozo Nutria Municipio de San Vicente de Chucuri
94. Albania Municipio de San Vicente de Chucuri
95. Cachipay Municipio de Santa Helena del Opón
96. Plan de Armas Municipio de Santa Helena del Opón
97. La Aragua Municipio de Santa Helena del Opón
98. San Juan Bosco Municipio de Santa Helena del Opón
99. Olival Municipio de Suaita
100. Tolotá Municipio de Suaita
101. La Gómez Municipio de Sabana de Torres
102. Payoa Municipio de Sabana de Torres
103. Provincia Municipio de Sabana de Torres
104. Sabaneta Municipio de Sabana de Torres
105. San Luis de Magará Municipio de Sabana de Torres
106. Cachiri Municipio de Surata
107. Alto Jordán Municipio de Vélez
108. La Fuente Municipio de Zapatoca
109. La Plazuela Municipio de Zapatoca

Y 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias, como se observó en la agrupación anterior, y reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial, denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.

Los municipios del departamento de Santander, en siete categorías según su población e ingresos, la capital **Bucaramanga, con categoría especial**.

**Primera categoría:** Barrancabermeja.

**Segunda categoría:** Floridablanca y Girón.

**Tercera categoría:** Piedecuesta.

**Cuarta categoría:** Cimitarra, Lebrija, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Gil, San Vicente de Chucurí Socorro.

**Quinta categoría:** Aratoca, Barbosa, Barichara, Bolívar, El Carmen de Chucurí, El Playón, Landázuri, La Paz, Los Santos, Málaga, Mogotes, Molagavita, Oiba, Puente Nacional, San Andrés, Simacota, Suaita, Sucre, Villanueva y Zapatoca.

**Sexta categoría:** Agrupa el resto de municipios, que son Aguada, Albania, Betulia, Cabrera, California, Capitanejo, Carcasí, Cepitá, Cerrito, Charalà. Charta, Chima, Chipatà, Concepción, Confines, Contratación, Coromoro, Curití, El Guacamayo, El Peñón, Encino, Enciso, Florián, Galán, Gámbita, Guaca, Guadalupe, Guapotá, Guavatá, Güepesa,

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	28 de 148

Hato, Jesús María, Jordán, La Belleza, Macaravita, Matanza, Ocamonte, Onzaga, Palmar, Palmas del Socorro, Páramo, Pinchote, Puerto Parra, San Benito, San Joaquín, San José de Miranda, San Miguel, Santa Bárbara, Santa Helena del Opón, Suratá, Tona, Valle de San José, la fuente y Vetas.

El Departamento de Santander cuenta con una red de carreteras (Ver mapa vial N° 7). Para la conformación de la **Red Departamental de Prestadores de Servicios**, según la premisa de **Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud -RIPSS. Línea MAITE de Prestación de servicios** En primer lugar, esta línea comprende las acciones para garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios de salud que se prestan a la población, a través del mejoramiento de la capacidad resolutoria, la implementación de mecanismos que permitan verificar la suficiencia de la oferta de servicios de acuerdo con las necesidades de la población en torno a la conformación y organización de la prestación de los servicios a través de **redes de prestadores** de servicios de salud.

Esta línea de acción engloba algunos apartados (cuatro), de las que incluía la Política de Atención Integral en Salud (PAIS): las Rutas Integrales de Prestadores de Servicios de Salud, la Delimitación Territorial, las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud y la innovación tecnológica. Es indispensable además de contar con instituciones que oferten y garanticen los servicios y pueda aplicar en todo su contexto, es importante el conocimiento del territorio incluidas la Red Vial, en este caso la de Santander; el conocimiento de las mismas, permite establecer situaciones por una parte, rutas para contingencias en traslado por caso de urgencias y que exista una obstrucción en cualquier vía del departamento y por otra parte conocer puntos de riesgo que pudieren generar emergencias en la población que se desplaza por el lugar.

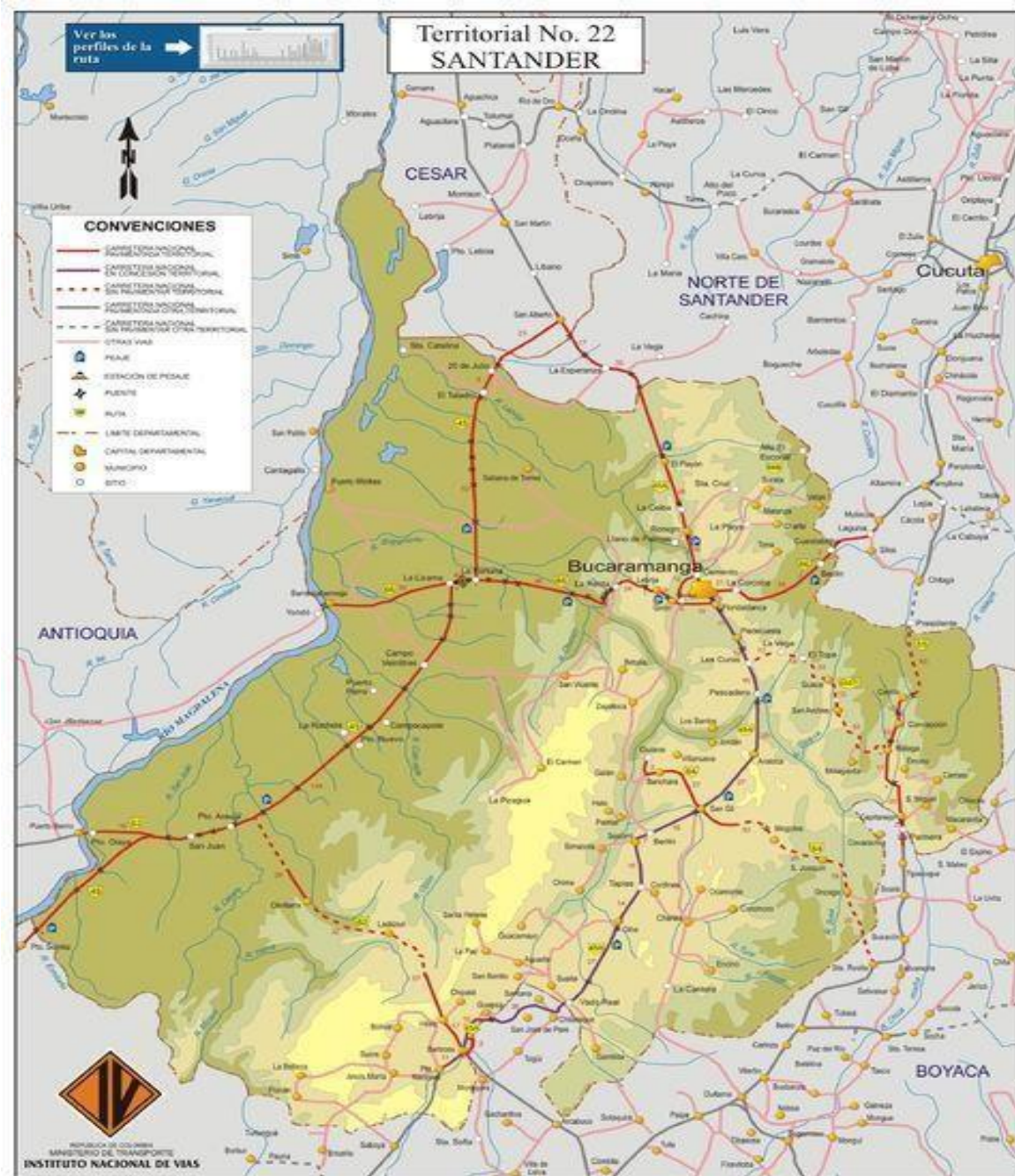
Para el efecto, inicialmente se ha revisado información correspondiente, pudiéndose tener datos diferentes que permiten ser corregidos en su momento; información recopilada desde diferentes fuentes; Ministerio del Transporte –INVIAS (Instituto Nacional de Vías), DNP (Departamento Nacional de Planeación), Vanguardia, Wikipedia, Gifex, Departamento de Santander.

La red vial de Colombia se encuentra regulada por el Ministerio de Transporte colombiano mediante el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y sus direcciones territoriales (Decreto 1735 de agosto de 2001) y en su momento se delega a empresas privadas por concesión.

El sistema se compone por la Red Primaria (Grandes Autopistas, a cargo de la nación), Red Secundaria (a cargo del departamento) y Red terciaria (compuesta por carreteras terciarias o caminos interveredales, a cargo de los municipios).

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	29 de 148

MAPA VIAL N° 7  
 SANTANDER



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	<b>30 de 148</b>

La Red de Carreteras colombiana al año 2015 es de 206.727 km, de los cuales 19.306 km corresponde a la Red Primaria Nacional, 45.137 km corresponde a la Red Secundaria Nacional y 142.284 km corresponden a la Red Terciaria Nacional. Asimismo, cuenta con 5.097 puentes a nivel nacional y 1.266,80 km en Doble Calzada, 10 viaductos y 40 túneles.

De esta información se parte en que, la red de carreteras de Santander está conformada por 1362 kilómetros de Red Primaria, a cargo de la Nación, por 3469 kilómetros de Carreteras Secundarias, a cargo del departamento, de las cuales 436 están pavimentadas, y por 6909 kilómetros de Red Terciaria, sin pavimentar y en gran porcentaje mal conservadas, a cargo de los municipios. En total hay disponibilidad de 11.740 kilómetros de carreteras. Vías que describimos a continuación.

**Carreteras primarias:** Corresponde la Red Vial Nacional de rutas nacionales primarias, se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS y pueden ser concesionadas por medio de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Este tipo de carreteras puede ser calzadas divididas según las exigencias propias de cada proyecto. Deben ser pavimentadas.

**Carreteras secundarias:** Corresponde a la Red Vial Secundaria y son vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y conectan con una Carretera primaria. Pueden ser pavimentadas o en afirmado, aunque la mayor parte se encuentran en afirmado. Se encuentran a cargo de cada departamento el cual debe llevar inventario y establecer un plan vial departamental para su mejoramiento. También se le consideran generalmente como rutas o carreteras departamentales. Existen algunas carreteras secundarias que son entregadas en concesión a privados para su construcción y mejoramiento.

**Carreteras terciarias:** Corresponde a la Red Vial Terciaria, son vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. Generalmente se encuentran en afirmado. Si se pavimentan deben cumplir a las condiciones geométricas fijadas para las Vías secundarias. Las carreteras terciarias generalmente se encuentran a cargo de los municipios, así mismo hay carreteras a cargo del departamento y carreteras terciarias a cargo del INVIAS.

Las Rutas Nacionales se identifican con una señal en forma de escudo heráldico suizo (redondeado con tres puntas en el borde superior y una punta en el borde inferior) el cual tiene dentro otro escudo más pequeño y ancho de borde negro y en el centro se encuentra los dos dígitos que señalan el número de la ruta.

Las Troncales (dirección sur-norte) se identifican con un número impar y las Transversales (dirección occidente-oriente) con un número par.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	31 de 148

Las Rutas tanto como los Tramos, Ramales, Pasos y Subramales pueden ser identificadas mediante los postes de referencia al lado de la vía generalmente instalados cada kilómetro:



Las Rutas se dividen en Tramos. Estos no son mayores de 150 kilómetros y su numeración se hará en forma continua del 01 en adelante, de sur a norte en las Troncales y de occidente a oriente en las Transversales. Los puntos de iniciación y terminación de cada Tramo deben corresponder en lo posible a sitios o poblaciones de importancia. Los Tramos se identifican con cuatro dígitos, los dos primeros corresponden al número de la ruta y los dos últimos al tramo considerado.

Tramos Alternos son aquellas vías que se desprenden de una Ruta y vuelven a ella. Tienen una longitud entre 20 y 150 kilómetros. Se identifican de manera similar a los Tramos según el número del tramo que se desprendan y la letra A o B según estén ubicados a la derecha o a la izquierda de la Ruta en el sentido creciente del abscisado.

Variantes y Pasos son vías con menos de 20 kilómetros que se desprenden y vuelven a una ruta y que permiten acceder al casco urbano de alguna población. Se identifica con el dígito de la Ruta, las dos letras que identifican el departamento donde está ubicada y una letra A, B, C, etc. Se ordenan de sur a norte en las Troncales y de occidente a oriente en las Transversales. Cuando la vía cumple la función de evitar los accesos a un casco urbano determinado se denomina Variantes y su nomenclatura es similar a la de los Pasos.

### **Mapa Vial de Santander**

Para el efecto, se registran en este informe las Rutas que, en el momento, pasan por el Departamento de Santander

La Ruta Nacional 62 como parte del corredor vial nacional de Colombia, que comunica la Costa Caribe (Golfo de Urabá) con los Llanos Orientales cerca de Yopal (Casanare). Cuenta con los sectores Troncal de Urabá y La Transversal del Carare 199 kms y comunicaa Puerto Araujo (Santander) y Tunja (Boyacá); Tramo 6206 Cisneros (Ant.) – Puerto Berrio cruce Ruta Nacional 45 (cuenta con tramo Transversal Tribuga – Arauca, Paso Nacional

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	32 de 148

por Puerto Berrío (Incluye el Puente sobre el Río Magdalena). Sector 6207 Cruce Puerto Araujo – Landázuri con 62.39 kms - INVIAS. Tramo 6208 Landázuri – Barbosa (Sder) con 70.43 kms INVIAS. Se une el Tramo 62STA Troncal Central, Variante de Barbosa – INVIAS. Tramo 6209 Barbosa – Tunja con 63.12 kms

La Troncal del Magdalena (Ruta Nacional 45), recorre el Territorio Colombiano de sur a norte, (Puente San Miguel (Ecuador) hasta la Troncal del Caribe). Su recorrido se establece como Código Vial 4511 en Santander (desde el Río Ermitaño – La Lizama PR inicial 0+0 PR final 149+484 kms) INVIAS.

En este PR final de la 4511, también finaliza el Tramo Transversal Tribuga – Arauca, sector Barrancabermeja, código 6601 – Cruce Ruta 45 (La Lizama) ANI. De igual manera en este punto de inicia el Tramo 4513, Troncal del Magdalena, Sector La Lizama – San Alberto, ANI, PR Inicial 0+0 PR final 90+748, (en km 36 entrada a Municipio de Sabana de Torres margen derecha), (en el km 22+700 margen izquierda, entrada para el Municipio de Puerto Wilches).

La Troncal Central (Ruta Nacional 45A) La Ruta Nacional 45A es una de las rutas más importantes de Colombia, la cual une a (Bogotá – Zipaquirá – Ubaté) Troncal 45A04 ANI. Troncal 45A05 (Ubaté – Chiquinquirá - Puente Nacional), ANI. – Troncal Central 45A06 (Puente Nacional – Barbosa – Oiba – Socorro - San Gil), ANI. Troncal Central 45A07 (San Gil – Bucaramanga) ANI.

En el Municipio de San Gil, finaliza el Tramo 6402 (Cruce a Guane – San Gil) y a este tramo se le une el Tramo de Tercer Orden Ramal a Guane 64ST02, PR final 3+385.

Desde San Gil igualmente parte la vía 45A07, Tramo Troncal Central (San Gil – Bucaramanga) PR inicial 0+0, PR Final 93+180. En el kilómetro 2 de este Tramo, se desvía hacia la margen derecha la vía de Primer Orden 6403, Tramo Transversal San Gil – Mogotes – La Rosita, (vía hasta Mogotes en asfalto regular estado – ver recorrido) desde este punto en adelante hasta su final en mal estado. Sector Cruce Ruta 45A (San Gil – Mogotes km 32 - San Joaquín km 59 – Onzaga km 74, administrada por INVIAS, PR Final 78+11). En Onzaga a este Tramo se le une la vía de Tercer Orden Nacional del Tramo Transversal San Gil – Mogotes – La Rosita; el Sector Santa Rosita – Límites Departamento de Boyacá, INVIAS, 55BY11, PR Final 6+953. El segundo sector corresponde a INVIAS, 55BY11 PR Inicial 6+963 PR Final 32+0. Hasta Onzaga.

Este Tramo 55BY11, se une a la vía de Primer Orden 5503, Tramo Troncal Central del Norte, sector Duitama – La Palmera, INVIAS.

La vía 5503 de Primer Orden, en La Palmera finaliza este Tramo, administrado por INVIA. Se continua como Primer Orden, código 5504, Tramo Troncal Central del Norte, Sector La Palmera – Presidente (pasando por Capitanejo – San José de Miranda – Málaga – Cerrito



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>33 de 148</b>

– Presidente) PR Final 102+210. Se continua con la 5505, Primer Orden, Troncal Central del Norte, Presidente – Pamplona PR Final 71+0. Pasa por (Presidente – Chitagá – Pamplona), en el km 59 de esta vía, se desprende la vía, 6604, Transversal Tribuga – Arauca, PR Final 150+0. INVIAS.

En el Tramo La Palmera – Presidente, 5504, en el km 46+500, está la variante 55STA de Concepción, con 2+215 km, INVIAS.

En Chitagá, se desprende la vía hacia Silos - La Laguna, donde se comunica con la vía Tramo Transversal Tribuga – Arauca, Código 6603, Sector Bucaramanga – Cuestaboba, ANI, PR Inicial 3+400, PR Final 70+0. Se continua con el Sector Cuestaboba – Pamplona, 6603, PR Inicial 70+0 PR Final 123+909 ANI.

Se indicaba que la 45A07, Troncal Central, Sector San Gil – Bucaramanga, administrado por ANI, PR Final 93+180, (San Gil – Aratoca – Piedecuesta – Floridablanca – Bucaramanga). En el km 89+700, se inicia la 45AST08, Tramo Troncal Central Floridablanca – Palenque, ANI; PR Final 10+100. En este Tramo Troncal Central a la altura del km 68+800, se le une la vía de Segundo Orden 55ST02, Tramo Concesión Troncal Central – Troncal Central del Norte, Sector Málaga – Los Curos, Administrada por INVIAS, PR Inicial 0+0 PR Final 124+0.

La Ruta 6601, Tramo Transversal Tribuga – Arauca, Sector Cruce Ruta 45 (La Lizama), ANI, PR Final 30+0. Se continúa con la Ruta 6602, Tramo Transversal Tribuga – Arauca, Sector Cruce Ruta 45 (La Fortuna) – Lebrija, PR Final 19+700, ANI. Sigue como 6602, desde PR Inicial 34+106, PR Final 60+0, ANI. Tercer Tramo Primer Orden, 6602 Transversal Tribuga - Arauca, Sector Lebrija – Palenque, Administrado por INVIAS, PR Inicial 60+0 PR Final 72+690 pasando por el puente hacia la vía Girón – Bucaramanga.

En el Palenque, como se indico llega la 45AST08, Tramo Troncal Central Floridablanca – Palenque, Administrado por la ANI, PR Final 10+100; desde ese punto se continua con el Tramo Primer Orden 45AST08, Troncal Central, Sector Palenque – La Cemento, PR Inicial 10+100 PR Final 21+735, administrado por INVIAS. Desde la Cemento se continua con el Tramo Troncal Central, Sector la Cemento – Rionegro, administrado por INVIAS, código vía 45A08, PR Inicial 0+0 PR Final 18+0; se continua con siguiente Tramo 45A08, administrado por INVIAS, con PR Inicial 18+0 PR Final 93+654, Sector Rionegro – San Alberto. Zona donde se une al Tramo Troncal del Magdalena, Sector La Lizama – San Alberto, administrado por la ANI, PR Inicial 0+0 PR Final 90+748.

Vías todas, que deben ser intervenidas, para mejorar el desplazamiento de nuestra población, desde la vereda más distante, hacia las cabeceras municipales y la capital; para evitar y/o disminuir la accidentabilidad por todos los riesgos que se encuentran en las rutas y por ende disminuir la morbimortalidad vial del departamento.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	34 de 148

Al evaluar las rutas aéreas, nos encontramos con los aeropuertos en Santander, Además del Aeropuerto Internacional de "Palo Negro" ubicado en el municipio de Lebrija, el aeropuerto Yariguies ubicado a 10 km de la ciudad de Barrancabermeja. Por otra parte, encontramos los aeródromos Comuneros en Palmas del Socorro, La Esperanza en Barbosa, El Cimitarra en el mismo municipio, Los Pozos ubicado en San Gil, El Regional de Málaga, La Ponderosa en Puerto Wilches. Quienes requieren intervención a fin de generar un apoyo a las regiones de influencias, para en caso de emergencias y/o desastres pudieren ser parte de la solución en estos casos.

La vía fluvial, merece una mirada en el contexto del apoyo en emergencias y desastres, por tanto, se realiza una revisión, desde el aporte navegabilidad y riesgos. En este orden podemos observar el río Magdalena el cual es navegable en todo el trayecto que baña el territorio santandereano y tiene en Barrancabermeja el principal puerto fluvial del departamento; también los ríos Carare, Lebrija y Sogamoso son navegables en algunos sectores (Ver mapa Red Hidrográfica N° 8 Santander).

La **red hidrográfica** del departamento de Santander está conformada por numerosos ríos, quebradas y corrientes menores, entre ellos se destacan por su importancia los ríos: Magdalena, Carare, Lebrija, Opón, Sogamoso (formado por la confluencia del Chicamocha y del Suárez), Cáchira, Chucurí, Ermitaño, Fonce, Guaca, Guayabito, Horta, La Colorada, Nevado, Onzaga, Paturia, San Juan y Servitá.

Los principales ríos que bañan el territorio Santandereano son: El Cáchira del Espíritu Santo (que sirve de límite norte), el Lebrija (cuyas aguas llevan el caudal de los ríos Oro y Suratá), El Sogamoso (formado por los ríos Chicamocha y Suárez principalmente); también los ríos Fonce (el cual desemboca en el Suárez), Oponcito, Opón, Carare y el Ermitaño (que funge como límite sur del Departamento); todos pertenecientes a la Gran Cuenca del Río Magdalena.

La región del Magdalena Medio es rica en ciénagas en donde se explota pescado y son aptas para la práctica de deportes acuáticos. Las más importantes son; San Silvestre, Opón, El Tigre, y El Llanito y Chucurí en Barrancabermeja, la de Paredes, la Torcoroma, Yairí y la Doncella en Puerto Wilches. Todas están ubicadas a una altura promedio de 200msnm.

En su mayor parte, Santander drena en la cuenca hidrográfica del Magdalena Medio y representa el 11% del total del área de la Cuenca; una pequeña parte drena hacia la cuenca del Río Arauca, representando tan sólo el 3.45% de ésta.

<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
<b>VERSIÓN</b>	0
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
<b>PÁGINA</b>	35 de 148

Mapa Hidrográfico N° 8  
Cuenca Magdalena  
Santander



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	36 de 148

De esta manera podemos, comenzar a entender la situación relacionada con los riesgo en cada uno de los municipios ubicados en las zonas de laderas y que además cuentan con micro cuencas (La cuenca u hoya hidrográfica el área de aguas superficiales o subterráneas, que vierten a una red natural con uno o varios cauces naturales, de caudal continuo o intermitente, que confluyen en un curso mayor que, a su vez, puede desembocar en un río principal) y que cruzan su área urbana; las cuales en momentos de lluvias torrenciales, por no contar con conservación, ni la realización de proyectos que mitiguen los riegos diagnosticados, pueden generar afectación social (pérdidas materiales, muertes y daños físicos); afectaciones que pudieren ser minimizadas mediante proyectos generados como producto de un Plan Municipal de Gestión del Riesgo, bien documentado y formulado.

Para mayor visualización de los conceptos, mostramos imagen, donde nos establece y define; las micro cuencas, subcuencas, macro cuencas, así;

## CONCEPTOS...



**CUENCA:** Se entiende por cuenca hidrográfica la porción de territorio drenada por un único sistema de drenaje natural. Una cuenca hidrográfica se define por la sección del río al cual se hace referencia y es delimitada por la línea de las cumbres, también llamada «divisor de aguas».

**SUB CUENCA:** Son los ríos secundarios que desaguan en el río principal. Cada afluente tiene su respectiva cuenca, denominada sub-cuenca.

**MICROCUCENCAS:** Son los afluentes a los ríos secundarios, entiéndase por caños, quebradas, riachuelos que desembocan y alimentan a los ríos secundarios.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	37 de 148

## SUB CUENCA

Se habla de subcuencas para referirse a los territorios que drenan por cursos de agua que desembocan en el curso principal de una cuenca; o sea la cuenca se subdivide en subcuencas que corresponden a los cursos de agua que terminan en el curso Principal

Una **subcuenca es toda área en la que su drenaje va a directamente al río principal de la cuenca.**

**También se puede definir como una subdivisión de la cuenca. Es decir que en una cuenca pueden haber varias subcuencas.**

## MICROCUENCA

- **LA MICROCUENCA** debe ser considerado desde un principio como un ámbito de organización social, económica y operativa, además de la perspectiva territorial e hidrológica tradicionalmente considerada.
- Asimismo, en la microcuenca es donde ocurren interacciones indivisibles entre los aspectos económicos (bienes y servicios producidos en su área), sociales (patrones de comportamiento de los usuarios directos e indirectos de los recursos de la cuenca) y ambientales (relacionados al comportamiento o reacción de los recursos naturales frente a los dos aspectos anteriores).

## MICROCUCENCA-SUBCUCENCA

Una *micro cuenca* es toda área en la que su drenaje va a dar al cauce principal de una subcuenca; o sea que una subcuenca está dividida en varias micro cuencas.

Las micro cuencas son unidades pequeñas y a su vez son áreas donde se originan quebradas y riachuelos que drenan de las laderas y pendientes altas.

También las micro cuencas constituyen las unidades adecuadas para la planificación de acciones para su manejo.

En la práctica, las microcuencas se inician en la naciente de los pequeños cursos de agua, uniéndose a las otras corrientes hasta constituirse en la cuenca hidrográfica de un río de gran tamaño.

Independientemente de las divisiones entre las propiedades, los caminos, etc, el agua es el elemento integrador; por lo tanto los cambios en la calidad y cantidad de las aguas de los ríos será el reflejo del comportamiento de todas las personas que habitan la cuenca.

## División de una Cuenca Hidrográfica



Tomados de Cuencas y Subcuencas – Slide Share.

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	39 de 148

**Santander Turístico:**

En lo turístico, el Departamento de Santander ofrece innumerables atractivos turísticos desde el punto de vista natural, cultural y científico. Santander, tierra acogedora y cordial, quien ofrece al turista la oportunidad de conocer gran cantidad cavernas, pues en la mayoría de los municipios que las poseen; entre ellas se destacan la cueva del Indio en el municipio de Páramo, cuya entrada semeja una monumental concha acústica; la de Gámbita, conocida como la Iglesia del Diablo, engalanada por fuentes de agua; la de La Pintada, en las cercanías de Málaga, contiene muchos pictogramas indígenas y otros atractivos turísticos naturales y culturales que hacen del Departamento una tierra de aventura (Ver Mapa Turístico N° 9 Santander).

**Mapa Turístico N°9 Santander**



Tomado de [www.sivoy.com.co](http://www.sivoy.com.co)

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	40 de 148



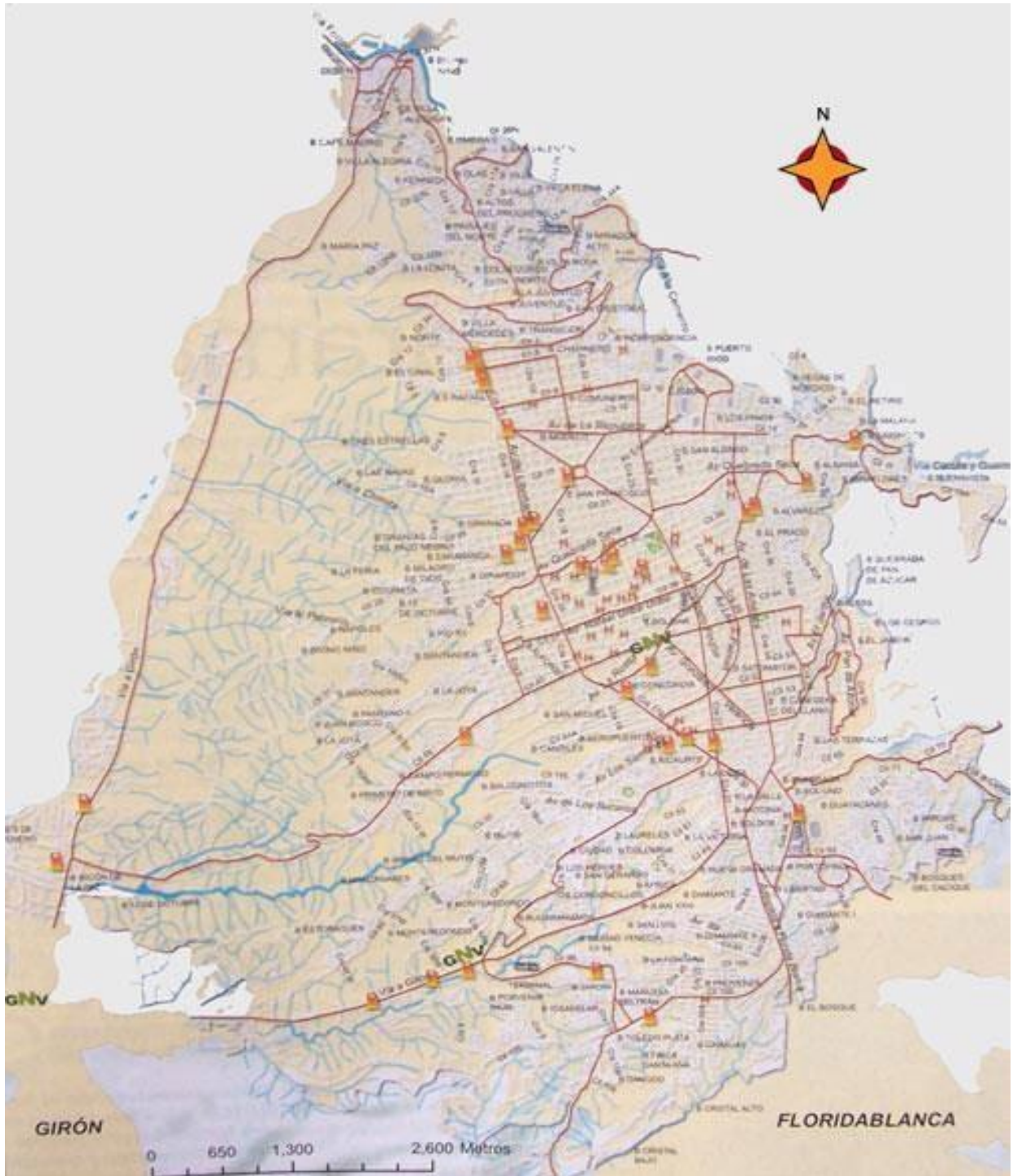
Todo el departamento, ofrece lugares turísticos, como podemos describir entre otros, en Curití; La Gruta, Casa del Conde del Cuchicute, Zona de cometa Ala Delta sobre la quebrada ficaleña – vereda cantaba, Cueva el Carmen, Cueva la Vaca.

Girón; San Juan Girón cuenta con un turismo básicamente religioso, de peregrinos de Colombia y de otros países que van a visitar la Basílica Menor San Juan Bautista, lo cual genera gran afluencia de público; que en caso de una emergencia y desastre permitiría encontrar, mucha afectación de personas.


Así, como se muestra en las siguientes imágenes, de otros municipios, la oferta turística; que permite el disfrute de la sociedad, pero que, en cada uno, existen riesgo que debemos conocer y proponer su minimización en beneficio de la sociedad.



CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	41 de 148





	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	43 de 148

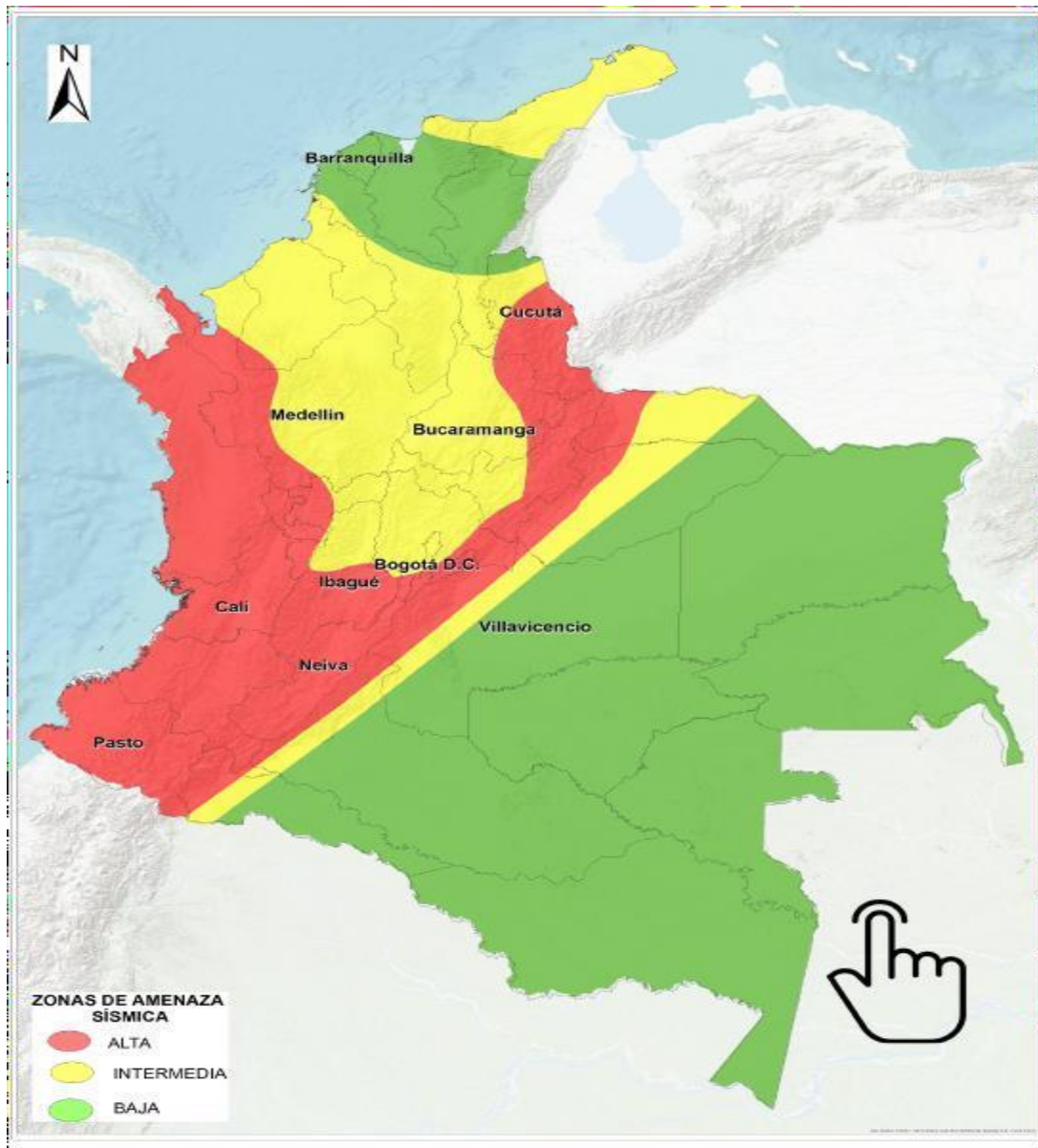


Otro ejemplo, sería Florián “La ciudad de las ventanas abiertas” provincia de Vélez, aproximadamente a 50 kilómetros de Puente Nacional, donde se pueden visitar varios atractivos, entre los cuales se encuentran: Charco azul al final de la cascada de Tizquisoque producto de las aguas de la quebrada las ventas, las Ventanas de Tizquisoque, Cerro de los venados, Charco Paila, Puente Piedra, Villa Olímpica, Cascada del Chiconal (Termal), Cuevas de Brazuelos. Cascada de Tizquisoque que cuenta con tres caídas; la primera caída tiene 86 metros de altura, descanso, continua con la siguiente cascada de aprox. 110 metros, la última con un salto de la quebrada la venta de 126 metros, con caída en charco azul.

Sin embargo, es necesario el revisar por cada uno de los municipios su Plan Municipal de Gestión del Riesgo ya que cada uno a pesar de estar en zona sísmica, cuentan con una característica, desde donde hay que definir los riesgos en todos sus territorios y se trabaje de igual manera en el mejoramiento de vías, incluida la seguridad vial, en el fortalecimiento de las instituciones frente a la sismicidad propia del departamento, que permitan minimizar los riesgos; causas frecuentes de emergencias. (Ver mapa Sísmico N° 10, mapa del nido sísmico N° 11).

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	44 de 148

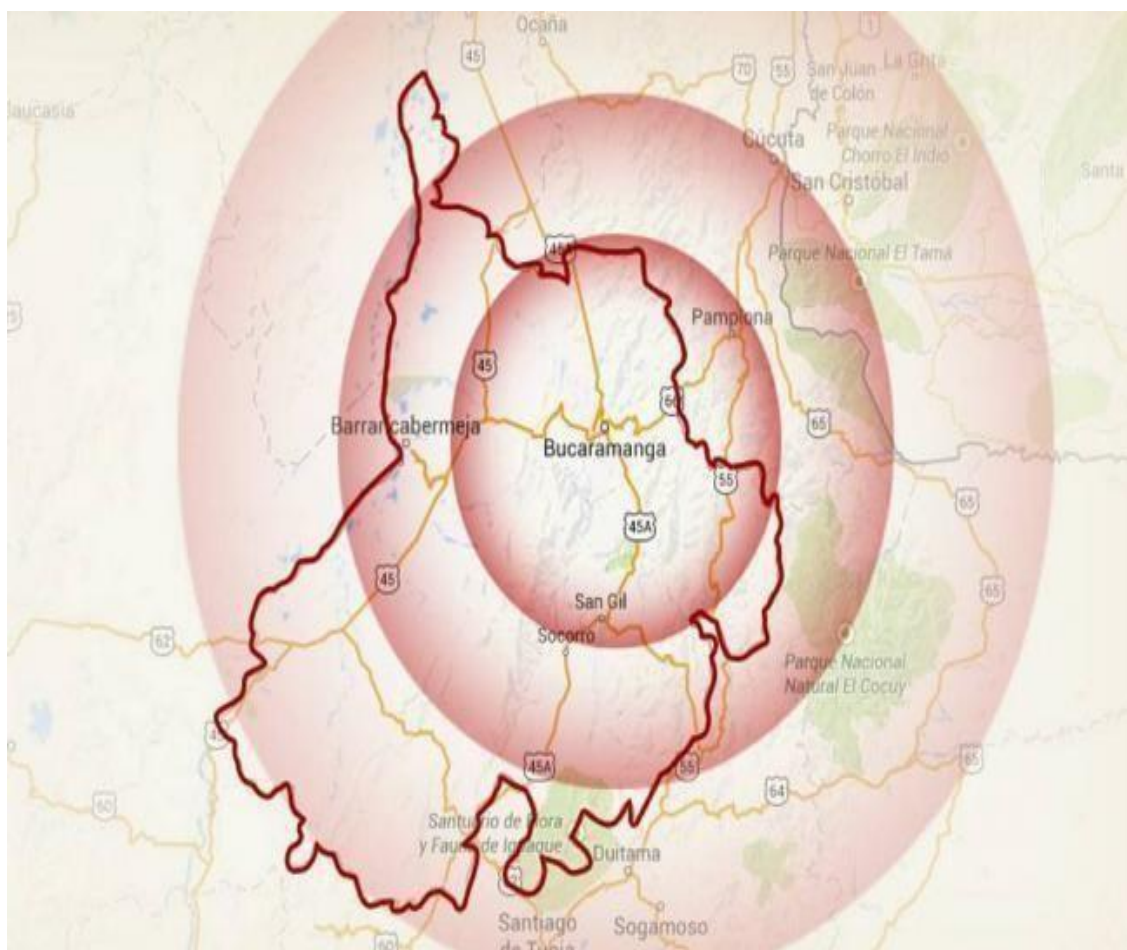
**Mapa Sísmico N° 10 Colombia  
Santander**



Mapa que nos indica en la zona sísmica, en que se encuentra localizado Santander

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	45 de 148

### Mapa del Nido Sísmico Santandereano N° 11

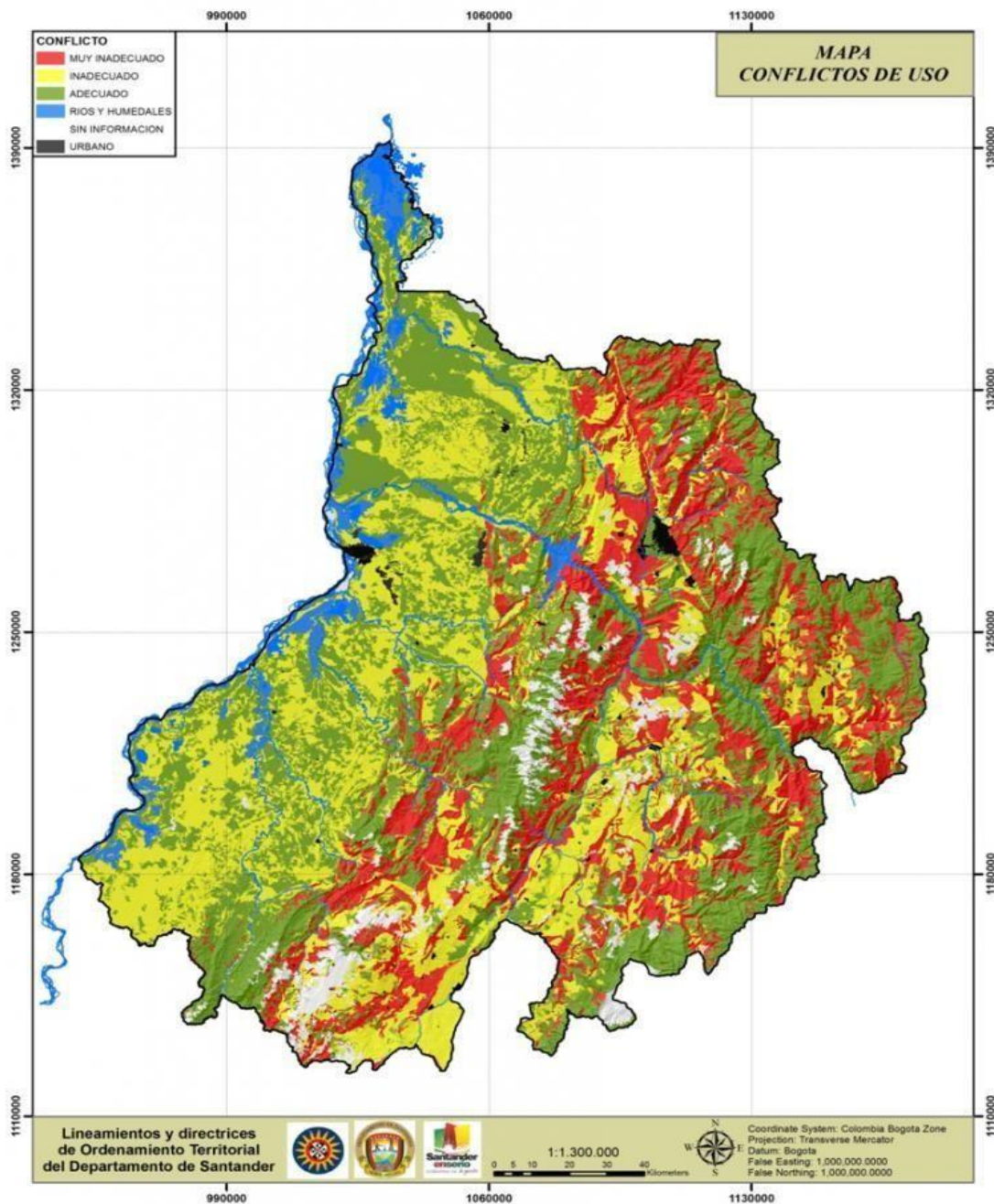


La Mesa de los Santos es el principal nido sísmico de Colombia

En el siguiente mapa del departamento suministrado por la Oficina de Planeación Territorial de la Gobernación de Santander, se evidencia el uso de los terrenos por parte de la población y empresas. Donde se indica que las zonas rojas marcadas en el mapa, son las denominadas críticas producto del uso inadecuado del suelo, debido a la práctica de actividades como tala de árboles y la implementación otro tipo de elementos, equipos y sustancias para generar daño a la capa vegetal y la corteza, haciéndola más propensa a la ocurrencia de hechos por la pérdida de estabilidad de las laderas (Mapa de uso de los terrenos en Santander N° 12).

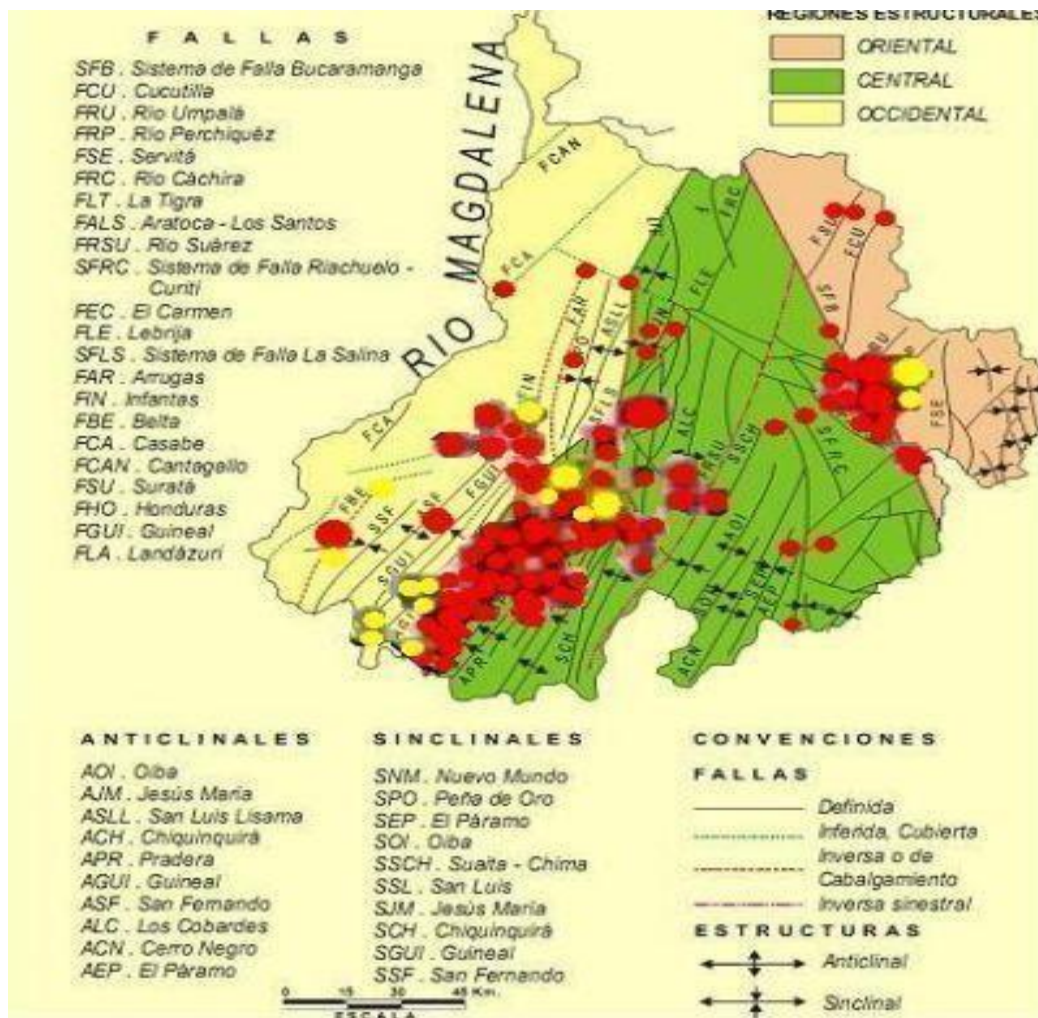
CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	46 de 148

**Mapa de uso de los terrenos en Santander N° 12**



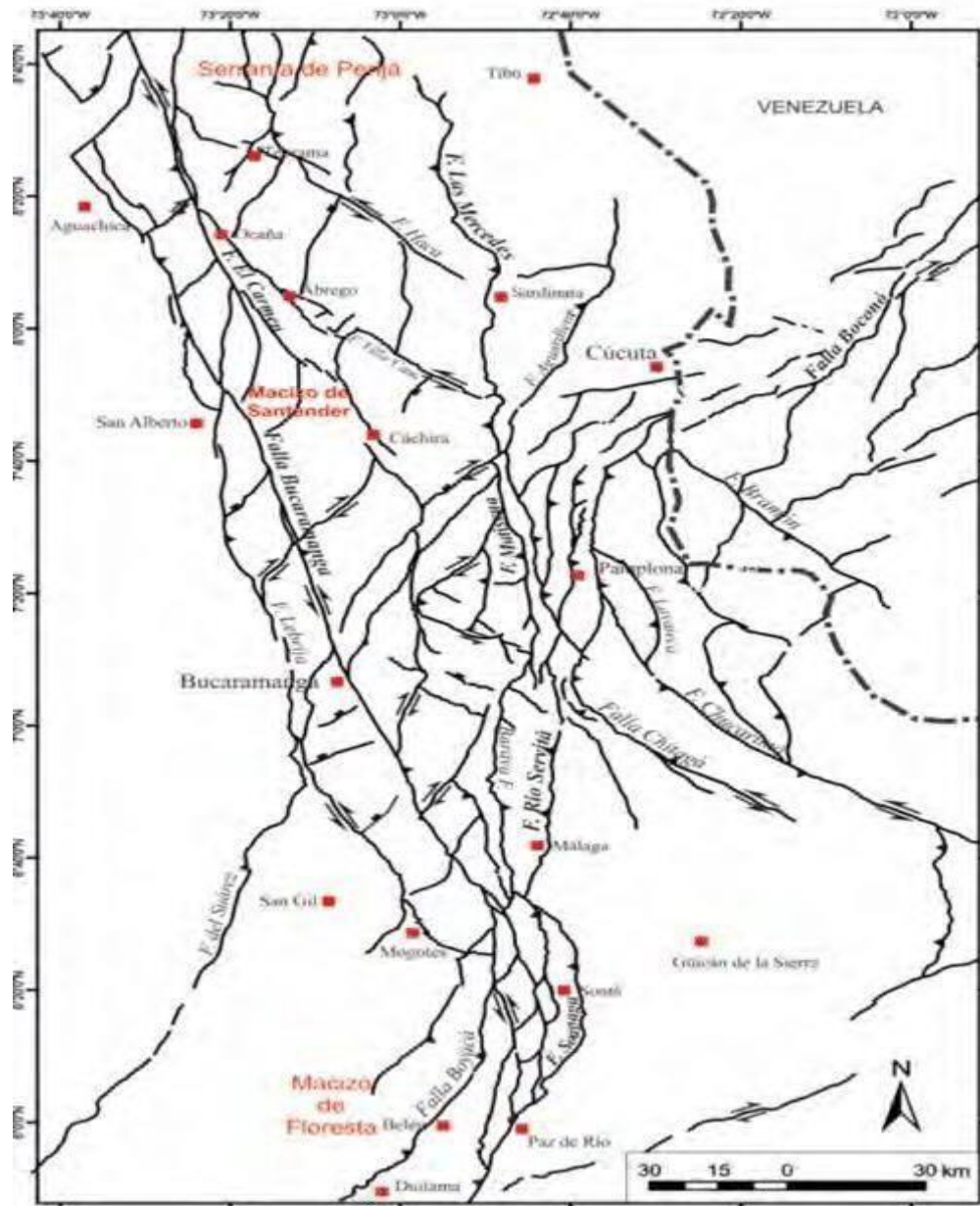
CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	47 de 148

**Mapa de fallas N° 13 Santander**



Como es de conocimiento, el departamento de Santander se encuentra situado en un área tectónicamente activa, lo cual se ve representado en la alta concentración de fallas y estructuras de deformación (Ver mapa N° 13 y 14 mapas de fallas de Santander),


CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	48 de 148



Mapa de Fallas Santander N° 14  
<https://www.researchgate.net/>

Estructuralmente se divide en 3 regiones, las cuales son:



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	49 de 148

- **Región Oriental**, limitada al oeste por el sistema de falla Bucaramanga e incluye fallas como Cucutilla, Suratá, Río Perchiquez, Río Umpalá y Servitá.
- **Región Central**, es el área comprendida entre el sistema de falla Bucaramanga y el sistema de falla La Salina, la cual está casi a la mitad por la falla inversa sinistral del Río Suárez, ésta área es la más densa en fallas de las 3 regiones estructurales. Otras fallas importantes son: Landázuri, El Carmen, Lebrija, Sistema de falla Riachuelo-Curití, Aratoca-Los Santos, entre otras, además se caracteriza por presentar gran cantidad de estructura sinclinales y anticlinales, como el sinclinal de Chiquinquirá, Suaita-Chima, Nuevo Mundo; y como el anticlinal Pradera, Los Cobardes, Cerro Negro, Chiquinquirá, entre otros.

Para orientar en el aspecto sinclinal y anticlinal, se anexa concepto de la Dra. Pamela Jara Geóloga - <http://sociedadgeologica.cl/wp-content/uploads/2015/04/Anticlinal-y-sinclinal.pdf>. En geología, le llamamos anticlinal y sinclinal a la forma que adoptan las capas (estratos) de roca plegadas, cuando sabemos su posición estratigráfica (edad). Estos pliegues se forman cuando la roca (en condiciones favorables de temperatura, presión y esfuerzos, y en periodos largo de tiempo), se deforma de manera dúctil. Para ejemplificarlo puedes imaginarte doblando un mazo de cartas (donde cada carta es un estrato) ... si colocas de una las cartas una sobre otra, la carta que primero pusiste será la más antigua, mientras que la que coloques encima irá siendo sucesivamente más joven, esto es la posición estratigráfica (edad de las rocas).

Al plegarse una secuencia de rocas (doblar el mazo de cartas): cuando el lado convexo (Fig. 1) queda hacia arriba se llama antiformal, y si somos capaces de verificar que la capa de roca que se encuentra en la parte de más abajo de la secuencia es la más antigua (parte de abajo del mazo que quedará en el centro del pliegue), le llamaremos anticlinal (Fig. 3) ; por otra parte, cuando el lado cóncavo queda hacia arriba se llama sinformal (Fig. 1), y si somos capaces de verificar que la capa de roca que se encuentra en la parte inferior de la secuencia es la más antigua (parte de abajo del mazo), el centro del pliegue estará ocupado por roca más joven... a este le llamamos sinclinal (Fig. 2).



Tomado de Aula Facil.com  
Figura 1

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>50 de 148</b>



<https://es.wikipedia.org/wiki/Sinclinal>

Figura 2



<https://es.wikipedia.org/wiki/Anticlinal>

Figura 3

- Región Occidental:** Comprende el área hacia el occidente a partir del sistema de Falla La Salina, la que contiene una cantidad menor de fallas y estructuras plegadas, la mayoría de fallas de esta región son inferidas, como Casabe, Cantagallo, Arrugas, Guineal, Infantas; pliegues como el sinclinal San Fernando, Guineal, Peña de Oro y anticlinal San Luis Lizama, San Fernando y Guineal.

Partiendo de ésta clasificación y de los sismos registrados en el mapa, se puede observar que la zona estructuralmente más activa es la *Región Central* donde se observa al sur del departamento gran actividad sísmica en el año 2000, muchos de esos sismos posiblemente asociados al sistema de Falla La Salina, e incluso algunos de ellos relacionados con la Falla Landázuri. Mostrándose la amenaza sísmica que afecta esta región, ya que la magnitud de los sismos está en el intervalo de 4 a más de 6.1 en la escala de Richter, y la profundidad de los mismos en la mayor parte no supera los 30 km de profundidad, sólo unos pocos sismos se registraron a profundidades entre 30 y 70km.

Además de la zona anteriormente descrita, al este de la *Región Central* se pueden registrar varios sismos asociados posiblemente con el sistema de Falla Bucaramanga cerca Bucaramanga y su área metropolitana, dichos sismos son de profundidades no mayores a 30km y con magnitudes de hasta 6.1 en la escala de Richter, indicando alto grado de riesgo para la población circunvecina.

En la *Región Oriental*, se observa una actividad sísmica concentrada principalmente en el área de acción del sistema de falla de Bucaramanga y su intersección con fallas como la del Río Umpalá (nace a los 3.600 msnm, en tierras de Santa Bárbara próximas Berlín – Tona, cruza por el sitio el Tope – vía Guaca – Piedecuesta, hasta unirse al Río Manco, a la altura del parque acuático kilómetro 14 cueros – Aratoca, desemboca en el río Chicamocha 1.00 adelante, 170 metros arriba del puente sobre el Río Chicamocha) y Río Perchiquez (nace en el alto del término, a 2800 msnm, kilómetro 73 Málaga-Guaca-Bucaramanga, cruzando el municipio de Cepitá, desemboca en el río Chicamocha a la altura de Cepitá), siendo los sismos de magnitudes entre 4 y más de 6.1 en la escala de Richter y con

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	51 de 148

profundidades no mayores a 30km a excepto de dos de ellos que se encuentran entre 30 y 70km de profundidad. Ésta actividad sísmica pone en riesgo a poblaciones cercanas como Bucaramanga y su área metropolitana, San Gil, Socorro, Cepita, Aratocha, Curití, entre otras. Más al norte de ésta región se observan 3 sismos de magnitud 5.1-6 en la escala de Richter y profundidades no mayores a 30km, 2 de ellos asociados a la falla Suratá y el otro a la Falla Cucutilla, afectando áreas rurales del departamento.

En lo que corresponde a la *Región Occidental*, la mayor cantidad de sismos se registran asociados al sistema de falla La Salina (San Vicente de Chucuri), con magnitudes de 4.1-5 en la escala de Richter y profundidades no mayores a 30 km, aunque se puede apreciar una cantidad importante con profundidades entre 30 y 70km.

Todo lo indicado, nos dirige a que debemos hacer el seguimiento adecuado a las fallas en donde se producirán los mayores cambios, generando afectación de las comunidades; por una parte, por el daño de las vías, seguido del desplazamiento de los terrenos en que se encuentran ubicados los asentamientos humanos, los que pudiere generar emergencias y desastres, los cuales deben ser de conocimiento general para evitar la mayor cantidad de pérdidas humanas.

Es decir que, es necesario el reconocimiento de todos los riesgos por parte de cada una de las comunidades, con la importancia de ser plasmado en los diferentes Planes Municipales de Gestión del Riesgo (PMGR), al igual que los Planes Hospitalarios de Emergencias (PHE); los que una vez evaluados y formulados los diferentes riesgos y proyectos de minimización para los mismos, permitieran que los concejos municipales de gestión del riesgo, realizarán el seguimientos de los proyectos en beneficio de la comunidad.

En esta formulación y seguimiento, se hace participe el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE, fundamentado en las funciones asignadas por la normatividad vigente, entre esta la Resolución 1220 de 2010. Normatividad que se estará revisando en el aparte siguiente; Marco Legal.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	52 de 148

## MARCO CONCEPTUAL

La actual política de salud con la implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los procesos de descentralización de competencias y recursos, requieren el compromiso de las personas y las instituciones para definir estrategias acordes a las necesidades locales que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Es necesario entonces definir y establecer las relaciones y coordinación entre las diferentes instituciones dentro del concepto técnico-administrativo de la red de servicios, lo cual se logra en buena parte mediante el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

El Sistema de Referencia y Contra referencia se desarrolla teniendo como marco normativo el contenido del Decreto 4747 de 2007 ([www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)) [www.cruesantander.com](http://www.cruesantander.com) A continuación se presentan algunas de las definiciones contenidas en este decreto:

**Régimen de Referencia y Contrarreferencia**, se define como el conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicas y administrativas que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago.

**La Referencia** es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud (Ver anexo N° 1).

**La Contrarreferencia** es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica (Ver anexo N° 2).

**La Red de Prestación de Servicios.** Es el conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	53 de 148

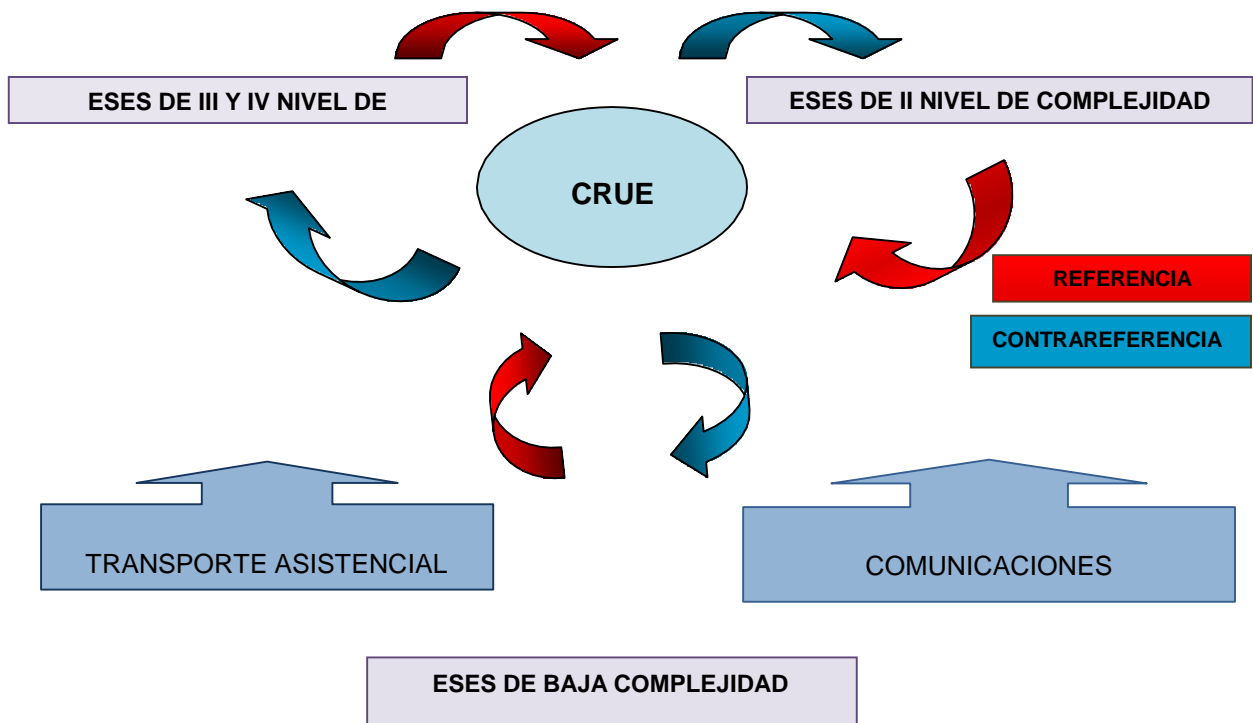
### ESTRUCTURA OPERATIVA DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA.

La estructura operativa del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Departamento está fundamentada en la articulación sistemática de los diferentes actores que hacen parte de este.

El CRUE se constituye en el punto de articulación a través del cual se operan todos los procesos que requiere el sistema para que responda a su razón de ser. A esta instancia confluyen todas las instituciones que hacen parte de la Red de Prestadores del Departamento y de esta se direccionan todos los procesos inherentes a la atención de urgencias y emergencia de salud del departamento (Grafico N° 1).

**Grafico No 1.**

**Estructura Operativa del Sistema de Referencia y Contra referencia**



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	54 de 148

## ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

La operativización del sistema de referencia y contra referencia se da, dentro de la organización de la red de urgencias estructurada y organizada en el departamento de Santander la cual tiene como componentes al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUE, la Red de prestadores de servicios de salud del departamento de Santander, la red de ambulancias, la red de comunicaciones y las entidades administradoras de planes de beneficios, todos estos componentes para brindar atención a los usuarios de los servicios de salud, según niveles de atención y de la complejidad de los servicios y las normas que lo regulan.

### CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS - CRUE

#### Definición:

El CRUE es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el Departamento el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de urgencias, emergencias o desastres.

Es el lugar donde se optimiza el uso de los recursos para la atención de urgencias en salud y cuyo propósito es el de coordinar, administrar y apoyar la Red Pública de Servicios de salud del Departamento por medio **de comunicaciones eficientes**, oportunas y movilizar ordenadamente los recursos para las diferentes actividades de rescate, traslado y atención, entre los diferentes niveles de complejidad de las IPS públicas y privadas, sumando a las acciones de competencia estipuladas en la normatividad de Emergencias y Desastres.

#### Regulación

Como conjunto de actividades y procedimientos sistematizados, basados en la priorización de la atención médica, la necesidad de recursos y el factor tiempo, con la finalidad de que toda solicitud de atención médica realizada, tenga acceso a los servicios de **atención médica Prehospitalaria, hospitalaria e interhospitalaria** de acuerdo a la gravedad clínica y situación de riesgo, con calidad, equidad y oportunidad que resulte en un beneficio sensible para el paciente.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	55 de 148

## COMPONENTES DEL CRUE

### Infraestructura Física

El CRUE, está ubicado en instalaciones de Centro de Gestión Integral del Riesgo de Desastres del Oriente, calle 5 número 3 – 18 de la ciudad de Floridablanca, lugar seguro y de fácil acceso, cuyas principales características son:

- Zona segura.
- Edificación protegida.
- Sistema de seguridad en el perímetro.
- Bodegas con funcionamiento 24 horas.
- Reserva de agua.
- Generador de electricidad.
- Área de expansión.

### Comunicaciones

Se ejecutan las labores de recepción y envío de información, las cuales se realizan a través de una red de equipamiento para comunicaciones, compuesta por central de comunicaciones, líneas telefónicas, Internet, res de sistemas. En lo que respecta a radioteléfonos base y portátiles, repetidoras, central de comunicaciones, para conectividad con el departamento; se encuentra en actualización dado que los equipos deben ser de tecnología actual, mediante proyecto. Red de Comunicación que se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023.

### Talento Humano

De acuerdo a la normatividad establecida, el CRUE requiere profesionales, tales como;

- Coordinador General del CRUE – Medico.
- Profesionales Médicos para apoyo en referencia y Contrarreferencia en el contexto Prehospitalaria, hospitalaria y poshospitalario.
- Enfermeras capacitadas y con competencias en manejo de urgencias, emergencias y desastres, que den apoyo a los conceptos relacionados con emergencias y desastres.
- Operadores de radio.
- Profesionales Especializados en Auditoria.
- Profesionales Universitarios para el apoyo en la evaluación, apoyo en el diseño e implementación de los diferentes Planes de Emergencias Hospitalarias del Departamento y Planes Municipales de Gestión del Riesgo.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>56 de 148</b>

- Profesional en sistemas para el manejo de la información generada por las unidades de procesos, para su proceso, sistematización, análisis y direccionamiento hacia los niveles de complejidad requeridos con el fin de garantizar la atención en salud.
- Otros profesionales, que garanticen el cumplimiento de las funciones definidas al CRUE.

Este Grupo de profesionales se encuentran en proyecto incluido en el Plan de Desarrollo.

### **Estructura de Apoyo**

Subsistemas de información (Manual de Referencia y Contrarreferencia y funcionamiento del CRUE, Software del CRUE, Base de datos en aseguramiento (contributivo, subsidiado), Base de datos de la Red de Prestadores, red de comunicaciones, red de transporte.

## **6. FUNCIONES POR NIVELES DE ORGANIZACIÓN**

En el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, tiene funciones y responsabilidades los diferentes niveles organizacionales del sistema, los cuales podrán ser ampliados operativamente de acuerdo con las necesidades de la red de servicios.

### **7.1 NIVEL NACIONAL**

- Definir los lineamientos en leyes, normas decretos etc., que normaticen, delimiten, aclaren o sancionen el adecuado desarrollo de los modelos de referencia y Contrarreferencia a nivel Nacional.
- Definir los lineamientos para las Direcciones Territoriales en cuanto al adecuado funcionamiento y operación del sistema de referencia y Contrarreferencia.
- Liderar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos que propendan por el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Participar en la organización de la red de servicios de salud del ámbito nacional.
- Generar mecanismos de coordinación intersectorial que faciliten el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	57 de 148

- Vigilar el cumplimiento de las normas y el desarrollo del Régimen.
- Evaluar el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia mediante determinación de indicadores por niveles.
- Prestar la asistencia técnica a las direcciones departamentales y locales para el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Promover la investigación en lo referente al Régimen de Referencia y Contrarreferencia.

## 7.2 NIVEL DEPARTAMENTAL

- Adecuar y adoptar las normas del nivel nacional para la implantación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Desarrollar el proceso de implantación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en su jurisdicción y asignar la dirección y coordinación del mismo en su estructura orgánica.
- Promover el fortalecimiento y articulación de los diferentes regímenes que permitan y faciliten el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Participar en la elaboración, actualización y evaluación de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Determinar los indicadores requeridos en su nivel que permitan controlar, evaluar y asesorar la implantación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Brindar la cooperación técnica horizontal requerida por otros niveles organizativos o de atención para el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Promover en su jurisdicción la investigación y producción de conocimiento inherente al Régimen de Referencia y Contrarreferencia.
- Promover en la comunidad la adecuada utilización de los servicios en los diferentes organismos que conforman la red.
- Promover la participación de la comunidad, y la veeduría social para facilitar el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>58 de 148</b>

### 7.3 NIVEL LOCAL

- Adecuar y adoptar las normas que sobre el Sistema de Referencia y Contrarreferencia expidan los niveles nacional y seccional.
- Desarrollar e implantar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia en su jurisdicción.
- Promover el fortalecimiento y articulación de los diferentes regímenes para facilitar el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Crear y desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional que permitan un eficiente desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia, en su jurisdicción.
- Participar en la elaboración, evaluación y actualización de las normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.
- Controlar, asesorar y evaluar el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en su respectiva entidad territorial.
- Promover en la comunidad el uso adecuado de los servicios en los diferentes organismos que conforman la red de Prestadores.
- Promover la participación de la comunidad y la veeduría social para facilitar el desarrollo del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

## 7. MARCO OPERATIVO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

### 8. 1 NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Las normas técnicas relacionadas en este documento conjugan las directrices dadas por la normatividad vigente respecto a la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia y las directrices emanadas por la Secretaria Departamental de Salud, como entidad de dirección departamental para el Sistema de Salud en el departamento:

- La Secretaria Departamental de Salud de Santander, revisará y establecerá un documento que contenga los protocolos sobre el manejo de la demanda de servicios más comunes (Guías de atención) en cada una de las provincias del Departamento. Guías de atención que se encuentran ubicadas en la página web [www.cruesantander.com](http://www.cruesantander.com)

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	59 de 148

- La Secretaria Departamental de Salud del Santander, divulgará y entregará a la comunidad la información básica sobre los diferentes organismos que conforman la red de servicios, disponible en toda institución, que permita la oportuna y adecuada referencia de usuarios y/o de elementos de ayuda diagnóstica. Ver Prestadores de Servicios de Salud Ministerio de Salud, prestadores.minsalud.gov.co REPS, invitado, registro actual o en página web [www.cruesantander.com](http://www.cruesantander.com)
- Todas las instituciones que hacen parte de la Red de Prestadores del Departamento, sea cual fuere su nivel de complejidad del sector público deberá reportar el traslado al CRUE, para la asignación del código de regulación que identificara el caso. (Ver página web [www.cruesantander.com](http://www.cruesantander.com) link Referencia-Contrarreferencia.
- El traslado de usuarios por parte de Ambulancias que conformen la Red de Atención Prehospitalaria del Departamento debe ser regulado por el Centro Regulador de Urgencia y Emergencias del Departamento –CRUE con la asignación de su respectivo código de regulación.
- **Todas las instituciones que hacen parte de la Red de Prestadores del Departamento, indiferente el nivel de complejidad, deberán reportar diariamente al CRUE, la disponibilidad de servicios en su institución en razón a camas de hospitalización, especialistas y ayudas diagnósticas. Este reporte deberá hacerse dos (2) veces al día; el primer reporte deberá hacerse hasta las 08:00 a.m. y el segundo reporte hasta las 7:00 p.m.**
- Todo usuario antes de ser remitido de un organismo de salud, deberá ser previamente valorado clínicamente, con el fin de determinar la pertinencia para la atención por la institución receptora.
- La verificación de derechos del usuario ya sea a través de la clasificación socio-económica por SISBEN y/o la afiliación a la seguridad social, deberá ser clara y hacerse siempre en la institución referente, así, Afiliación: [adres.gov.co](http://adres.gov.co). Puntaje del Sisben:
- Todo usuario referido y contrarreferido deberá ir siempre acompañado de la información necesaria, pertinente y clara que permita a la institución receptora, brindarle una adecuada atención y manejo.
- Para los prestadores que hacen parte de la Red del Departamento del Santander se ha definido el **FORMATO UNICO DE REFERENCIA (Ver anexo N°3) Y CONTRAREFERENCIA (Ver anexo N° 4)**, como documento soporte para la referencia y Contrarreferencia, el cual deberá diligenciarse en su totalidad.
- Todo usuario remitido de urgencias debe ser atendido por la entidad receptora, para ello **el CRUE emite un código de regulación** con el que se identifica el caso.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	<b>60 de 148</b>

- Todo individuo que llegue a una institución prestadora de servicios de salud con una patología de manejo clínico de urgencias, deberá ser atendido en el servicio de urgencias, aplicándole las medidas necesarias para proteger su vida y mejorar su pronóstico; en seguida se procederá a definir el sitio donde se continuará su atención en forma integral, según las normas vigentes de Referencia y Contrarreferencia. (Dec. 4747/07 MPS)
- Cuando se imposibilite la comunicación previa sobre la referencia, la entidad receptora debe garantizar la atención del usuario de conformidad con la gravedad del caso.
- La responsabilidad del cuidado del usuario, estará siempre en el organismo referente hasta que ingrese a la otra institución. So pena de sanciones la entidad receptora no podrá retardar los procesos de ingreso del usuario argumentando dificultades en proceso administrativos internos.
- La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitidor hasta que se realice efectivamente el ingreso del usuario en la institución receptora. En aquellos casos en que el traslado se realice en una ambulancia habilitada, que no dependa de la IPS remitidora, la entidad que tiene habilitado el servicio de transporte será responsable de la atención durante el mismo, hasta la entrega del paciente en la entidad receptora definida por la entidad responsable del pago. (Dec.4747/2007 de MPS) (Ver en anexo N° 1)
- La institución remitente deberá siempre asegurar el traslado asistencial básico o medicalizado del usuario referido y/o contrarreferido, de acuerdo con la pertinencia médica cuando el caso lo amerite.
- **Todas las ambulancias** provenientes de instituciones de niveles inferiores que lleguen a las instituciones de nivel superior según la organización de la Red de Prestadores del Departamento, **deberán reportarse a la instancia definida** en cada una de ellas, para atender la demanda de traslado asistencial **en razón a la contrarremisión de usuarios al lugar de origen.**
- Todo usuario remitido de urgencia deberá ir siempre acompañado por un profesional de la salud (Auxiliar, Enfermera, Médico) según lo amerite el caso y en lo posible por un integrante del núcleo familiar. So pena de sanciones, no será un argumento válido para la negación del ingreso a una entidad receptora, que el paciente no esté acompañado por un familiar.
- Los hospitales garantizaran la provisión y suministro de medicamentos en pacientes contraremitidos debidamente del nivel superior para continuar manejo hospitalario y ambulatorio.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	61 de 148

- Toda ambulancia que circule en el territorio santandereano, **debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social** (Ver anexo N° 8 Y 9) – estándar de verificación Ambulancias tipo TAM y TAB) y contar con la certificación expedida por Secretaria de Salud Departamental con **concepto favorable**, con vigencia máxima de un año, el cual debe ser renovado, salvo que se realice verificación de esta sin previo aviso, por parte de la Secretaria de Salud Departamental.

## CONSIDERACIONES GENERALES

- La Red de Servicios del Departamento Santander, se encuentra definida de acuerdo a los niveles de complejidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas en la red de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría Departamental de Salud y de acuerdo a las seis zonas geográficas en las que se encuentra dividido el Departamento de Santander.
- Es obligación de las entidades responsables del pago de servicios de salud la consecución de la institución prestadora de servicios de salud receptora que garantice los recursos humanos, físicos o tecnológicos, así como los insumos y medicamentos requeridos para la atención de pacientes.
- Es responsabilidad de las aseguradoras garantizar la adecuada contratación de la red de servicios teniendo en cuenta los servicios ofertados y las facilidades de acceso geográfico que garanticen una atención oportuna y eficiente de la atención de los usuarios con el menor riesgo posible.
- Las entidades responsables del pago de servicios de salud podrán apoyarse para la operación del proceso de referencia y Contrarreferencia a su cargo, en el Centros Regulador de Urgencias y Emergencias, para lo cual deberán suscribir contratos o convenios según sea el caso.
- En el diseño y organización de la red de prestación de servicios, incluyendo los servicios administrativos de contacto con el paciente, las entidades responsables del pago de los servicios de salud garantizarán los servicios de baja complejidad de manera permanente en el municipio de residencia de los afiliados, salvo cuando a juicio de éstos sea más favorable recibirlo en un municipio diferente con mejor accesibilidad geográfica.
- Las entidades responsables del pago de los servicios de salud deberán difundir entre sus usuarios la conformación de su red de prestación de servicios, para lo cual deberán publicar anualmente en un periódico de amplia circulación en su área de

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	62 de 148

influencia el listado vigente de prestadores de servicios de salud que la conforman, organizado por tipo de servicios contratado y nivel de complejidad.

- Debe existir una información sobre los diferentes organismos que conforman la red de servicios, disponible en toda institución, que permita la oportuna y adecuada referencia de usuarios y de elementos de ayuda diagnóstica.
- La responsabilidad del manejo y cuidado del paciente es del prestador remitido hasta que ingrese en la institución receptora, en ningún caso la IPS receptora podrá devolver al paciente ni derivar la responsabilidad en el manejo o del traslado en los casos en los que se documente que el estado del paciente requiere un nivel de complejidad superior. Por lo tanto, las ambulancias de primer nivel sólo se desplazarán con el paciente remitido a otros niveles ante una eventualidad por no disponibilidad de vehículos previa autorización del CRUE Departamental.
- No deben devolverse pacientes a quienes se les documente patologías de complejidades superiores para que sean remitidos desde el primer nivel por cuanto el segundo o el tercero debe asumir el caso clínico como suyo una vez ingresa el paciente, aun cuando haya sido aceptado bajo la modalidad de interconsulta, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y barreras de acceso.
- **Toda ambulancia debe reportarse al CRUE al momento de su salida y a la llegada al sitio de referencia sin excepción**, así mismo los imprevistos presentados durante el traslado, así como la salida y regreso a la IPS de origen con el fin de determinar la disponibilidad del vehículo.
- Ningún paciente que requiera un nivel de complejidad superior debe permanecer en IPS de baja complejidad por la No aceptación de pacientes por no disponibilidad de capacidad hospitalaria, en estos casos las aseguradoras ó el CRUE de acuerdo a la red de servicios definida por el asegurador ubicará al Usuario en la IPS receptora. En caso de no contar con disponibilidad hospitalaria, el usuario será autorizado para su traslado a un centro de complejidad superior donde puede recibir un soporte más avanzado antes de recibir su tratamiento definitivo, reduciendo el riesgo de complicaciones sin que ello signifique que no se seguirá con el trámite de la referencia
- En los casos en los que los pacientes requieran servicios de mediana o alta complejidad podrán ser remitidos directamente sin que medie el paso por los centros de referencia de su zona de influencia siempre y cuando los servicios no se encuentren disponibles en su área de influencia o no exista disponibilidad de capacidad instalada para su atención. Para estos casos deben ser comentados los

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	63 de 148

pacientes al CRUE para garantizar la oportuna aceptación y manejo de estos pacientes

- El usuario antes de ser remitido de un organismo de salud debe ser previamente valorado clínicamente y evaluada la posibilidad de ser atendido por esa institución. **Las Gestantes** teniendo en cuenta que hacen parte de una población de alto riesgo por su condición de embarazo, se les dará prioridad en su proceso de referencia y apoyo en los diferentes niveles de complejidad. Con el fin de evitar demoras en la atención a gestantes catalogadas como de alto riesgo obstétrico, las IPS de primer nivel deben establecer los procedimientos de control que garanticen la documentación completa de para clínicos de estas pacientes al momento de su envío ya sea ambulatorio ó de urgencias. Así mismo las IPS receptoras deben establecer mecanismos que faciliten las asignaciones de citas de manera ágil y oportuna que reduzca las barreras de acceso y mejore la oportunidad en la atención y continuidad en el tratamiento al momento de su salida o valoración.
- Todo individuo que llegue a una institución prestataria de servicios de salud con una de las patologías de manejo clínico de urgencias, debe ser atendido en el servicio de urgencias, aplicándole las medidas necesarias para proteger su vida y mejorar su pronóstico, sin que medie para ello autorización de parte del asegurador, luego se procederá a definir el sitio donde se continuará su atención en forma integral, según las normas de Referencia y Contrarreferencia, siguiendo los lineamientos estipulados en el decreto 4747 de 2007.
- Los usuarios atendidos por urgencias y cubiertos por el seguro obligatorio de accidentes que deban referirse y contrarreferirse se acogerán en lo dispuesto en los decretos que organizan y establecen el presente Régimen y la red de urgencias.
- Las IPS remisoras tanto en los casos cubiertos por el SOAT como aquellos de ARP o enfermedad general, deberán garantizar el envío adecuado y oportuno de la documentación necesaria que evite barreras administrativas en la atención de los Usuarios, en caso de que dada la gravedad del estado del paciente, las entidades receptora y remitora deberán definir los mecanismos internos necesarios para subsanar los inconvenientes administrativos, sin que ello implique demora o barreras de acceso durante el proceso de referencia del paciente.
- Las entidades receptoras de pacientes que acepten pacientes bajo la modalidad de Interconsulta deberán resolver la situación de los pacientes en el término de las dos (2) horas siguientes a la llegada de las ambulancias, en ningún momento se deben retener ambulancias amparadas en demoras administrativas.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>64 de 148</b>

- La Contrarreferencia del usuario debe hacerse a su nivel de origen, y las indicaciones sobre su manejo se enviarán al organismo de salud más cercano a su sitio de vivienda o trabajo, siguiendo los lineamientos de calidad, racionalidad y pertinencia descritas en la resolución 1995 de 1999 (Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica), incluido el ARTÍCULO 4.- OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO, que indica; “Los profesionales, técnicos y auxiliares que intervienen directamente en la atención a un usuario, tienen la obligación de registrar sus observaciones, conceptos, decisiones y resultados de las acciones en salud desarrolladas, conforme a las características señaladas en la presente resolución”
- Todas las ESES e IPS del Departamento deben velar por el uso racional de la red de servicios implementando sistemas de auditoría de calidad de sus referencias y Contrarreferencia
- En situaciones de emergencia o desastre la coordinación de los procesos de referencia y Contrarreferencia del sector salud será realizado a través del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias del Santander
- En los eventos de urgencia, emergencia o desastre el CRUE apoyará el sistema de vigilancia epidemiológica en conjunto con el Área de Salud Pública y las demás dependencias de la Secretaría de Salud Departamental.

## 9.2 AMBITOS FUNCIONALES DEL CRUE

### Urgencias

Establecer un registro, selección y clasificación de los pacientes (Triage) y de acuerdo con su estado de salud, se establece el nivel de complejidad requerido, con criterios de calidad y oportunidad. Se aplica el transporte primario (Prehospitalaria) que se realiza desde el lugar de la urgencia hacia un centro asistencial y se basa en asegurar el mantenimiento de las funciones vitales, regulado e informando a través del CRUE de su llegada al centro definitivo y del estado clínico de dicho paciente.

### Referencia

Envío de usuarios o elementos de ayuda diagnóstica por parte de las unidades prestatarias de servicios de salud, a otras instituciones de salud para atención o complementación diagnóstica, que de acuerdo con el grado de complejidad den respuesta a las necesidades de salud.

### Contrarreferencia



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	65 de 148

Respuesta que las unidades prestatarias de servicios de salud receptoras de la referencia, dan al organismo o a la unidad familiar. La respuesta puede ser la contrarremisión del usuario con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención recibida por el usuario en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

Toda Contrarreferencia deberá hacerse al lugar de origen del usuario con las indicaciones sobre su manejo y se enviarán a la institución de salud más cercana a su sitio de vivienda o trabajo.

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia facilita el flujo de usuarios y elementos de ayuda diagnóstica, entre los organismos de salud y unidades familiares, de tal forma que se preste una atención en salud oportuna y eficaz.

El Sistema tiene como finalidad facilitar la atención oportuna e integral del usuario, el acceso universal de la población al nivel de tecnología que se requiera y propender por una racional utilización de los recursos institucionales.

Incluye las remisiones de usuarios o muestras biológicas, enviadas por los diferentes agentes de salud.

Como parte del Sistema de Información de la Referencia y Contrarreferencia, todas las instituciones deberán periódicamente realizar un informe consolidado del Sistema de Referencia y Contrarreferencia con base en las variables definidas en el FORMATO UNICO DE REFERENCIA (Ver anexo N°3) y CONTRAREFERENCIA (Ver anexo N°4), el cual deberá presentar conforme la guía de Análisis Institucional de Referencia y Contrarreferencia, que hace parte integral de este manual.

Todas las instituciones de la Red de prestadores del Departamento deberán participar sin excepción activamente, de los Comités o Unidades de Análisis de Referencia y Contrarreferencia, las cuales se programarán una vez al mes.

Todas las instituciones que hacen parte de la Red de Prestadores del Departamento, deberán levantar indicadores de oportunidad, accesibilidad, seguridad y satisfacción del usuario en relación con el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, los cuales deberán reportarse al CRUE, como instancia operativa de dicho sistema. Esta información deberá estar contenida en los informes mensuales institucionales de Referencia y Contrarreferencia, que cada institución presenta en las Unidades de Análisis de la Provincia.

### **Emergencias y Desastres:**

El CRUE está encargado de apoyar y coordinar acciones en salud para la atención en caso de eventos de Emergencias y Desastres en el Departamento del Santander, en todo

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>66 de 148</b>

o relacionado a la prevención, preparación y atención ante estos eventos y como integrante del Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Desastres, de manera que se puedan integrar todos los elementos que intervienen en el Sistema de Emergencias para actuar en coordinación con otras instituciones y entidades con el fin de dar una respuesta adecuada en caso de emergencias, desastres u otro tipo de evento adverso, que requieran la actuación de los servicios de salud.

### **Salud Mental:**

El proceso de Salud Mental está regulado por el CRUE para los casos en que se detecte un paciente con un diagnóstico relacionado o que necesita una intervención por parte de psicoterapeuta. El CRUE coordina las urgencias en salud mental permitiendo hacer un seguimiento al paciente, registrando su evolución o activando los recursos necesarios en caso de requerir apoyo de atención Prehospitalaria.

### **Centro de Reserva:**

Disponibilidad de elementos para el apoyo y la atención de emergencias, cuyo objetivo es el de disponer suministros básicos para las comunidades afectadas, así como de equipos y elementos especializados para apoyar a las entidades operativas en la realización de actividades de control de eventos de origen natural o antrópico, búsqueda, rescate y salvamento, con el fin de atender en forma adecuada y oportuna la primera respuesta frente a situaciones de emergencia que se presenten en el territorio del Departamento de Santander.

### **Información y Asesoramiento Toxicológico**

El proceso de información y asesoramiento regulado por el CRUE para los casos en que se notifique un paciente con un diagnóstico intoxicación o accidente químico o que necesita una intervención por parte del área de toxicología. El CRUE coordina las urgencias en intoxicaciones, accidentes químicos o exposición a sustancias potencialmente tóxicas, permitiendo hacer un seguimiento al paciente, registrando su evolución o activando los recursos necesarios en caso de requerir apoyo de atención Prehospitalaria.

### **Central de Autorizaciones:**

El CRUE, como unidad técnico operativa no asistencial de la Secretaría de Salud de Santander, que además de apoyar acciones de respuesta en salud ante eventos de urgencias, emergencias y desastres, permite:

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	67 de 148

La coordinación del traslado de usuarios del departamento de Santander dentro de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud del Departamento; así mismo, desde o hacia otros Departamentos.

La autorización de procedimientos ambulatorios y consulta externa a pacientes con cargo al Departamento.


La autorización de estancias hospitalarias por prestación de servicios a usuarios con cargo al departamento (Ver anexo N° 6 y 7), que no oferten las instituciones o no se encuentren disponibles por ocupación según demanda, en la Red Pública del Departamento; proceso que se fundamenta en los establecido en el capítulo III del decreto 4747 de diciembre de 2007.

### Sala Situacional – Sala de Crisis.

La Sala de Situación de Salud de urgencias, emergencias y desastres es el espacio físico donde la información en salud es analizada sistemáticamente por un equipo de trabajo (ver gráfico - Proceso general de captura y transformación de la información) para caracterizar la Situación de Salud de una población en esta área de servicios.



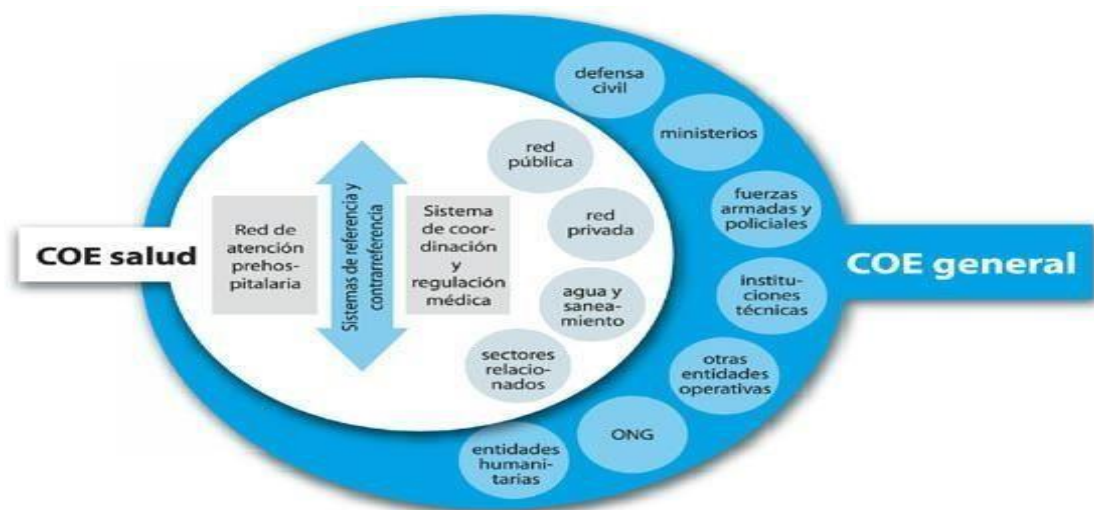
La información es presentada y difundida en diversos formatos como tablas, gráficos, mapas, documentos técnicos o informes estratégicos, contando con todos los soportes técnicos y tecnológicos que permitan la agilidad en transferencia de todos los insumos para los temas del escenario.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	68 de 148

Para el caso de la Sala de Situación, los datos que se generan en las instituciones de salud y toda la Red de Servicios de Salud, deben ser recopilados, procesados, analizados y presentados apropiadamente para facilitar la toma de decisiones en caso de situaciones de urgencias, emergencias o desastres. El escenario para desarrollar este tipo de actividad es la sala de situación, al interior del CRUE, donde se instala junto con la sala de operaciones del Comité Operativo de Emergencia (COE) de Salud como apoyo al COE general.

El Comité Operativo de Emergencia - COE salud trabaja bajo el COE general, toma decisiones operativas, facilita el flujo de información y coordina las acciones para la planificación del sector salud en situaciones de emergencias o desastres. El COE general es la instancia permanente de coordinación con las instituciones públicas, privadas, ONG, organismos internacionales, que se nutre de la información a través de la sala de situación.

El siguiente esquema muestra esta relación que facilita su funcionamiento cuando se produce una emergencia.



Como una organización sectorial, el sector salud establece el COE de salud conformado por la red de salud pública y privada, los sectores de agua y saneamiento, ONG y entidades que brindan asistencia humanitaria y servicios de salud. Además las entidades de atención Prehospitalaria a quienes es importante captar la información que originan para retroalimentar la toma de decisiones, la movilización de equipos de respuesta y alimentar el análisis de necesidades de manera permanente.

El COE salud promueve estas relaciones tanto internamente entre los diferentes niveles de atención en salud, como también externamente entre los servicios de salud y las

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>69 de 148</b>

entidades públicas y privadas, las organizaciones comunitarias y las llamadas entidades operativas que, en general, cumplen funciones o desarrollan actividades relacionadas con la salud

El sistema de referencia y Contrarreferencia se encarga de dirigir los pacientes hacia los centros de atención y servicios que requieran; además facilita la organización del trabajo en red con criterios de calidad. El sistema de información de referencia y Contrarreferencia permitirá retroalimentar el sistema de vigilancia epidemiológica.


El principal referente para el manejo de la información del sector salud al interior de la sala de situación es el sistema de vigilancia en salud pública existente, el que en condiciones de emergencias o de desastres, debe simplificarse con el fin de superar las limitaciones logísticas presentes y que pueda cumplir con sus dos propósitos en estos eventos:

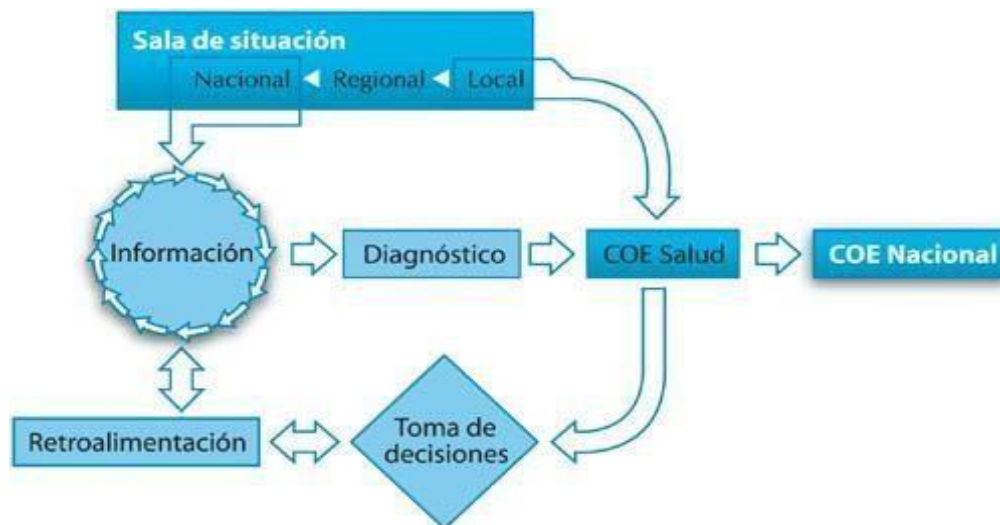
Brindar información sencilla, actualizada para la conducción de la emergencia o del desastre.

Controlar los riesgos y manejo oportuno de daños a la salud de la población.

Como generalidad en la sala de situación se recibe, sistematiza y procesa la información de lo que ocurre en la emergencia o desastre. Esta instancia física o virtual permite disponer de información, tomar decisiones basadas en evidencias, fortalecer la capacidad institucional, vigilar la situación, organizar la respuesta, movilizar recursos, identificar necesidades, interactuar con otras instituciones, preparar informes y producir información para la prensa.

El siguiente gráfico ilustra el flujo de información para la toma de decisiones del sector salud en caso de desastres.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	70 de 148



### 9.3 REQUISITOS Y CONDICIONES PARA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CRUE.

#### Humanos

- 1) Coordinador del CRUE: Profesional, Médico, con experiencia en la atención de urgencias
- 2) Regulador de urgencias: Profesionales en medicina general con experiencia en los servicios de urgencia.
- 3) Operadores de radio: Personal con experiencia en manejo de telecomunicaciones.
- 4) Personal de Apoyo: La Secretaria de Salud Departamental cuenta con profesional en el área de sistemas y auditores para el soporte técnicos del buen funcionamiento del sector.

#### Técnicos

- 1) Equipos de comunicaciones:

Es el conjunto de elementos que facilitan las comunicaciones entre los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) y la comunidad en general, con el fin de garantizar que las intervenciones para la atención en salud se realicen de manera oportuna y organizada; los cuales pueden observarse en el (anexo número 6).

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	71 de 148

Dependiendo de las condiciones topográficas, del área de influencia y de las funciones asignadas al CRUE, se aprovecha las diferentes bandas del espectro electromagnético, internet, telefonía fija, móvil, satelital o cualquier otro medio disponible que garantice la cobertura total de comunicaciones en nuestra jurisdicción.

- 2) Equipos de cómputo con software que permiten la operación de los sistemas de información disponibles para el desarrollo de sus funciones y conexión a Internet.

### **Físicos**

El CRUE dispone de un área física que permite asegurar el cumplimiento de sus funciones, contando con espacios adecuados en cada una de las siguientes instalaciones:

- 1) *Sala y Central de comunicaciones*
- 2) *Sala situacional o sala de atención de crisis:*

Como espacio físico dotado con las herramientas técnicas y tecnológicas necesarias para que el equipo humano interdisciplinario reciba, integre, analice y evalúe la información de los eventos que afectan o pueden afectar la salud humana, análisis que servirá como soporte para la toma de decisiones final.

- 3) *Oficina de coordinación y/o de regulación del CRUE.*
- 4) *Centro de Reserva del Sector Salud:*

Como conjunto de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, antídotos, equipos y demás elementos que apoyan a la red de prestadores de servicios de salud para la atención oportuna de la población afectada por situaciones de urgencia, emergencia o desastre. Entre ellos:

- Sueros antiofídicos (Polivalente y monovalente). Refrigerado y no refrigerado. Para situaciones de urgencia previa historia clínica, ficha epidemiológica y formula médica.
- Suero y vacuna antirrábica. Refrigerado. Para situaciones de urgencia previa historia clínica, ficha epidemiológica y formula médica.
- Tratamiento para Chagas.
- Tratamiento para Malaria.
- Tratamiento para influenza tipo H1N1.
- Medicamentos tipo antibióticos, analgésicos, antiparasitarios.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	72 de 148

- Equipos médicos de apoyo (Electrocardiógrafos, Desfibrilador, aspirador de secreciones, Ambues, Laringoscopios, Equipos para sutura, Camillas).

Todo reportado en basa de datos. (Ver carpeta)

#### De información:

El CRUE tiene acceso a información sistematizada que le permite realizar la coordinación, integración y regulación de la atención de salud en forma oportuna y adecuada y apoyar el sistema de vigilancia epidemiológica, incluyendo:

- 1) Manual de procesos, procedimientos y actividades definido para la adecuada regulación de las urgencias, emergencias y desastres en el territorio de su jurisdicción, el manual que estamos observando.
- 2) Información cartográfica del Departamento, incluidos los mapas que se presentan en este manual.
- 3) Ubicación y características de los servicios de salud habilitados por los Prestadores de Servicios de Salud, incluyendo los de transporte, obtenida a través del Registro Especial de Prestadores vía internet. (<http://201.234.78.38/habilitacion/>)
- 4) Capacidad instalada, de la red pública y privada del Departamento, (Ver tabla 2) anexa.

### TABLA N° 2

#### CAPACIDAD INSTALADA EN LA RED PRIVADA

#### BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA

#### MUNICIPIO BUCARAMANGA

INSTITUCION	SERVICIO	N° CAMAS
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Pediátrica	11
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Adultos	51
CLÍNICA CHICAMOCHA Sede 1	Obstetricia	23
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Cuidado Intermedio Neonatal	7
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Cuidado Intensivo Neonatal	10
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Cuidado Intermedio pediátrico	1



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	73 de 148

CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Cuidado Intensivo pediátrico	1
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Cuidado Intermedio Adulto	8
CLÍNICA CHICAMOCHA Sede 1	Cuidado Intensivo Adulto	11
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Cuidado básico Neonatal	4
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Salas de Quirófano	4
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Salas de parto	1
CLÍNICA CHICAMOCHA. Sede 1	Sala de procedimientos	1
CLINICA REVIVIR SA	Adultos	3
CLINICA REVIVIR SA	Salas de Quirófano	1
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Pediátrica	66
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Adultos	2
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Obstetricia	53
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intermedio Neonatal	15
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intensivo Neonatal	12
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intermedio Pediátrico	6
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intensivo Pediátrico	6
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado Intermedio Adulto	4
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado intensivo adulto	7
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Cuidado básico neonatal	20
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Salas de Quirófano	4
CLINICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS SA	Salas de Parto	2
CLINICA CHICAMOCHA SA Sede 6 GONZALEZ VALENCIA	Adultos	81
CLINICA CHICAMOCHA SA Sede 6 GONZALEZ VALENCIA	Cuidado Intensivo Adulto	19
CLINICA CHICAMOCHA SA Sede 6 GONZALEZ VALENCIA	Salas de Quirófano	6
CLINICA COLMENA SAS (ODONTOLOGICA)	Quirófano	1
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	Pediátrica	5
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	Adultos	70
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	Obstetricia	6
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	Cuidado intermedio adulto	4
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Adulto	19
CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA SA CLINICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA	Salas de Quirófano	6
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Pediátrica	4
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Adultos	38

SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Cuidado intermedio adulto	2
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Cuidado intermedio adulto	12
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Salas de Quirófano	3
SERVICLINICOS DROMEDICA S.A.	Salas de Parto	1
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Adultos	211
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Cuidado Intermedio adulto	12
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Cuidado Intensivo Adulto	30
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Salas de Quirófano	5
LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA	Sillas de Hemodiálisis	3
CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE (policía)	Pediátrica	3
CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE (policía)	Adultos	11
CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE (policía)	Obstetricia	4
CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE (policía)	Salas de Quirófano	3
CLINICA REGIONAL DEL ORIENTE (policía)	Salas de Parto	1
IPS CLÍNICA GESTIONAR BIENESTAR	Adulto	12
IPS CLÍNICA GESTIONAR BIENESTAR	Cuidado Intermedio Adulto	2
IPS CLÍNICA GESTIONAR BIENESTAR	Cuidado intensivo adulto	9
IPS CLÍNICA GESTIONAR BIENESTAR	Quirófano	2
IPS CLÍNICA GESTIONAR BIENESTAR	Sala de procedimientos	1
CLINICA SAN PABLO (Psiquiátrica)	Adulto	62
CLINICA SAN PABLO (Psiquiátrica)	Psiquiatría	29
CLINICA SAN PABLO (Psiquiátrica)	Farmacodependencia	33
CLINICA SAN PABLO (Psiquiátrica)	Sala de procedimientos	1
INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DEL ORIENTE	Psiquiatría	55
CLINISPORTS DE COLOMBIA	Quirófano	1
CLINISPORTS DE COLOMBIA	Sala de Procedimientos	1
CLINICA PINK LASER CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA SAS	Quirófano	1
CLINICA PINK LASER CIRUGIA PLASTICA Y ESTETICA SAS	Sala de procedimientos	1
CLINICA OFTALMOLOGICA CABECERA SAS	Quirófano	1
CLINICA OTALMOLOGICA INTEGRAL COI LTDA	Quirófano	2
CLINICA DE ESTERILIZACION Y CURACIONES CEKURA LDA	Quirófano	1
FUNDACION VER SIN FRONTERAS SEDE 1	Quirófano	1
FUNDACION VER SIN FRONTERAS SEDE 1	Sala de Procedimiento	1
UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA BUCAAMANGA	Sala de Procedim1ento	1

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>75 de 148</b>

INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA DEL ORIENTE SAS	Sala de procedimiento	1
CLINICENTRO COLSANITAS BUCARAMANGA	Sala de Procedimiento	1
GASTROENTERLORIGA DEL ORIENTE	Sala de procedimiento	1
UNIDAD DE GASTROENTEROLOGIA, NUTRICION Y ENDOSCOPIA PEDIATRICA SAS	Sala de procedimiento	1
INSTITUTO DE GASTROENTEROLOGIA DE SANTANDER SAS	Sala de procedimiento	2
REMY IPS	Salud mental	50
INSTITUTO DEL CORAZON BUCARMANGA-SEDECHICAMOCHA	Quirófano	1

### MUNICIPIO: FLORIDABLANCA

INSTITUCION	SERVICIO	No. CAMAS
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Pediátrica	4
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Adultos	46
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Obstetricia	6
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intermedio Neonatal	4
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intensivo Neonatal	20
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intermedio Pediátrico	12
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intensivo Pediátrico	34
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intermedio Adulto	36
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado Intensivo Adulto	26
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Cuidado básico Neonatal	2
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Quirófano	6
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Partos	1
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	Sillas Hemodiálisis	3
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Pediátrica	19
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Adultos	210
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Obstetricia	8
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intermedio Neonatal	1
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intensivo Neonatal	6
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intermedio Pediátrico	1
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intensivo Pediátrico	3
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intermedio Adulto	4
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado Intensivo Adulto	20
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Trasplante progenitores hematopoyéticos	4

FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Cuidado básico neonatal	1
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Quirófanos	15
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Partos	1
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Sala de procedimientos	3
FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SDER FOSCAL	Sillas Quimioterapias	13
FUNDACION FUSONAB	Pediátrica	3
FUNDACION FUSONAB	Adultos	167
FUNDACION FUSONAB	Cuidado intermedio adulto	16
FUNDACION FUSONAB	Cuidado intensivo adulto	40
FUNDACION FUSONAB	Quirófano	11
FUNDACION FUSONAB	Sala de procedimientos	1
FUNDACION FUSONAB	Sillas Quimioterapia	16
CENTRO UROLOGICO FOSCAL S.A	Quirófano	2
CENTRO MEDICO QUIRURGICO BAYOS S.A CLINICA EL PINAR	Adultos	5
CENTRO MEDICO QUIRURGICO BAYOS S.A CLINICA EL PINAR	Quirófano	6
CENTRO CLIICO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y MANEJO - CENPOST	Pediatría	2
CENTRO CLIICO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y MANEJO - CENPOST	Adultos	2
CENTRO CLIICO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y MANEJO - CENPOST	Quirófano	2
CENTRO CLIICO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y MANEJO - CENPOST	Sillas hemodiálisis	16
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A	Sala de Procedimientos	1
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A	Sillas de hemodiálisis	30
CLINICA DEL DOLOR Y CUIDADO PALIATIVO ALIVIAR LTDA - FCI	Sala de procedimientos	1
CENTRO DE EMFERMEDADES GINECOLOGICAS DEL ORIENTE SAS	Sala de procedimientos	1
UNIDAD MEDICA INTEGRAL – CLINISUR SAS	Sala de procedimientos	1
UNIDAD CLINICA MEDICA EL LAGO LTDA	Sala de procedimiento	1
NACER SERVICOS ESPECIALIZADOS EN REPRODUCCION Y GENETICA LTDA	Sala procedimientos	2
MEDICAL INTERNACIONAL SAS	Sala procedimiento	2
GASTROCAL SAS	Sala Procedimiento	2
CENTRO DE DESARROLO INFANTIL VOLVER A SONREIR	Sala procedimientos	2

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	77 de 148

## MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

<b>INSTITUCION</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>N° CAMAS</b>
CLINICA PIEDECUESTA SA	Pediátrica	2
CLINICA PIEDECUESTA SA	Adultos	42
CLINICA PIEDECUESTA SA	Obstetricia	2
CLINICA PIEDECUESTA SA	Cuidado intermedio adulto	1
CLINICA PIEDECUESTA SA	Cuidado Intensivo adulto	7
CLINICA PIEDECUESTA SA	Institución Paciente Crónico	7
CLINICA PIEDECUESTA SA	Quirófano	3
CLINICA PIEDECUESTA SA	Partos	1
CLINICA PIEDECUESTA SA	Sala de procedimientos	3
SOCIEDAD MEDICAS PIEDECUESTA LIMITADA	Salas de Parto	1
SOCIEDAD MEDICAS PIEDECUESTA LIMITADA	Salas Quirófano	1
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Pediátrica	53
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Adultos	115
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Cuidado intermedio Pediátrico	6
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Cuidado intensivo Pediátrico	7
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Cuidado intermedio adulto	6
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Cuidado Intensivo adulto	21
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Unidad de quemados adulto	4
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Unidad de quemados Pediátrico	2
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Trasplante de progenitores hematopoyéticos	8
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Quirófano	8
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Sala de procedimientos	10
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS HOSPITAL INTERNACIONAL	Sillas de quimioterapia	18

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>78 de 148</b>

**PROVINCIA DE GUANENTA  
MUNICIPIO DE SAN GIL**

<b>INSTITUCION</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>Nº CAMAS</b>
CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	Pediátrica	7
CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	Adultos	15
CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	Obstetricia	7
CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	Salas Quirófano	2
CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	Salas Parto	1
CLÍNICA SANTA CRUZ DE LA LOMA S.A.	Sala de procedimientos	1
CLINICA Y UNIDAD DE SALUD MENTAL VILLAMERIA LTDA	Cuidado agudo mental	3

**PROVINCIA COMUNERA**

**MUNICIPIO DE SOCORRO**

<b>INSTITUCION</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>No. CAMAS</b>
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intermedio Neonatal	10
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intensivo Neonatal	10
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intermedio Pediátrico	4
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intensivo Pediátrico	2
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intermedio Adulto	3
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Intensivo Adulto	10
CORPOMEDICAL SAS -UCI SAN GABRIEL	Cuidado Básico Neonatal	5

**PROVINCIA DE VELEZ  
MUNICIPIO DE BARBOSA**

<b>INSTITUCION</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>Nº CAMAS</b>
CLINIMED BARBOSA LTDA.	Pediátrica	4
CLINIMED BARBOSA LTDA.	Adultos	15
CLINIMED BARBOSA LTDA.	Obstetricia	2
CLINIMED BARBOSA LTDA.	Salas Quirófano	1
CLINIMED BARBOSA LTDA.	Salas Parto	1

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>79 de 148</b>

**PROVINCIA DE MARES  
MUNICIPIO BARRANCABERMEJA**

<b>INSTITUCION</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>Nº CAMAS</b>
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Pediátrica	10
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Adultos	92
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Obstetricia	5
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado Intermedio Neonatal	4
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado Intensivo Neonatal	4
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado Intermedio Pediátrico	1
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado Intensivo Pediátrico	1
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado Intermedio Adulto	3
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado Intensivo Adulto	3
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Cuidado básico neonatal	4
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Salas de Quirófano	5
UNIDAD CLINICA LA MAGDALENA SAS	Salas de parto	2
CLINICA SAN JOSE SAS	Pediátrica	6
CLINICA SAN JOSE SAS	Adultos	21
CLINICA SAN JOSE SAS	Obstetricia	2
CLINICA SAN JOSE SAS	Cuidado Intermedio Adulto	7
CLINICA SAN JOSE SAS	Salas de Quirófano	1
CLINICA SAN JOSE SAS	Salas de parto	1
CLINICA SAN JOSE SAS	Sala de procedimientos	1
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Pediátrica	8
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Adultos	26
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Obstetricia	1
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Cuidado Intermedio Adulto	6
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Salas de Quirófano	2
UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LIMITADA	Salas de parto	1
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Pediátrica	5
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Adultos	11
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Obstetricia	4
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Cuidado Intermedio Neonatal	4
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Cuidado Intermedio Adulto	4
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Cuidado básico neonatal	4
CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Salas de Quirófano	1

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>80 de 148</b>

CLINICA PRIMERO DE MAYO INTEGRAL SAS	Sala de procedimientos	1
CLINICA REINA LUCIA	Adultos	10
CLINICA REINA LUCIA	Quirófano	2
CLINICA REINA LUCIA	Sala de procedimientos	1
CENTRO MEDICO FAMILIAS SAS	Obstetricia	10
	Quirófano	1
CLINICA ODONTOLOGOS ESPECIALISTAS ODES LTDA	Quirófano	1
SERVIPLASTICA SAS	Quirófano	2
	Sala de Procedimientos	1

### MUNICIPIO DE CIMITARRA

<b>INSTITUCION</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>N° CAMAS</b>
CLINICA SAN JOSE IPS LTDA CIMITARRA	Pediátrica	1
CLINICA SAN JOSE IPS LTDA CIMITARRA	Adultos	2

En lo correspondiente a la Red Pública en el Departamento de Santander, se pueden observar en la (Tabla No. 3) cada una de las provincias, con sus Empresas Sociales del Estado de referencia para Media y Alta Complejidad.

En lo correspondiente a la ESE Hospital Universitario de Santander (HUS), Institución de Alta Complejidad en la provincia de Soto, esta tiene un comportamiento de Nivel Medio de Complejidad para las instituciones referentes de los Municipios de Matanza, Vetás, Suratá, California, Charta, Tona, Rionegro, Playón y Bucaramanga con apoyo por parte de la ESE Instituto de Salud de Bucaramanga quien presta Servicios de mediana complejidad programado mediante convenio con universidad. Por otra parte, la ESE Hospital Universitario de Santander presta los servicios de Alta Complejidad para la Provincia de Soto, García Rovira y Mares.

De igual manera, la ESE Hospital Universitario de Santander, cumple las funciones de complemento en Alta Complejidad a la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, quien realiza la prestación del servicio de Alta Complejidad para la provincia de Guantán, Comunero y Vélez.



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	81 de 148

**TABLA N° 3**  
**CAPACIDAD INSTALADA EN LA RED PÚBLICA**  
**BUCARAMANGA Y AREA METROPOLITANA**

<b>INSTITUCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>N° CAMAS</b>
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-HOSPITAL LOCAL DEL NORTE SEDE 1	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Pediátrica	17
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-HOSPITAL LOCAL DEL NORTE SEDE 1	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Adultos	24
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-HOSPITAL LOCAL DEL NORTE SEDE 1	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Obstetricia	22
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-HOSPITAL LOCAL DEL NORTE SEDE 1	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Salas de Quirófano	3
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-HOSPITAL LOCAL DEL NORTE SEDE 1	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Salas de Parto	2
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-HOSPITAL LOCAL DEL NORTE SEDE 1	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Sala de procedimientos	1
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESA	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Pediátrica	20
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESA	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Obstetricia	6
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESA	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Sala de partos	2
ESE INSTITUTO DE SALUD DE B/MANGA-UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESA	BUCARAMANGA	BAJA con servicios de MEDIANA	Sala de procedimientos	1
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	BUCARAMANGA	MEDIA (Mental)	Psiquiatría	20
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	BUCARAMANGA	MEDIA (Mental)	Farmacodependencia	49
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	BUCARAMANGA	MEDIA (Mental)	Cuidado Agudo Mental	156
ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO	BUCARAMANGA	MEDIA (Mental)	Institución paciente crónico	129
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Pediátrica	41

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>82 de 148</b>

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Adultos	147
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Obstetricia	34
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado Intermedio Neonatal	25
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado Intensivo Neonatal	4
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado intermedio pediátrico	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado Intensivo Pediátrico	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado intermedio adulto	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado Intensivo Adulto	13
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Unidad de Quemados Adulto	13
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Unidad de Quemados pediátrico	8
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Cuidado básico neonatal	5
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Salas de Quirófano	8
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Salas de Parto	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Sala de procedimientos	4
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	BUCARAMANGA	ALTA	Sillas de quimioterapia	12
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FLORIDABLANCA	MEDIANA	Pediátrica	11
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FLORIDABLANCA	MEDIANA	Adultos	52
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FLORIDABLANCA	MEDIANA	Obstetricia	9
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FLORIDABLANCA	MEDIANA	Salas de Quirófano	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FLORIDABLANCA	MEDIANA	Salas de Parto	1
ESE CLINICA GUANE	FLORIDABLANCA	BAJA	Pediátrica	4
ESE CLINICA GUANE	FLORIDABLANCA	BAJA	Adultos	15
ESE CLINICA GUANE	FLORIDABLANCA	BAJA	Obstetricia	4
ESE CLINICA GUANE	FLORIDABLANCA	BAJA	Salas de Parto	1
ESE CLINICA GUANE	FLORIDABLANCA	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA	BAJA	Pediátrica	3
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA	BAJA	Adultos	6
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA	BAJA	Obstetricia	3

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>83 de 148</b>

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	PIEDRECUESTA	BAJA	Salas de Parto	1
CLINICA DE GIRON ESE	GIRON	BAJA	Pediátrica	4
CLINICA DE GIRON ESE	GIRON	BAJA	Adultos	8
CLINICA DE GIRON ESE	GIRON	BAJA	Obstetricia	4
CLINICA DE GIRON ESE	GIRON	BAJA	Salas de Quirófano	3
CLINICA DE GIRON ESE	GIRON	BAJA	Salas de Parto	1
CLINICA DE GIRON ESE	GIRON	BAJA	Sala de procedimientos	1

### PROVINCIA DE SOTO

INSTITUCION	MUNICIPIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIO	Nº CAMAS
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	LEBRIJA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	LEBRIJA	BAJA	Adultos	6
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	LEBRIJA	BAJA	Obstetricia	3
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	LEBRIJA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL NTRA SRA DE LAS NIEVES	LOS SANTOS	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL NTRA SRA DE LAS NIEVES	LOS SANTOS	BAJA	Adultos	3
E.S.E. HOSPITAL NTRA SRA DE LAS NIEVES	LOS SANTOS	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL NTRA SRA DE LAS NIEVES	LOS SANTOS	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA	SANTA BARBARA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	RIONEGRO	BAJA	Pediátrica	4
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	RIONEGRO	BAJA	Adultos	8
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	RIONEGRO	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	RIONEGRO	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	EL PLAYÓN	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	EL PLAYÓN	BAJA	Adultos	1
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	EL PLAYÓN	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	EL PLAYÓN	BAJA	Sala de partos	1
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	MATANZA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	MATANZA	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	MATANZA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	MATANZA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD NRTA SRA DEL CARMEN	VETAS	BAJA	Salas de Parto	1

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>84 de 148</b>

E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN	SURATÁ	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. CENTRO DE SAN ANTONIO	CALIFORNIA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. CENTRO DE SAN ANTONIO	CALIFORNIA	BAJA	Adultos	1
E.S.E. CENTRO DE SAN ANTONIO	CALIFORNIA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SAN ANTONIO	CALIFORNIA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. UCATA	CHARTA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. SAN ISIDRO	TONA	BAJA	pediátrica	1
E.S.E. SAN ISIDRO	TONA	BAJA	Adultos	1
E.S.E. SAN ISIDRO	TONA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. SAN ISIDRO	TONA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. SAN ISIDRO (sede Berlín)	TONA	BAJA	pediátrica	1
E.S.E. SAN ISIDRO (sede Berlín)	TONA	BAJA	Adultos	1
E.S.E. SAN ISIDRO (sede Berlín)	TONA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. SAN ISIDRO (sede Berlín)	TONA	BAJA	Salas procedimientos	1

### PROVINCIA GUANENTA

INSTITUCION	MUNICIPIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIO	N° CAMAS
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	SAN GIL	MEDIANA	Pediátrica	12
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	SAN GIL	MEDIANA	Adultos	25
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	SAN GIL	MEDIANA	Obstetricia	10
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	SAN GIL	MEDIANA	Salas de Quirófano	3
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	SAN GIL	MEDIANA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	SAN GIL	MEDIANA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II	ARATOCA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II	ARATOCA	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II	ARATOCA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL JUAN PABLO II	ARATOCA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BARICHARA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BARICHARA	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BARICHARA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BARICHARA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BARICHARA	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO	CABRERA	BAJA	Salas de Parto	1

E.S.E. CEPITA	CEPITA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD COROMORO	COROMORO	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD COROMORO	COROMORO	BAJA	Adultos	3
E.S.E. CENTRO DE SALUD COROMORO	COROMORO	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD COROMORO	COROMORO	BAJA	Sala de Procedimientos	2
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CURITI	BAJA	Pediátrica	3
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CURITI	BAJA	Adultos	65
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CURITI	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CURITI	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CURITI	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CHARALA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CHARALA	BAJA	Adultos	3
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CHARALA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CHARALA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CHARALA	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	ENCINO	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	MOGOTES	BAJA	Pediátrica	4
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	MOGOTES	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	MOGOTES	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	MOGOTES	BAJA	Sala partos	1
E.S.E. OCAMONTE	OCAMONTE	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. OCAMONTE	OCAMONTE	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ONZAGA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ONZAGA	BAJA	Adultos	6
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ONZAGA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	ONZAGA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	PARAMO	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD	PARAMO	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	PARAMO	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	BAJA	Adultos	5
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JOAQUIN	SAN JOAQUIN	BAJA	Sala procedimientos	1

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	VALLE DE SAN JOSE	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	VALLE DE SAN JOSE	BAJA	Adultos	6
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	VALLE DE SAN JOSE	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	VALLE DE SAN JOSE	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	VILLANUEVA	BAJA	Adultos	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	VILLANUEVA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD CAMILO RUEDA	VILLANUEVA	BAJA	Salas de Parto	1

### PROVINCIA COMUNERA

INSTITUCION	MUNICIPIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIO	N° CAMAS
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CHIMA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CHIMA	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CHIMA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CHIMA	BAJA	partos	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE	CHIMA	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO	CONFINES	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO	CONFINES	BAJA	Adultos	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO	CONFINES	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO	CONFINES	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION	BAJA	Pediátrica	5
E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION	BAJA	Adultos	13
E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION	BAJA	Obstetricia	4
E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. SANATORIO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION	BAJA	Sala de procedimientos	3
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI	EL GUACAMAYO	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI	EL GUACAMAYO	BAJA	Adultos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI	EL GUACAMAYO	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI	EL GUACAMAYO	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GALAN	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GALAN	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GALAN	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GALAN	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	GAMBITA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	GAMBITA	BAJA	Salas de Parto	1

E.S.E. HOSPITAL NRTA. SR.A DE GUADALUPE	GUADALUPE	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL NRTA. SR.A DE GUADALUPE	GUADALUPE	BAJA	Adultos	5
E.S.E. HOSPITAL NRTA. SR.A DE GUADALUPE	GUADALUPE	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL NRTA. SR.A DE GUADALUPE	GUADALUPE	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL NRTA. SR.A DE GUADALUPE	GUADALUPE	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. SAN CAYETANO	GUAPOTA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. SAN CAYETANO	GUAPOTA	BAJA	Adultos	1
E.S.E. SAN CAYETANO	GUAPOTA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. SAN CAYETANO	GUAPOTA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. SAN CAYETANO	GUAPOTA	BAJA	Sala procedimientos	
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	OIBA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	OIBA	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	OIBA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	OIBA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	SIMACOTA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	SIMACOTA	BAJA	Adultos	5
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	SIMACOTA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE	SIMACOTA	BAJA	Salas de Parto	1
CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO	SIMACOTA	BAJA	Obstetricia	1
CENTRO DE SALUD PUERTO NUEVO	SIMACOTA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Pediátrica	14
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Adultos	42
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Obstetricia	14
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Cuidado intermedio neonatal	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Cuidado intensivo neonatal	3
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Cuidado intermedio adultos	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Cuidado intensivo adultos	4
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Cuidado básico neonatal	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Quirófano	3
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	SOCORRO	ALTA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	SUAITA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	SUAITA	BAJA	Adultos	6
E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	SUAITA	BAJA	Obstetricia	2

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>88 de 148</b>

E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	SUAITA	BAJA	Sala de partos	1
E.S.E. HOSPITAL CAICEDO Y FLOREZ	SUAITA	BAJA	Salas procedimientos	1

### PROVINCIA VELEZ

INSTITUCION	MUNICIPIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIO	Nº CAMAS
E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS	AGUADA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ	ALBANIA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ	ALBANIA	BAJA	Adultos	4
E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ	ALBANIA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ	ALBANIA	BAJA	Salas de procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO	BARBOSA	BAJA	Pediátrica	9
E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO	BARBOSA	BAJA	Adultos	26
E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO	BARBOSA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO	BARBOSA	BAJA	Quirófano	1
E.S.E. HOSPITAL SAN BERNARDO	BARBOSA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL LOCAL	BOLIVAR	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL	BOLIVAR	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL LOCAL	BOLIVAR	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL LOCAL	BOLIVAR	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL LOCAL	BOLIVAR	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN	CIMITARRA	BAJA	Pediátrica	4
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN	CIMITARRA	BAJA	Adultos	10
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN	CIMITARRA	BAJA	Obstetricia	4
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN	CIMITARRA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN	CIMITARRA	BAJA	Sala de procedimientos	1
PUESTO DE SALUD	CIMITARRA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	EL PEÑON	BAJA	adultos	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD	EL PEÑON	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	EL PEÑON	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. DIVINO NIÑO JESUS	CHIPATA	BAJA	Pediátrica	1



E.S.E. DIVINO NIÑO JESUS	CHIPATA	BAJA	Adultos	2
E.S.E. DIVINO NIÑO JESUS	CHIPATA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN	FLORIAN	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN	FLORIAN	BAJA	Adultos	2
E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN	FLORIAN	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	GUAVATÁ	BAJA	pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	GUAVATÁ	BAJA	Adultos	2
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE	GUEPSA	BAJA	Obstetricia	3
E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN ROQUE	GUEPSA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN	LA BELLEZA	BAJA	Adultos	6
E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN	LA BELLEZA	BAJA	Obstetricia	3
E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN	LA BELLEZA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	LA PAZ	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	LANDAZURI	BAJA	Pediátrica	5
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	LANDAZURI	BAJA	Adultos	7
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	LANDAZURI	BAJA	Obstetricia	3
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	LANDAZURI	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	LANDAZURI	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	PUENTE NACIONAL	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	PUENTE NACIONAL	BAJA	Adultos	5
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	PUENTE NACIONAL	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	PUENTE NACIONAL	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN ANTONIO	PUENTE NACIONAL	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. SAN BENITO (sede 2)	SAN BENITO	BAJA	Salas procedimientos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SUCRE	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SUCRE	BAJA	Adultos	4
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SUCRE	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SUCRE	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	MEDIANA	Pediátrica	8
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	MEDIANA	Adultos	17
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	MEDIANA	Obstetricia	10
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	MEDIANA	Salas de Quirófano	2
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	MEDIANA	Salas de Parto	2
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ	VELEZ	MEDIANA	Sala procedimientos	1

**PROVINCIA GARCIA ROVIRA**

<b>INSTITUCION</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>N° CAMAS</b>
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	CAPITANEJO	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	CAPITANEJO	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	CAPITANEJO	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	CAPITANEJO	BAJA	Salas de Quirófano	1
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	CAPITANEJO	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN BARTOLOME	CAPITANEJO	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	CARCASI	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	CERRITO	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	CERRITO	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	CERRITO	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO	CERRITO	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	CONCEPCIÓN	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	CONCEPCIÓN	BAJA	Adultos	5
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	CONCEPCIÓN	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	CONCEPCIÓN	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	CONCEPCIÓN	BAJA	Sala de procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO	ENCISO	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO	ENCISO	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO	ENCISO	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL DE ENCISO	ENCISO	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA	GUACA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA	GUACA	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA	GUACA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA	GUACA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL MACARAVITA	MACARAVITA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL MACARAVITA	MACARAVITA	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL MACARAVITA	MACARAVITA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL MACARAVITA	MACARAVITA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Pediátrica	10
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Adultos	20

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>91 de 148</b>

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Obstetricia	10
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Cuidado básico neonatal	2
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Salas de Quirófano	2
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Salas de Parto	2
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	MALAGA	MEDIANA	Sala procedimientos	2
CENTRO DE SALUD NTA SRA DE LA ESPERANZA	MOLAGAVITA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	SAN ANDRES	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	SAN ANDRES	BAJA	Adultos	5
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	SAN ANDRES	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	SAN ANDRES	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE	SAN ANDRES	BAJA	Sala procedimientos	1
E.S.E. HOSPITAL NRTA SRA DE LOS REMEDIOS	SAN JOSE DE MIRANDA	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. HOSPITAL NRTA SRA DE LOS REMEDIOS	SAN JOSE DE MIRANDA	BAJA	Adultos	2
E.S.E. HOSPITAL NRTA SRA DE LOS REMEDIOS	SAN JOSE DE MIRANDA	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. HOSPITAL NRTA SRA DE LOS REMEDIOS	SAN JOSE DE MIRANDA	BAJA	Salas de Parto	1
ESE CEENTRO DE SALUD SAN JUAN DE SAHAGON	CARCASI	BAJA	Sala partos	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SAN MIGUEL	BAJA	Pediátrica	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SAN MIGUEL	BAJA	Adultos	3
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SAN MIGUEL	BAJA	Obstetricia	1
E.S.E. CENTRO DE SALUD	SAN MIGUEL	BAJA	Salas de Parto	1

### PROVINCIA MARES

INSTITUCION	MUNICIPIO	NIVEL DE COMPLEJIDAD	SERVICIO	N° CAMAS
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Pediátrica	15
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Adultos	32

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Obstetricia	24
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Cuidado básico neonatal	10
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Quirófano	3
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Salas de Parto	2
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA	MEDIANA	Sala de procedimientos	7
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD DNUBIO	BARRANCABERMEJA	BAJA	pediátrica	5
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD DNUBIO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Adultos	6
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD DNUBIO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Obstetricia	6
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD DNUBIO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Salas de Parto	1
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CASTILLO	BARRANCABERMEJA	BAJA	pediátrica	2
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CASTILLO	BARRANCABERMEJA	BAJA	ADULTOS	7
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CASTILLO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Obstetricia	2
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CASTILLO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Sala de partos	1
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CENTRO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Pediátrica	1
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CENTRO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Adultos	3
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CENTRO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Obstetricia	4
ESE BARRANCABERMEJA – CENTRO DE SALUD CON CAMAS EL CENTRO	BARRANCABERMEJA	BAJA	Sala de partos	1
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BETULIA	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BETULIA	BAJA	Adultos	4
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BETULIA	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	BETULIA	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	EL CARMEN	BAJA	Pediátrica	5
E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	EL CARMEN	BAJA	Adultos	3
E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	EL CARMEN	BAJA	Obstetricia	3
E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	EL CARMEN	BAJA	Quirófano	1
E.S.E. HOSPITAL EL CARMEN	EL CARMEN	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	PUERTO WILCHES	BAJA	Pediátrica	2

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>93 de 148</b>

E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	PUERTO WILCHES	BAJA	Adultos	6
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	PUERTO WILCHES	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE	PUERTO WILCHES	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	SABANA DE TORRES	BAJA	Pediátrica	3
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	SABANA DE TORRES	BAJA	Adultos	8
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	SABANA DE TORRES	BAJA	Obstetricia	2
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	SABANA DE TORRES	BAJA	Salas de Quirófano	1
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO	SABANA DE TORRES	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SAN VICENTE	BAJA	Pediátrica	2
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SAN VICENTE	BAJA	Adultos	6
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SAN VICENTE	BAJA	Obstetricia	4
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SAN VICENTE	BAJA	Salas de Quirófano	1
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SAN VICENTE	BAJA	Salas de Parto	1
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SAN VICENTE	BAJA	Sala procedimientos	1
IPS GESTIONAR BIENESTAR HOSPITAL ZAPATOCA	ZAPATOCA	BAJA	Pediátrica	2
IPS GESTIONAR BIENESTAR HOSPITAL ZAPATOCA	ZAPATOCA	BAJA	Adultos	7
IPS GESTIONAR BIENESTAR HOSPITAL ZAPATOCA	ZAPATOCA	BAJA	Obstetricia	2
IPS GESTIONAR BIENESTAR HOSPITAL ZAPATOCA	ZAPATOCA	BAJA	Salas de Parto	1

- 5) Información de contacto de los responsables del proceso de referencia y Contrareferencia de las entidades responsables del pago que operan en el Departamento. (LISTADO DE ASEGURADORES DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO RESPONSABLE DEL PROCESO DE REFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER) (Ver tabla N° 4 y tabla N° 5)

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	94 de 148

**TABLA N° 4**

**LISTADO DE ASEGURADORES DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y CONTRIBUTIVO  
RESPONSABLES DEL PROCESO DE REFERENCIA DEL DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER**

EPS	TELEFONO	CORREO	TELEFONO DE REFERENCIA	CORREO DE REFERENCIA
ASMETSALUD	6453419 6452187 3154912922	<a href="mailto:servicios.amb.sant@asmetsalud.com">servicios.amb.sant@asmetsalud.com</a>	Línea de atención gratuita 018000913876 o (Línea celular 3188030898, teléfono fijo 0928 – 312002.	<a href="mailto:soloremisiones@asmetsalud.com">soloremisiones@asmetsalud.com</a>
COOSALUD	6433344 - 6577568 301705350 6	<a href="mailto:alquiroz@coosalud.com">alquiroz@coosalud.com</a>	Horario hábil: 3174352598 Horario no hábil: 018000515611 -3156847138 - 3174273583	<a href="mailto:jnavarro@coosalud.com">jnavarro@coosalud.com</a>
NUEVA EPS	Contributivo 01 8000 954400	<a href="mailto:edith.santisteban@nuevaeps.com.co">edith.santisteban@nuevaeps.com.co</a>	Contributivo 3077023 018000948811	<a href="mailto:referencia.contrareferencia@nuevaeps.com.co">referencia.contrareferencia@nuevaeps.com.co</a>
	Subsidiado 01 8000 952000		Subsidiado 3077058 018000952010	
COOMEVA EPS	01800094 2404	<a href="mailto:dianav_villarreal@coomeva.com.co">dianav_villarreal@coomeva.com.co</a>	6970957 Ext. 78285 - 78349	<a href="mailto:crauh_anexo9@coomeva.com.co">crauh_anexo9@coomeva.com.co</a>
FAMISANAR	6431717	<a href="mailto:dguerrero@famisanar.com.co">dguerrero@famisanar.com.co</a>		

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	95 de 148

<b>SANITAS</b>	6851059 - 018000964 848 - 6466060	marivera@epssanitas.com, aorduz@colsanitas.com; famezquita@colsanitas.com	Nacional: 018000964848 op. 1 - 1; Bucaramanga y San gil :3185167752 Dra ayleen garcia,, Barrancabermeja: 3185852589 dra. Martha castañeda	<a href="mailto:solicitudesreferencia@colsanitas.com">solicitudesreferencia@colsanitas.com</a>
<b>SALUDTOTAL</b>	6487676	UTRBucaramanga@saludtotal.com.co	6438100 ext 35124	UTRBucaramanga@saludtotal.com.co
<b>SURA</b>	6572424 6571817	<a href="mailto:mbonilla@sura.com.co">mbonilla@sura.com.co</a>	018000519519 opción 3	sucruch@epssura.com.co mvillat@sura.com.co.
<b>ECOPETROL</b>	Tel: 6847000. Ext. 47289	centraldereferencia@ecopetrol.com.co	Línea directa nacional al 018000 91 84 18 opciones 3, 2, 5	centraldereferencia@ecopetrol.com.co
<b>FUERZAS MILITARES</b>	310837319 7 312481438 3	<a href="mailto:hosmir@ejercito.mil.co">hosmir@ejercito.mil.co</a> ; <a href="mailto:calidaddmbug@gmail.com">calidaddmbug@gmail.com</a>	3164203151	<a href="mailto:crca2bucaramangaejc2@gmail.com">crca2bucaramangaejc2@gmail.com</a>
<b>FNM-UT ORIENTE FOSCAL</b>	6382828 Ext 4005	<a href="mailto:direccion.general@foscal.com.co">direccion.general@foscal.com.co</a>		
<b>FNM-MEDICO PREVENTIVA</b>	6571617	<a href="mailto:san.concurrencia1@utr7magisterio.com">san.concurrencia1@utr7magisterio.com</a>	3044834589	<a href="mailto:san.concurrencia1@utr7magisterio.com">san.concurrencia1@utr7magisterio.com</a>
<b>UISALUD</b>	6344000 ext. 4102- 4103	ggomezpa@uis.edu.co / 6344000 ext. 4103	18000126114	ajaceved@uis.edu.co - uisalud.gruposis@uis.edu.co

Actualizado 15/Septiembre/2021

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	96 de 148

- 6) Información sobre la conformación de las redes de prestación de servicios de salud de las entidades responsables del pago, que operan en la jurisdicción.
- 7) Información de los contratos suscritos por la Dirección Territorial para la atención en salud de la población a cargo.
- 8) Información sobre la organización del proceso de referencia y Contrarreferencia definido por la respectiva Dirección Territorial de Salud para la atención de la población a su cargo y el de las demás entidades responsables del pago con las que haya suscrito contratos o convenios.
- 9) Información del perfil epidemiológico del territorio de la jurisdicción
- 10) Información de contacto de los responsables de los CRUE de otros departamentos, distritos o municipios.
- 11) Documento y elementos soportes para brindar asesoría y asistencia técnica que se requiera.
- 12) Información de la conformación, operación y del personal de contacto de la red de trasplantes y bancos de sangre.
- 13) Información de contacto de las demás entidades del sector salud que hacen parte del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (SNPAD) como los organismos de socorro y el Número Único de Seguridad y Emergencias –NUSE en las jurisdicciones que dispongan de este servicio a la comunidad.

#### **10. Red de Transporte:**

Red Pública.

El CRUE coordina la red traslado básico o medicalizado de pacientes, debidamente habilitados por la respectiva Secretaria de Salud Departamental, tal como se demuestra en la siguiente (tabla N° 6)



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	97 de 148

**TABLA N° 5**

**LISTADO DE AMBULANCIAS DE LA RED PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE  
SANTANDER**

MUNICIPIO	MARCA	MODELO	PLACAS	AMB. SERV	AMB. ACCION
AGUADA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 360	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 001	TERRESTRE	TAB
ALBANIA	TOYOTA LAND CRUISER	1995	OSD – 168	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 967	TERRESTRE	TAB
ARATOCA	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 626	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 905	TERRESTRE	TAB
BARBOSA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 355	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2007	OSD – 197	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 926	TERRESTRE	TAB
BARICHARA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 256	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 010	TERRESTRE	TAB
BARRANCABERMEJA					
HOSPITAL REGIONAL	TOYOTA LAND CRUISER	2003	OFK – 396	TERRESTRE	TAB
	NISSAN	2008	OSK – 265	TERRESTRE	TAB
	HYUNDAI	2010	OSK-311	TERRESTRE	TAM
ESE BARANCABEMEJA	HYUNDAI	2008	OSK-260	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 906	TERRESTRE	TAM
	HYUNDAI STAREX	2007	EJD – 099	TERRESTRE	TAB
	NISSAN D-22	2011	OSK – 321	TERRESTRE	TAB
SECRETARIA DE SALUD BARRANCA	VOLKSWAGEN LT	2005	EJC – 694	TERRESTRE	TAM
	TOYOTA HILUX	2005	OSK-242	TERRESTRE	TAB
BETULIA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 257	TERRESTRE	TAB
BETULIA – C.S. TIENDA NUEVA	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 922	TERRESTRE	TAB
BOLIVAR	TOYOTA LAND CRUISER	1996	OTM – 002	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	1997	OTM – 011	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 913	TERRESTRE	TAB
BUCARAMANGA					
HUS	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 619	TERRESTRE	TAB
HUS	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 618	TERRESTRE	TAB
HUS	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 016	TERRESTRE	TAM
HUS	HYUNDAI	2010	OGW-169	TERRESTRE	TAM

ISABU	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 258	TERRESTRE	TAB
ISABU	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 632	TERRESTRE	TAB
ISABU	MAZDA BT-50	2010	OSA – 944	TERRESTRE	TAB
ISABU	MAZDA BT-50	2010	OSA – 942	TERRESTRE	TAM
SAN CAMILO	TOYOTA HILUX	1996	OFS – 156	TERRESTRE	TAB
SAN CAMILO	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 019	TERRESTRE	TAM
<b>SECRETARIA DE          SALUD          DEPARTAMENTAL</b>	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 909	TERRESTRE	TAM
CABRERA	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK – 418	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 999	TERRESTRE	TAB
CALIFORNIA	NISSAN D/22	2010	OCH – 123	TERRESTRE	TAB
CAPITANEJO	TOYOTA LAND CRUISER	2006	OSF – 723	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 996	TERRESTRE	TAB
CARCASI	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 970	TERRESTRE	TAB
CEPITA	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 622	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 925	TERRESTRE	TAB
CERRITO	MAZDA B-2600	2007	OSF – 727	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 628	TERRESTRE	TAB
CIMITARRA	TOYOTA LAND CRUISER	1997	OTM – 008	TERRESTRE	TAB
	HYUNDAI	2009	OSA-842	TERRESTRE	TAB
	FORD F-350	1998	OFS – 110	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 017	TERRESTRE	TAB
CONCEPCION	TOYOTA HILUX	1996	OSF – 717	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 965	TERRESTRE	TAB
CONFINES	FORD F-150	1997	OTM – 010	TERRESTRE	TAB
CONTRATACION	TOYOTA LAND CRUISER	1994	OFS – 056	TERRESTRE	TAB
	FORD F-150	1997	OTM – 009	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	2008	OSF-150	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 000	TERRESTRE	TAB
COROMORO	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 261	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 012	TERRESTRE	TAB
	MAZDA B-2600	1996	OSA – 578	TERRESTRE	TAB
CURITI	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK – 422	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 009	TERRESTRE	TAB
CHARALA	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 620	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 899	TERRESTRE	TAB
CHARTA	NISSAN	2009	OFS-200	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 998	TERRESTRE	TAB
CHIMA	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 914	TERRESTRE	TAB

CHIPATA	FORD F-150	1997	OTM – 007	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 008	TERRESTRE	TAB
EL CARMEN	FORD F-150	1996	OSA - 638	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	2008	OFS – 199	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	2006	OFS – 181	TERRESTRE	TAB
EL GUACAMAYO	FORD-150	1998	OSF – 141	TERRESTRE	TAB
GUACAMAYO – C.S SANTA RITA	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 917	TERRESTRE	TAB
EL PEÑÓN	MAZDA B-2600	1996	OTM – 004	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 895	TERRESTRE	TAB
EL PLAYON	MAZDA B-2600	1996	OSA – 577	TERRESTRE	TAB
	NISSAN D22/300	2010	OCH – 180	TERRESTRE	TAB
ENCINO	TOYOTA LAND CRUISER	2003	OFK – 397	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 893	TERRESTRE	TAB
ENCISO	CHEVROLET DIMAX	2006	OSF – 724	TERRESTRE	TAB
FLORIAN	FORD F-150	1996	OSA - 639	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV	2009	OTM-047	TERRESTRE	TAB
FLORIDABLANCA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	TOYOTA HILUX	1996	OFS – 142	TERRESTRE	TAB
	NISSAN	2008	FMD – 937	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 897	TERRESTRE	TAM
FLORIDABLANCA CLINICA GUANE	HYUNDAI STEREX	2006	OFS – 179	TERRESTRE	TAB
	HYUNDAI STAREX	2006	OFS – 180	TERRESTRE	TAB
GALAN	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK - 625	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 919	TERRESTRE	TAB
GAMBITA	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 915	TERRESTRE	TAB
GIRON	TOYOTA HILUX	1995	OGW – 064	TERRESTRE	TAB
	HYUNDAI STEREX	2008	OGW – 164	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 007	TERRESTRE	TAB
GUACA	NISSAN	2008	OFS – 198	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 002	TERRESTRE	TAB
GUADALUPE	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 255	TERRESTRE	TAB
	MAZDA B-2600	1996	OSA – 576	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 968	TERRESTRE	TAB
GUAVATA	CHEVROLET LUV	2009	OTM-045	TERRESTRE	TAB
GUAPOTA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 259	TERRESTRE	TAB
GUEPSA	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 629	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA -898	TERRESTRE	TAB
HATO	TOYOTA LAND CRUISER	1997	OSF – 144	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 995	TERRESTRE	TAB

JESUS MARIA	TOYOTA LAND CRUISER	2000	OJG – 420	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 006	TERRESTRE	TAB
JORDAN	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 966	TERRESTRE	TAB
LA BELLEZA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 260	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 003	TERRESTRE	TAB
LA BELLEZA – C.S. LA QUITAZ	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 928	TERRESTRE	TAB
LA PAZ	CHEVROLET LUV D MAX	2009	OTM-048	TERRESTRE	TAB
	NISSAN	2012	OSB – 020	TERRESTRE	TAB
LANDAZURI	TOYOTA LAND CRUISER	1997	PBK-043	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 969	TERRESTRE	TAB
C.S. LA INDIA – LANDAZURI	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 923	TERRESTRE	TAB
LEBRIJA	TOYOTA HILUX	1996	OGW – 157	TERRESTRE	TAB
LEBRIJA	HYUNDAI	2008	OGW – 162	TERRESTRE	TAB
LOS SANTOS	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 254	TERRESTRE	TAB
	CHEVEROLETH LUV	1997	OQS – 021	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 990	TERRESTRE	TAB
MACARAVITA	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OSF – 716	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 971	TERRESTRE	TAB
MALAGA	TOYOTA LAND CRUISER	2005	OSF – 721	TERRESTRE	TAB
	MAZDA B-2600	2008	OSF-734	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA HILUX	1996	OSF – 707	TERRESTRE	TAB
	MAZDA B-2600	2010	OGW-168	TERRESTRE	TAM
MATANZA	TOYOTA HILUX	1996	OFS – 083	TERRESTRE	TAB
	NISSAN FRONTIER	2010	OFS – 205	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 997	TERRESTRE	TAB
MOGOTES	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 916	TERRESTRE	TAB
MOLAGAVITA	MAZDA B-2600	2008	OSF-733	TERRESTRE	TAB
OCAMONTE	TOYOTA LAND CRUISER	2008	OSE – 513	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 986	TERRESTRE	TAB
OIBA	TOYOTA LAND CRUISER	1996	OSA – 627	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSF – 155	TERRESTRE	TAB
ONZAGA	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK – 626	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	1996	OSE – 480	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 972	TERRESTRE	TAB
PALMAR	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 621	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 912	TERRESTRE	TAB
PALMAS DEL SOCORRO	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 013	TERRESTRE	TAB
PARAMO	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 624	TERRESTRE	TAB

	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 994	TERRESTRE	TAB
PIEDRECUESTA	HYUNDAI STEREX	2006	OSU – 014	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 907	TERRESTRE	TAM
PINCHOTE	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK – 420	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 993	TERRESTRE	TAB
PUENTE NACIONAL	FORD F-350	1997	OSF – 178	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 976	TERRESTRE	TAB
PUERTO PARRA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 265	TERRESTRE	TAB
	NISSAN FRONTIER	2009	OSK-279	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 004	TERRESTRE	TAB
PUERTO WILCHES	CHEVROLET LUV D MAX	2009	OSK – 379	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 011	TERRESTRE	TAB
C.S PUENTE SOGAMOSO	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 975	TERRESTRE	TAB
RIONEGRO	HYUNDAI STAREX	2008	OFS – 196	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 991	TERRESTRE	TAB
C.S SAN RAFAEL	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 963	TERRESTRE	TAB
SABANA DE TORRES	MAZDA B-2600	1996	OSA – 575	TERRESTRE	TAB
	NISSAN FRONTIER	2009	OSA – 858	TERRESTRE	TAB
SAN ANDRES	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 902	TERRESTRE	TAB
SAN BENITO	HYUNDAI STAREX	2002	OTM – 031	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2009	OSD – 202	TERRESTRE	TAB
SAN GIL	TOYOTA HILUX	1996	OSE – 479	TERRESTRE	TAB
	FORD F-350	1997	OSE – 484	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	1997	OSE – 482	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 908	TERRESTRE	TAM
SAN JOAQUIN	TOYOTA LAND CRUISER	1998	OFS – 108	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 896	TERRESTRE	TAB
SAN JOSE DE MIRANDA	CHEVROLETH TROOPER	1993	OSF – 695	TERRESTRE	TAB
	NISSAN FRONTIER	2009	OSF-735	TERRESTRE	TAB
SAN MIGUEL	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSF – 736	TERRESTRE	TAB
SAN. VICENTE	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 630	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 018	TERRESTRE	TAM
	FORD F-150	1998	OQS – 022	TERRESTRE	TAB
SAN VICENTE – DEFENSA CIVIL	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA - 924	TERRESTRE	TAB
SANTA BARBARA	MAZDA B-2600	1996	OSA – 581	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSB – 005	TERRESTRE	TAB
SANTA HELENA OPON	TOYOTA LAND CRUISER	1992	OJG – 264	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OCH – 136	TERRESTRE	TAB

SANTA HELENA OPON – C.S. LA ARAGUA	CHEVROLET LUV DIMAX	2010	OCH – 136	TERRESTRE	TAB
SIMACOTA	TOYOTA HILUX	2006	OSF – 148	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	2006	OSF – 147	TERRESTRE	TAB
	MITSUBISHI L-300	1995	OSA – 555	TERRESTRE	TAB
C.S PUERTO NUEVO	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 961	TERRESTRE	TAB
SOCORRO	TOYOTA LAND CRUISER	2003	OFK – 398	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK – 419	TERRESTRE	TAB
	FORD F-150	1994	OSF – 137	TERRESTRE	TAB
	FORD F-150	1994	OSF – 132	TERRESTRE	TAB
	HYUNDAI	2010	OSF-154	TERRESTRE	TAM
SUAITA	TOYOTA HILUX	1996	OSA – 623	TERRESTRE	TAB
	HYUNDAI GRACE PANEL	1997	OSF – 139	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 910	TERRESTRE	TAB
C.S. SAN JOSE – SUAITA	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 900	TERRESTRE	TAB
SUCRE	MAZDA B-2600	1996	OTM – 005	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 894	TERRESTRE	TAB
SURATA	FORD F-150	1997	OSA – 659	TERRESTRE	TAB
C.S TURBAY	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 904	TERRESTRE	TAB
TONA	MAZDA B-2600	1996	OJW – 095	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 903	TERRESTRE	TAB
TONA – CORREGIMIENTO BERLIN	CHEVROLEX DIMAX	2007	OFS – 189	TERRESTRE	TAB
VALLE DE SAN .JOSE	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 262	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 964	TERRESTRE	TAB
VELEZ	NISSAN	1996	OTM – 000	TERRESTRE	TAB
	NISSAN	2008	OTM – 039	TERRESTRE	TAB
	FORD F-150	1997	OTM – 012	TERRESTRE	TAB
	MITSUBISHI	1994	OSD – 166	TERRESTRE	TAB
	TOYOTA LAND CRUISER	2001	OHK – 421	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 911	TERRESTRE	TAB
VETAS	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 921	TERRESTRE	TAB
VILLANUEVA	TOYOTA LAND CRUISER	2002	OHK – 627	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 962	TERRESTRE	TAB
YARIMA – SAN VICENTE	CHEVROLET LUV D MAX	2010	OSA – 901	TERRESTRE	TAB
ZAPATOCA	TOYOTA LAND CRUISER	1999	OJG – 263	TERRESTRE	TAB
	CHEVROLET LUV D MAX	2012	OSA – 989	TERRESTRE	TAB

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	<b>103 de 148</b>


## RESPONSABILIDADES

### 11.1 RESPONSABILIDADES DEL CRUE

- Divulgar en el interior de los Prestadores de Servicios de Salud del Departamento el presente Manual para su debida aplicación.
- Evaluar el Sistema de Referencia y Contrarreferencia aplicado en el interior de los Prestadores de Servicios de Salud del Departamento y realizar las respectivas recomendaciones técnicas y administrativas para el ajuste y mejoramiento de los procesos de Referencia y Contrarreferencia.
- Vigilar y controlar a los servicios habilitados que ofrece la ESE que conforman la red de servicios, que permita la oportuna y adecuada referencia de usuarios y de los elementos de ayuda diagnóstica, en coordinación con la División de acreditación vigilancia y control de la Secretaria de Salud de Santander.
- Mantener actualizada, la información relativa a niveles de complejidad de las ESE que confluyan en la misma región, así como los servicios que se prestan en cada una de ellas incluyendo el número de camas.
- Dirigir, orientar y fortalecer la organización de la red de servicios de salud y otros regímenes, a nivel regional que permitan la operatividad del Régimen de Referencia y Contrarreferencia.
- Determinar las necesidades de apoyo tecnológico de las IPS del Subsistema, de mayor a menor grado de complejidad y de un mismo grado de complejidad entre si.
- Vigilar y controlar que los Prestadores de Servicios de Salud del Departamento, garanticen la disponibilidad de los insumos necesarios para el funcionamiento del Régimen de Referencia y Contrarreferencia.

### 11.2 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

- Valorar clínica e integralmente por parte del profesional de la salud del Establecimiento de Sanidad Militar al paciente, indicando si la patología no se puede resolver en esté

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	104 de 148

nivel de complejidad, deberá ser enviado a otra institución de mayor complejidad con su respectiva hoja de remisión.

- Informar en forma clara al usuario y/o sus allegados sobre las posibilidades diagnósticas y el plan a seguir con el paciente, al ser remitido a otra IPS pública, privada o grupo de profesionales habilitados contratados.
- Garantizar la atención del usuario o del elemento de remisión, hasta que ingrese a la IPS o la Institución receptora, incluyendo el transporte, de conformidad con la gravedad del caso y la capacidad de resolución de la institución.
- Responsable del cuidado del usuario hasta que ingrese a la institución receptora a donde. La institución remitente debe asegurar el transporte del usuario referido y/o contrarreferido cuando el caso lo amerite.
- Tramitar clara y completamente la solicitud de servicios [remisión, interconsulta, orden de servicio, apoyo diagnóstico y/o Contrareferencia], adjuntando claramente el resumen completo de la historia clínica del paciente, consignando claramente los resultados de los exámenes para clínicos y estudios diagnósticos [endoscopias, RX] y tratamientos recibidos ya sean farmacológicos o intervencionistas.
- Organizar y mantener actualizado, el censo de usuarios circunscriptos a las IPS, e implementar mecanismos de control en caso de cambio de residencia de los usuarios o movilización de los mismos, ocasionada por asuntos del servicio.
- En todo manejo de usuarios referidos y contrarreferidos, se deben respetar las pautas culturales y creencias, siempre y cuando éstas no pongan en peligro la vida del paciente.

### **11.3. RESPONSABILIDADES PARA LOS PROFESIONALES DE LA SALUD**

- Diligenciar de forma clara [letra imprenta y sin abreviaturas] y completa [resumen y evolución incluyendo resultados de laboratorio si los tiene. Diagnóstico, tratamientos empleados y motivo o causa de remisión] los respectivos formatos de Referencia y Contrareferencia.
- Realizar una Referencia y Contrareferencia pertinente teniendo en cuenta las guías de manejo que se emitirán desde el Nivel Central.
- Entregar diligenciado el formato de Referencia o Contrareferencia al usuario, jefe de enfermería o tramitador del proceso.
- Contrarreferir al usuario a la institución de origen o al sitio más cercano de su trabajo o



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	105 de 148

residencia mediante la hoja de Contrarreferencia una vez se haya resuelto el motivo de la Referencia.

- Definir el tipo de transporte que requiere el paciente para su adecuado traslado, en caso de necesitarlo, informarle al responsable del mismo para las respectivas Coordinaciones.
- Confirmar la recepción del usuario remitido por un servicio de urgencias al ESE o IPS receptora.
- Realizar al usuario una previa valoración, evaluación, estabilización clínica y diagnóstico antes de ser remitido.
- Evaluar permanentemente al usuario del servicio de urgencias hasta que este sea remitido de la institución.

## 11. ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LA RED.

Conjunto articulado de prestadores de servicios de salud, ubicados en un espacio geográfico, que trabajan de manera organizada y coordinada en un proceso de integración funcional orientado por los principios de complementariedad, subsidiariedad y los lineamientos del proceso de referencia y Contrarreferencia establecidos por la entidad responsable del pago, que busca garantizar la calidad de la atención en salud y ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población en condiciones de accesibilidad, continuidad, oportunidad, integralidad y eficiencia en el uso de los recursos.

La conformación de la Red de Servicios de Salud se organizó a partir de los siguientes componentes:

- Contexto en el cual se encuentra inmersa la Red de Servicios de Salud.
- Usuario de los servicios de salud.
- Instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Relaciones entre las diferentes instituciones de salud.

El sistema “RED DE SERVICIOS”, se fundamenta en las características de la población a atender (Demanda), comunicación (vías), distancias, accesibilidad entre otros

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	106 de 148

## 12.1. Criterios Generales para la Conformación de la Red de Santander

Para la conformación de la Red Hospitalaria de Santander e intervenir en las diferentes provincias para el logro propuesto, se han incluido los grupos de instituciones de carácter privado en los municipios del Departamento.

El diseño de la Red de Servicios de Salud para el Departamento de Santander ha pretendido satisfacer las necesidades de atención en salud de sus habitantes considerando las siguientes premisas:

**Cobertura:** que toda la población pueda acceder a los servicios de salud de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación según sus necesidades y requerimientos tecnológicos.

**Calidad:** como la resultante de la conjugación de las condiciones técnicas y humanas con que se prestan los servicios de salud<sup>1</sup>.

**Eficiencia:** el obtener los mayores beneficios al menor costo. Para ello se jerarquizan los servicios en niveles de atención o grados de complejidad

**Eficacia / Efectividad:** resolver los problemas de salud de los individuos, familias y comunidad.

Para lograr cumplir los anteriores planteamientos, el diseño de la Red de Servicios considera prioritario garantizar el acceso de los usuarios potenciales a los prestadores de servicios de salud, teniendo en cuenta razones de tipo cultural, geográfico y funcional.

Lo cultural determina algunas preferencias sobre la manera como desea ser atendido en cuanto al tipo de personal de salud, en lo geográfico altamente influenciado por los medios de transporte, la presencia de caminos, carreteras, la manera de operar el prestador de servicios de salud con relación a horarios, días de atención, requisitos para acceder al servicio de salud; la situación de orden público que sin ser propia del prestador, le limita su desplazamiento a través del territorio para la prestación del servicio de salud y algunos aspectos de orden económico que no son superados con el sistema de subsidios en salud. De igual manera se tienen en cuenta los factores que a continuación se describen:

El Departamento de Santander, se encuentra conformado por las redes privada y pública; donde la red pública representa el 7% de instituciones prestadoras de servicios con las cuales se brindan servicios asistenciales aproximadamente a 1.300.000 habitantes y al 100% de la población con las acciones de salud pública – acciones colectivas, aportando

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	107 de 148

su capacidad ofertada en el 100% del Territorio de Santander y como único prestador en el 71% de los municipios del Departamento.

## 12.2 Población Objeto

Se presenta la población del Departamento de Santander proyectada para el año 2013 por grupos de población en los diferentes municipios: **2.040.932 (Ver tabla N° 1 proyección población DANE)** y distribución de dicha población por municipios (Tabla N° 2)

TABLA No. 10: Población Objetivo y Provincias a las que Corresponde la Prestación De Servicios De Salud.

**TABLA N°2  
DISTRIBUCION DE POBLACION POR MUNICIPIOS**

NUMERO DE HABITANTES	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACIÓN 2018
<b>Municipios con población menor de 8.000 habitantes</b>	Jordán	Guanentá	1.112
	Cepita	Guanentá	1.898
	California	Soto	1.944
	Aguada	Vélez	1.905
	Guapota	Comunera	2.160
	El Guacamayo	Comunera	2.062
	Galán	Comunera	2.425
	Charta	Soto	2.763
	Santa Bárbara	Soto	2.163
	Macaravita	García Rovira	2.437
	Hato	Comunera	2.363
	Vetas	Soto	2.416
	San Miguel	García Rovira	2.438
	Cabrera	Guanentá	2.189
	Encino	Guanentá	2.538
	San Joaquín	Guanentá	2.562
	Palmas del Socorro	Comunera	2.285
	Confines	Comunera	2.715

<b>Municipios con población menor de 8.000 habitantes</b>	Palmar	Comunera	3.229
	Chima	Comunera	3.123
	Contratación	Comunera	3.596
	Enciso	García Rovira	3.443
	Jesús María	Vélez	3.204
	Surata	Soto	3.362
	Guavatá	Vélez	3.807
	Guepsa	Vélez	3.922
	San Benito	Vélez	3.962
	San José de Miranda	García Rovira	4.438
	Ocamonte	Guanentá	4.810
	Páramo	Guanentá	4.028
	Valle de San José	Guanentá	4.778
	Guadalupe	Comunera	4.918
	Albania	Vélez	4.961
	Santa Helena del Opón	Vélez	4.330
	Cerrito	García Rovira	5.827
	Capitanejo	García Rovira	5.702
	Onzaga	Guanentá	5.176
	Molagavita	García Rovira	5.292
	Pinchote	Guanentá	5.033
	Carcasi	García Rovira	5.086
	Gambita	Comunera	5.053
	Matanza	Soto	5.413
	Concepción	García Rovira	5.413
	Chipatá	Vélez	5.104
	El Peñón	Vélez	5.217
	La Paz	Vélez	5.244
	Betulia	Mares	5.153
	Villanueva	Guanentá	6.082
	Guaca	García Rovira	6.491
	Florián	Vélez	6.317
Tona	Soto	7.001	
Puerto Parra	Mares	7.317	
Barichara	Guanentá	7.306	

	Coromoro	Guanentá	7.521
	Simacota	Comunera	7.996
<b>Municipios con población entre 8.001 a 20.000 habitantes</b>	La Belleza	Vélez	8.574
	Aratoca	Guanentá	8.331
	San Andrés	García Rovira	8.774
	Sucre	Vélez	8.559
	Zapatoca	Mares	9.019
	Suaita	Comunera	10.408
	Charalá	Guanentá	10.710
	Mogotes	Guanentá	10.901
	Oiba	Comunera	11.573
	Curití	Guanentá	11.819
	Los Santos	Soto	11.946
	El Playón	Soto	12.036
	Bolívar	Vélez	12.658
	Puente Nacional	Vélez	12.860
	Landázuri	Vélez	15.335
	<b>Málaga</b>	<b>García Rovira</b>	<b>18.455</b>
	Sabana de Torres	Soto	18.944
<b>Vélez</b>	<b>Vélez</b>	<b>19.185</b>	
El Carmen de Chucurí	Mares	19.696	
<b>Municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes</b>	Rionegro	Soto	27.551
	Barbosa	Vélez	28.132
	<b>Socorro</b>	Comunera	<b>30.295</b>
	Puerto Wilches	Mares	31.507
	San Vicente de Chucurí	Mares	34.378
	Lebrija	Soto	36.926
	Cimitarra	Vélez	42.463
	<b>San Gil</b>	Guanentá	<b>45.114</b>
<b>Municipios con población mayor a 50.001 habitantes</b>	<b>Bucaramanga</b>	Soto	<b>526.827</b>
	<b>Floridablanca</b>	Soto	<b>263.908</b>
	Girón	Soto	170.771
	Piedecuesta	Soto	142.483
	<b>AREA METROPOLITANA</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>1.103.989</b>
	<b>Barrancabermeja</b>	Mares	<b>191.764</b>

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	110 de 148

	<b>TOTAL</b>	<b>2.040.932</b>
--	--------------	------------------

Fuente: Centro Regulador de Urgencias – Secretaria de Salud Departamental

### 12.3 Accesibilidad Funcional

En este punto se resaltan dos aspectos: las IPS públicas del primer nivel de atención ubicadas en las cabeceras de los municipios donde es único prestador, ofrecen horarios que coinciden con el desplazamiento de las comunidades rurales al municipio, ajustando los horarios a los días de mercado de la localidad, lo que facilita que sean demandados por estos usuarios.

Una vez evaluada la tabla No. 6 podemos establecer las distancias, entre las cabeceras de provincia definidas, en donde se encuentra cada una de las instituciones prestadoras de servicios de salud de Nivel Medio o Alto, con la institución Empresa Social del Estado Hospital Universitario ubicada en la Capital del Departamento y la ESE Hospital San Juan de Dios del Socorro.

En el mapa N° 4, podemos observar las vías de Santander, que comunican los municipios con sus capitales de Provincia y la Capital del Departamento

**TABLA No. 6**  
**DISTANCIAS EN KM. DESDE MUNICIPIOS CAPITALES DE PROVINCIA**  
**PROVINCIA DE SOTO:**

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS A CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	DISTANCIA EN KILOMETROS A HOSPITAL DE REFERENCIA ESE HUS
BUCARAMANGA	0	0
CALIFORNIA	57	57
CHARTA	41	41
EL PLAYON	41	41
FLORIDABLANCA	9	9
GIRON	7	10
LEBRIJA	18	19
LOS SANTOS	62	51
MATANZA	35	35
PIEDECUESTA	18	9
RIONEGRO	20	20
SANTA BARBARA	61	52
SURATA	42	42
TONA	37	37

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	111 de 148

VETAS	92	92
-------	----	----

### PROVINCIA DE GUANENTA

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS A CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	DISTANCIA EN KILOMETROS A HOSPITAL DE REFERENCIA ESE HOSPITAL REGIONAL SAN GIL
ARATOCA	71	25
BARICHARA	118	24
CABRERA	127	31
COROMORO	136	53
CEPITA	64	50
CURITI	91	9
CHARALA	135	39
ENCINO	185	71
JORDAN	103	32
MOGOTES	129	33
OCAMONTE	149	33
ONZAGA	177	80
PARAMO	117	20
PINCHOTE	107	5
SAN GIL	96	25 – SOCORRO III NIVEL
SAN JOAQUIN	156	62
VALLE DE SAN JOSE	110	12
VILLANUEVA	115	22

### PROVINCIA COMUNERA

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS A CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	DISTANCIA EN KILOMETROS A HOSPITAL DE REFERENCIA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN SOCORRO
CONFINES	137	18
CONTRATAACION	185	64
CHIMA	164	43
EL GUACAMAYO	192	71
GALAN	143	42
GAMBITA	221	100
GUADALUPE	160	56
GUAPOTA	154	34

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	112 de 148

HATO	120	21
OIBA	152	31
PALMAR	117	18
PALMAS DEL SOCORRO	127	12
SIMACOTA	134	14
SOCORRO	121	0
SUAITA	205	84

### PROVINCIA DE VELEZ

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS A CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	DISTANCIA EN KILOMETROS A HOSPITAL DE REFERENCIA
AGUADA	200	77.5
ALBANIA	297	112
BARBOSA	214	17
BOLIVAR	225	34
CIMITARRA	200	130 ESE REGIONAL MAGDALENA MEDIO
CHIPATA	241	10
EL PENON	262	35
FLORIAN	300	103
GUAVATA	251	8
GUEPSA	204	30
JESUS MARIA	262	65
LA BELLEZA	283	86
LA PAZ	259	28
LANDAZURI	286	54
PUENTE NACIONAL	226	29
SANTA HELENA DEL OPON	304	73
SAN BENITO	214	72
SUCRE	280	48
VELEZ	231	110-ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO III NIVEL COMPLEJIDAD

### PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS A CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	DISTANCIA EN KILOMETROS A HOSPITAL DE REFERENCIA ESE HOSPITAL REGIONAL MALAGA
CAPITANEJO	190	35
CARCASI	192	37
CERRITO	177	22
CONCEPCION	167	12



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	113 de 148

ENCISO	170	15
GUACA	87	68
MACARAVITA	220	55
MALAGA	155	0
MOLAGAVITA	144	29
SAN ANDRES	104	51
SAN JOSE DE MIRANDA	159	6
SAN MIGUEL	212	57


### PROVINCIA DE MARES

MUNICIPIO	DISTANCIA EN KILOMETROS A CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	DISTANCIA EN KILOMETROS A HOSPITAL DE REFERENCIA ESE HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO
BARRANCABERMEJA	110	110 ESE HUS
BETULIA	90	90- Floridablanca
EL CARMEN DE CHUCURI	178	178- Floridablanca
PUERTO WILCHES	157	52
SABANA DE TORRES	128	61
PUERTO PARRA	167	62
SAN VICENTE	86	86- Floridablanca
ZAPATOCA	121	121- Floridablanca

### DISTANCIA CAPITAL DE PROVINCIA A BUCARAMANGA

MUNICIPIO	DISTANCIA A CAPITAL EN KM.	TIEMPO EN HORAS Y MINUTOS
<b>Bucaramanga</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Floridablanca	9	15 Minutos
Málaga	160	6 Horas
San Gil	110 (24 Km al Socorro Nivel Alto A)	2 Horas
Socorro	134	2:30 Horas
Vélez	231 (97 Km al Socorro Nivel Alto A)	6 Horas
Barrancabermeja	113	2 Horas

Fuente División de Acreditación Vigilancia y Control

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	114 de 148

El municipio más cercano es Floridablanca, que está situado dentro del área metropolitana y distante 15 minutos a Bucaramanga; los más distantes corresponden a Vélez y Málaga distantes 6 y 6 horas respectivamente de Bucaramanga. Este tiempo en horas o minutos se refiere a transporte en ambulancia y en condiciones climáticas favorables (Ver mapa vial del departamento N° 4).

## 12.4. OFERTA DE SERVICIOS

### Clasificación de instituciones por Nivel complejidad

#### Baja Complejidad

- **Tipo A.**

Está determinada como la Unidad Básica de Atención, que cuenta con servicios ambulatorios de medicina general, consulta externa y equipo móvil extramural, salud oral, urgencias de medicina general con disponibilidad 24 horas y las actividades de promoción y prevención. Puede ofrecer el desarrollo de actividades del Plan de Salud Pública – Acciones Colectivas.

Dispone de camillas de observación de pacientes, atención de partos, monitoreo fetal, electrocardiografía, sala de procedimientos, toma de muestras de laboratorio, servicio de transporte de pacientes con ambulancias tipo TAB, comunicaciones vía teléfono, fax y correo electrónico.

No tiene servicio de hospitalización, cirugía, imágenes diagnósticas, terapias, Psicología y nutrición (por nutricionista), optometría y banco de sangre.

Para este nivel de complejidad se ha definido incluir al Municipio de Jordán Bajo.

- **Tipo B**

Presta los servicios de complejidad tipo A en cuanto a contar con servicios ambulatorios de medicina general, consulta externa y equipo móvil extramural, salud oral, urgencias de medicina general con disponibilidad 24 horas, y las actividades de promoción y prevención. Debe ofrecer el desarrollo de actividades del Plan de Salud Pública – Acciones Colectivas.

No tiene servicios de imágenes diagnósticas, cirugía, terapias, psicología y nutrición (por nutricionista), optometría y banco de sangre.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	115 de 148

Dispone de servicio de atención de partos, monitoreo fetal, electrocardiografía, sala de procedimientos, transporte de pacientes con ambulancias tipo TAB, comunicaciones teléfono, fax y correo electrónico.

Se diferencia del anterior por prestar servicios de hospitalización con camas y contar con servicios de apoyo diagnóstico de laboratorio básico. Estos servicios pueden ajustarse de acuerdo a los eventos de ocurrencia periódica, a los porcentajes ocupacionales, y a las condiciones que la demanda de servicios requiera, manteniendo movilidad en la oferta.

Algunas de estas instituciones deben prestar el apoyo de servicios requerido por las instituciones de complejidad tipo A, con el fin de complementar la oferta de éstas, en lo que su capacidad de servicios le permita.

- **Tipo C**

Si bien el portafolio de servicios es semejante al Tipo B, en este tipo se presta servicios de apoyo diagnóstico de imagenología como característica principal y diferencial. No tiene servicios de terapias, psicología y nutrición (por nutricionista), optometría y banco de sangre.

Aún cuando en forma regular no cuenta con servicios de cirugía ni especialidades, se podrá, de acuerdo con la demanda de servicios y en procura de facilitar el acceso de los pacientes a la medicina especializada, programar jornadas quirúrgicas y especializadas con las instituciones de complejidad media de la región, previa autorización de la Secretaría de Salud Departamental. Para tal fin se establecerán las coordinaciones necesarias.

Presta además servicios de urgencias de medicina general con efectividad las 24 horas, salud oral de 8 horas, hospitalización con un número de camas acorde a sus índices ocupacionales buscando tener un estándar mínimo del 80%, servicios de apoyo diagnóstico de imágenes diagnósticas (Rayos X, ecografía exclusivamente obstétrica) y laboratorio básico. Estos servicios podrán ajustarse de acuerdo a los eventos de ocurrencia periódica, a los porcentajes ocupacionales, y a las condiciones que la demanda de servicios lo requiera, manteniendo movilidad en la oferta.

Estas IPS deben prestar el apoyo de servicios requerido por las instituciones de complejidad tipo A y B con el fin de complementar la oferta de éstas y según le permita su capacidad de servicios.

El servicio de urgencias es prestado por cualquiera de las IPS según las necesidades de la población; sin embargo, y en miras a organizar adecuadamente la red de prestadores, el Departamento establece que únicamente se presten servicios de urgencia en aquellos municipios que fueron definidos para ofertar servicios como de tipo B en adelante.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	116 de 148

## INSTITUCIONES DE COMPLEJIDAD MEDIA

**Además de los servicios de complejidad baja tipo C, las IPS de complejidad mediana disponen de los servicios ambulatorios y hospitalarios de las especialidades básicas (Medicina Interna, Pediatría, Ginecología, Cirugía General, Ortopedia y Anestesiología); adicionalmente cuentan con algunas subespecialidades, según el perfil epidemiológico de la población y los requerimientos regionales.**

Se prestan servicios de apoyo adicionales a lo relacionado con ecografía de diferentes tipos, laboratorio de mediana complejidad de 24 horas, atención obstétrica de bajo y mediano riesgo. Estos servicios podrán ajustarse de acuerdo con los eventos de ocurrencia periódica, con los porcentajes ocupacionales, y con las condiciones que la demanda de servicios lo requiera, manteniendo movilidad en la oferta.

De acuerdo con la demanda de servicios y en procura de facilitar el acceso de los pacientes a la medicina especializada, se pueden programar jornadas quirúrgicas y especializadas con las instituciones de complejidad baja tipo C de la región, que reúnan requisitos de disponibilidad de condiciones físicas. Estas jornadas requieren de autorización previa de la Secretaría de Salud Departamental, para tal fin se establecen las coordinaciones necesarias.

Deben prestar el apoyo de servicios requeridos por las Instituciones de complejidad tipo A, B y C, con el fin de complementar la oferta de éstas; la Secretaría de Salud Departamental en coordinación con los diferentes integrantes de la Red establece las condiciones en las que se efectuará dicho apoyo.

Dentro de este grupo se pueden establecer las siguientes instituciones: ESE Hospital Regional de Vélez, ESE Hospital Regional de San Gil, ESE Regional de García Rovira, ESE San Juan de Dios de Floridablanca, ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, ESE Hospital San Juan de Dios de San Vicente de Chucurí e ISABU con algunas actividades de mediana complejidad. Así mismo, en este grupo de instituciones se encuentra incluida la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, única institución pública a nivel departamental que presta la **Atención de Salud Mental** a todos los regímenes (con 350 camas de cuidado intermedio mental).

## INSTITUCIONES DE COMPLEJIDAD ALTA

Proveen servicios ambulatorios y de hospitalización especializados que requieren de alta tecnología y grado de especialización, según el perfil epidemiológico de la población y los requerimientos departamentales; cuentan con los servicios de mediana complejidad y algunas subespecialidades, como son gastroenterología, urología, cardiología y hematología, entre otros; además de intervenciones más complejas en las especialidades

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	117 de 148

y subespecialidades incluidas en el nivel anterior. También brindan servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, que requieren como ya se dijo de alta tecnología y grado de especialización.

El Departamento, con el propósito de fortalecer la oferta de servicios de alta complejidad, cuenta en la actualidad con dos instituciones como son la ESE Hospital Universitario de Santander ubicada en la ciudad de Bucaramanga y la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán ubicada en el Municipio de Socorro.

La ESE Hospital Universitario de Santander, que ofrece servicios de complejidad alta y alto costo, de igual manera se fortalecen con equipos de tecnología de punta y mayor número de profesionales especializados en las diferentes áreas para la prestación del servicio con mejor oportunidad y calidad. Estas instituciones presentan características diferentes entre sí; la ESE Hospital Universitario de Santander ubicado en la ciudad de Bucaramanga cuenta con UCI neonatal y pediátrica, UCI de adultos, especializada en trauma, Cirugía plástica, Unidad de quemados única en el nororiente, Unidad de Oncología con radioterapia, Unidad Renal, imágenes diagnosticas especializadas y banco de sangre.

La ESE Hospital Manuela Beltrán del Socorro tiene habilitadas las seis especialidades básicas mencionadas anteriormente mas las especialidades de Urología, gastroenterología, oftalmología, Otorrinolaringología, dermatología, consulta de cardiología, cirugía pediátrica, unidad renal y centro transfusional, apoyado por UCI Adulto, pediátricas y neonatal que funcionan en la misma institución bajo la modalidad privada.

Por tal razón se ha definido a estas dos Instituciones como de Alta Complejidad, siendo la ESE Hospital Manuela Beltrán del Socorro como Alta A y la ESE Hospital Universitario de Santander como Alta B.

La prestación de servicios de alta complejidad para el Departamento de Santander se realiza principalmente en dos IPS: Hospital Universitario de Santander, ubicado en la capital del Departamento, el cual atiende la población procedente de las provincias Soto, Mares y García Rovira y la ESE Hospital Manuela Beltrán del Socorro, para los habitantes residentes en las provincias de Guanentá, Comunera y Vélez. De igual forma, la ESE H. Universitario de Santander presta algunos servicios de alto costo para la población pobre en lo no cubierto para todo el Departamento de Santander, además es el único prestador de servicios de alto costo para pacientes quemados y oncología del nororiente colombiano.

#### **12.4.1 Categorización**

La Red a Nivel departamental tanto pública como privada está distribuida de la siguiente manera:

##### **4.1.1 PRIVADAS**

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	118 de 148

## PROVINCIA DE SOTO

Hospitalarias:

- **Baja Complejidad:**
  - Forpresalud - Lebrija
  - Revivir - Bucaramanga
  - Profamilia - Bucaramanga
  - Riviera – Bucaramanga
  - Centro Médico Quirúrgico Bayos IPS
  
- **Mediana Complejidad:** De acuerdo a lo establecido en la declaración de habilitación. se cuenta con seis Instituciones de Mediana Complejidad:
  - Clínica Chicamocha
  - Clínica Bucaramanga
  - Clínica Metropolitana
  - Serviclínicos – Dromedica
  - Los Comuneros – Hospital Universitario de Bucaramanga S.A.
  
- **Alta Complejidad:**
  - Clínica Materno Infantil San Luís.
  - Clínica Fundación Oftalmológica de Santander FOSCAL,
  - Clínica Fundación Cardiovascular de Colombia.
  - Hospital Internacional de Colombia

### Salud mental:

- Instituto del Sistema Nervioso del Oriente S.A: con 34 camas adultos, 3 camas de farmacodependencia, 7 camas cuidado agudo mental, 6 camas cuidado intermedio mental.
- Clínica San Pablo S.A.: con 29 camas de adultos, 18 camas farmacodependencia

### Cardiología:

- Clínica Materno Infantil San Luís.
- Unidad de Cardiología Integral
- Instituto del Corazón
- Clínica Fundación Cardiovascular de Colombia

### Unidades renales:

- Fresenius Medical Care de Colombia S.A
- Fundación Renal de Colombia
- RTS Ltda. – Bucaramanga

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	119 de 148

### **Oncológica:**

- Fundación Oftalmológica Santander – FOSCAL
- Clínica San Luis
- Centro Oncológico Ltda.
- Centro Metropolitano de Radioterapia
- CAL Oncológicos
- Centro Especializado de Oncología y Radioterapia

### **Apoyo Diagnostico:**

- Catme
- Densitometría Santander S.A.
- Radiología Ltda.
- Rey Londoño y CIA Ltda.
- Imágenes Especializadas del oriente S.A.
- Tomografía Bucaramanga
- Diagnostico Medico y Radiológico DIMER S.A.
- Sociedad Radiomedica Ltda.
- Radiólogos Especializados de Bucaramanga
- Diagnostico Cardiológico Especializados S.A. DIACOR S.A.
- Imágenes Diagnósticas
- Espect Medicina Nuclear
- Fundación Cardiovascular de Colombia
- Fundación Oftalmológica de Santander
- Florsalud IPS EU
- Clínica Saludcoop
- Instituto de Diagnóstico Médico de Bucaramanga – Los Comuneros
- Radiólogos El Parque IPS SAS
- Instituto Clínico de Salud ICESA SAS
- Sociedad Cardiovascular de Santander LTDA
- Serviclínicos Dromedica S.A.
- Clínica Materno Infantil San Luis

### **Materno Infantil**

- Clínica Materno Infantil San Luis.

## **PROVINCIA DE GUANENTA**

### **SAN GIL:**

#### **Hospitalarias:**

- Clínica Santa Cruz de la Loma

#### **Salud Mental**

- Unidad de Salud Mental – Villa María: 7 Camas Adulto, 1 Cuidado Agudo Mental.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	120 de 148

Cabe anotar, que las tres instituciones de carácter privado de salud mental en el Departamento, solo cuentan con 177 camas, las cuales no podrían en un momento dado soportar la demanda total del Departamento y del Nororiente Colombiano, por cuanto la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo en la actualidad se oferta 350 camas para cuidado intermedio mental y 20 camas para cuidado agudo mental.

## **PROVINCIA DE MARES.**

### **Hospitalarias:**

- **Mediana Complejidad**
  - Clínica San José
  - Unidad Clínica La Magdalena
  - Clínica San Nicolás
  - Policlínica ECOPETROL
  - Clínica Primero de Mayo de Barrancabermeja

### **Unidades renales:**

- Unidad Renal la Magdalena Ltda. Barrancabermeja.
- Nefroservicios Ltda. Barrancabermeja

Nota: En esta provincia, no se ofertan los demás servicios especializados.

## **12.5 FUNCIONES DE LAS ESE CADA UNA DE LAS REGIONALES DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PÚBLICAS.**

### **PROVINCIA DE SOTO**

#### **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**

Ubicado en el Municipio de Bucaramanga, con servicios de mediana y alta complejidad urgentes y ambulatorias; desempeña las siguientes actividades, de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad entre otras:



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	121 de 148

- Servicios de hospitalización de mediana y alta complejidad incluidos en el Plan Obligatorio de Salud en forma directa o contratada de aquellas poblaciones que por razones geográficas acceden más fácilmente a Bucaramanga.
- Será entidad receptora para los servicios de mediana y alta complejidad urgentes y ambulatorios, para el pobre no asegurado y aquellos servicios no incluidos en el POS-S, debidamente remitidos de los hospitales públicos de los municipios de las provincias del Departamento, así como de aquellos hospitales públicos de no atendidos por la no disponibilidad de dichos servicios en la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro.
- Remitirá a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga para los servicios de salud mental.
- Será entidad receptora para aquellas personas con patologías de urgencias atendidas en el ámbito Prehospitalario ya sea directamente o por intermedio de los organismos de socorro dentro de su área de influencia.
- Se constituirá en centro de atención y clasificación de heridos en caso de una emergencia o desastre, realizando estabilización y transporte hacia otros centros asistenciales de los pacientes clasificados como rojos. Atenderá los pacientes considerados como verdes y negros dentro de la clasificación del triage; los pacientes amarillos serán atendidos en este centro de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de mediana complejidad quirúrgica o serán remitidos a otro centro asistencial.
- Ser entidad remitente de pacientes asegurados y no asegurados para aquellos servicios que no son ofertados y/o de mayor complejidad hacia otras IPS de la Red pública y privada previa intervención por parte del CRUE departamental para asignación del respectivo código de referencia y Contrareferencia.
- Ofrece servicios de cirugía de urgencia y ambulatoria de mediana y alta complejidad a su población objeto del Departamento de acuerdo a las necesidades y manera de contratación por parte de la Secretaría Departamental de Salud y demás aseguradoras.

### **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**

Además se cuenta con la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, que desempeña actividades de Mediana Complejidad de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad y atiende a la población objeto de los municipios de Floridablanca, Los Santos, Santa Bárbara, Piedecuesta, Lebrija, Girón, Zapatoca, El Carmen, Betulia y San Vicente de Chucurí. Al no contar con todos los servicios establecidos dentro de los parámetros para dicho nivel, se complementará mediante referencia hacia la ESE Hospital

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	122 de 148

Universitario de Santander. La ESE Clínica Guane de Floridablanca atiende la población del mismo municipio en lo correspondiente a su nivel de baja complejidad.

Los Municipios de Bucaramanga y Rionegro (Baja complejidad Tipo C) para la atención en mediana y alta Complejidad a la ESE Hospital Universitario de Santander y los de Vetes, Suratá, California, Charta, Tona, Matanza, El Playón (Baja Complejidad Tipo B), referirán a sus usuarios para su complemento en Tipo C, Media y alta a la ESE Hospital Universitario de Santander.

## PROVINCIA GARCIA ROVIRA

### ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA:

Ubicado en el Municipio de Málaga, capital de la provincia de García Rovira. Clasificado como de mediana complejidad con servicios de baja complejidad ambulatoria y hospitalaria de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad; será el responsable de atender a la población no asegurada del municipio, así como aquellos usuarios del POS-S y POS-C que les sea contratado.

El rol que desempeña como nodo de la red entre otros ítems mencionamos los siguientes:

- Garantizar los servicios de hospitalización de baja complejidad incluidos en el Plan Obligatorio de Salud en forma directa o contratada para aquellas poblaciones que por razones geográficas acceden más fácilmente a Málaga que al Hospital de su municipio de procedencia.
- Ser entidad receptora para los servicios de baja y mediana complejidad de urgencia y ambulatoria, para el pobre no asegurado, aquellos servicios no incluidos en el POS-S y sentencias judiciales, debidamente remitidos de los hospitales públicos de los municipios de Capitanejo, Cerrito, Concepción, Enciso, Macaravita, Molagavita, San José de Miranda, Carcasí y San Miguel, San Andrés y Guaca.
- En caso de no contar con algunos servicios de urgencia de mediana complejidad, ser remitente para los usuarios pobres no asegurados y en aquellos no incluidos en el POS-S, hacia el Hospital Universitario de Santander. Igualmente remitente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga en lo relacionado con la patología de carácter mental.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	123 de 148

- Ser entidad receptora para aquellas personas con patologías de urgencias atendidas en el ámbito
- Prehospitalario ya sea directamente o por intermedio de los organismos de socorro dentro de su área de influencia.
- Se constituirá en centro de atención y clasificación de heridos en caso de una emergencia o desastre, realizando estabilización y transporte hacia otros centros asistenciales de los pacientes clasificados como rojos. Atenderá los pacientes considerados como verdes y negros dentro de la clasificación del triage; los pacientes amarillos serán atendidos en este centro de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de mediana complejidad quirúrgica o serán remitidos a otro centro asistencial.
- Ser entidad remitente de pacientes asegurados y no asegurados para aquellos servicios que no son ofertados y/o de mayor complejidad hacia otras IPS de la Red pública y privada previa intervención por parte del CRUE departamental para asignación del respectivo código de referencia y Contrareferencia.
- Ofrecer servicios de cirugía de urgencia y ambulatoria de mediana complejidad a su población de acuerdo a las necesidades y manera de contratación por parte las diferentes aseguradoras incluida la Secretaría de Salud Departamental.

## **PROVINCIA GUANENTA**

### **ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL**

Ubicado en el Municipio de San Gil, capital de la provincia Guanentina. Clasificado como de mediana complejidad con servicios de baja complejidad ambulatoria y hospitalaria de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad; será el responsable de atender a la población no asegurada del municipio, así como aquellos usuarios del POS-S y POS-C que les sea contratado.

El rol que desempeña como nodo de la red entre otros ítem mencionamos los siguientes:

- Garantizar los servicios de hospitalización de baja complejidad incluidos en el Plan Obligatorio de Salud en forma directa (San Gil) o contratada para aquellas poblaciones que por razones geográficas acceden más fácilmente a San Gil que al Hospital de su municipio de procedencia.
- Ser entidad receptora para los servicios de baja y mediana complejidad de urgencia y ambulatoria, para el pobre no asegurado, aquellos servicios no incluidos en el POS-S y sentencias judiciales, debidamente remitidos de los hospitales públicos de los

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	124 de 148

municipios de Aratoca, Jordán, Barichara, Cabrera, Cepita, Charalá, Coromoro, Curití, Encino, Mogotes, Ocamonte, Onzaga, Páramo, Pinchote, San Joaquín, Valle de San José y Villanueva, así como de aquellos hospitales públicos de otras provincias para complemento en servicios no disponibles en otras Empresas Sociales del Estado.

- En caso de no contar con algunos servicios de urgencia de mediana complejidad, ser remitente para los usuarios pobres no asegurados y en aquellos no incluidos en el POS-S, hacia el Hospital Manuela Beltrán del Socorro y/o al Hospital Universitario de Santander. Igualmente remitente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga en lo relacionado con la patología de carácter mental.
- Ser entidad receptora para aquellas personas con patologías de urgencias atendidas en el ámbito Prehospitalario ya sea directamente o por intermedio de los organismos de socorro dentro de su área de influencia.
- Se constituirá en centro de atención y clasificación de heridos en caso de una emergencia o desastre, realizando estabilización y transporte hacia otros centros asistenciales de los pacientes clasificados como rojos. Atenderá los pacientes considerados como verdes y negros dentro de la clasificación del triage; los pacientes amarillos serán atendidos en este centro de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de mediana complejidad quirúrgica o serán remitidos a otro centro asistencial.
- Ser entidad remitente de pacientes asegurados y no asegurados para aquellos servicios que no son ofertados y/o de mayor complejidad hacia otras IPS de la Red pública y privada previa intervención por parte del CRUE departamental para asignación del respectivo código de referencia y Contrareferencia.
- Ofrecer servicios de cirugía de urgencia y ambulatoria de mediana complejidad a su población de acuerdo a las necesidades y manera de contratación por parte de las aseguradoras y la Secretaría de Salud Departamental.

## **PROVINCIA COMUNERA**

### **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO**

Ubicado en el Municipio de Socorro, capital de la provincia Comunera. Clasificado como de alta complejidad de atención con servicios de mediana y alta complejidad urgentes, ambulatorios de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad y se complementara por los servicios de UCI Adultos, UCI Pediátrica y UCI Neonatal de carácter privado que funcionan en sus instalaciones Será el responsable de atender a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda del municipio y prestara los servicios de baja complejidad de los municipios de Hato y Palmas cuyas IPS de dichos municipios

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	125 de 148

son nodos de atención de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, así como aquellos usuarios del POS-S y POS-C que le sea contratado.

El rol que desempeña como nodo de la red entre otros ítem mencionamos los siguientes:

- Garantizar los servicios de hospitalización de baja complejidad incluidos en el Plan Obligatorio de Salud en forma directa o contratada para aquellas poblaciones que por razones geográficas acceden más fácilmente a Socorro que al Hospital de su municipio de procedencia.
- Ser entidad receptora para los servicios de baja y mediana complejidad de urgencia y ambulatoria, para la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, aquellos servicios no incluidos en el POS-S y sentencias judiciales, debidamente remitidas de los hospitales públicos de los municipios de la provincia Comunera.
- Ser receptora para los servicios de alta complejidad de urgencias para los servicios de alta complejidad (garantizando los servicios de UCI Adultos, UCI Pediátrica y UCI Neonatal) de las provincias Comunera, Vélez y Guanentá, según sea el caso y contratación con las EPS.
- En caso de no contar con algunos servicios de urgencia de alta complejidad, ser remitente para los usuarios pobres no asegurados y en aquellos no incluidos en el POS-S, hacia el Hospital Universitario de Santander y red privada según se establezca por las aseguradoras. Igualmente remitente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga en lo relacionado con la patología de carácter mental.
- Ser entidad receptora para aquellas personas con patologías de urgencias atendidas en el ámbito prehospitalario ya sea directamente o por intermedio de los organismos de socorro dentro de su área de influencia.
- Se constituirá en centro de atención y clasificación de heridos en caso de una emergencia o desastre, realizando estabilización y transporte hacia otros centros asistenciales de los pacientes clasificados como rojos. Atenderá los pacientes considerados como verdes y negros dentro de la clasificación del triage; los pacientes amarillos serán atendidos en este centro de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de mediana complejidad quirúrgica o serán remitidos a otro centro asistencial.
- Ser entidad remitente de pacientes asegurados y no asegurados para aquellos servicios que no son ofertados y/o de mayor complejidad hacia otras IPS de la Red pública y privada previa intervención por parte del CRUE departamental para asignación del respectivo código de referencia y Contrareferencia.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	126 de 148

- Ofrecer servicios de cirugía de urgencia y ambulatoria de mediana y alta complejidad a su población de acuerdo a las necesidades y manera de contratación por parte de la Secretaría de Salud Departamental.

Con respecto a las instituciones que conforman la Red de esta provincia, las IPS de los Municipios de Oiba, Contratación, Suaita y Guadalupe (baja complejidad Tipo C), al igual que los de El Guacamayo, Guadalupe, Palmar, Galán, Suaita, Gambita, Guapota y Confines, tendrán como complemento en sus servicios lo relacionado con la complejidad Tipo C y los nodos ubicados en los municipios de Hato y Palmas del Socorro son apoyados en su baja complejidad por la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, de igual forma la atención de la población de los municipios mencionados será desarrollada en su media y alta complejidad por la ESE Manuela Beltrán del Socorro.

## **PROVINCIA DE VELEZ**

### **ESE HOSPITAL REGIONAL DE VELEZ**

Ubicado en el Municipio de Vélez, capital de la provincia del mismo nombre. Clasificado como de mediana complejidad de atención con servicios de baja y mediana complejidad de urgencia y ambulatorio de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad será el responsable de atender a la población vinculada del municipio, así como aquellos usuarios del POS-S y POS-C que le sea contratado. Atenderá la Mediana Complejidad de la población de toda la Provincia.

El rol que desempeña como nodo de la red entre otros ítem mencionamos los siguientes:

- Garantizar los servicios de hospitalización de baja complejidad incluidos en el Plan Obligatorio de Salud en forma directa o contratada para aquellas poblaciones que por razones geográficas acceden más fácilmente a Vélez que al Hospital de su municipio de procedencia.
- Ser entidad receptora para los servicios de baja complejidad del municipio de Vélez y de mediana complejidad de urgencia y ambulatoria, para la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda, aquellos servicios no incluidos en el POS-S y sentencias judiciales, debidamente remitidos de los hospitales públicos de los municipios de Albania, Barbosa, Bolívar, Chipatá, El Peñón, Florián, Guavatá, Guepsa, La Belleza, La Paz, Landázuri, Puente Nacional, Jesús María, Santa Helena del Opón y Sucre, así

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	127 de 148

como de aquellos hospitales públicos de otras provincias para complemento en servicios no disponibles en otras Empresas Sociales del Estado.

- En caso de no contar con algunos servicios de urgencia de alta complejidad, ser remitente para los usuarios pobres no cubiertos con subsidios a la demanda y en aquellos no incluidos en el POS-S, hacia el Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro y según se establezca la red por las aseguradoras. Igualmente remitente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga en lo relacionado con la patología de carácter mental.
- Ser entidad receptora para aquellas personas con patologías de urgencias atendidas en el ámbito prehospitalario ya sea directamente o por intermedio de los organismos de socorro dentro de su área de influencia.
- Se constituirá en centro de atención y clasificación de heridos en caso de una emergencia o desastre, realizando estabilización y transporte hacia otros centros asistenciales de los pacientes clasificados como rojos. Atenderá los pacientes considerados como verdes y negros dentro de la clasificación del triage; los pacientes amarillos serán atendidos en este centro de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de mediana complejidad quirúrgica o serán remitidos a otro centro asistencial.
- Ser entidad remitente de pacientes asegurados y no asegurados para aquellos servicios que no son ofertados y/o de mayor complejidad hacia otras IPS de la Red pública y privada previa intervención por parte del CRUE departamental para asignación del respectivo código de referencia y Contrareferencia.
- Ofrecer servicios de cirugía de urgencia y ambulatoria de mediana y alta complejidad a su población de acuerdo a las necesidades y manera de contratación por parte de las aseguradoras y la Secretaría de Salud Departamental.

En lo referente a los Municipios que conforman la Red de Servicios de esta provincia, específicamente con las instituciones de Barbosa y Puente Nacional calificadas (Baja complejidad Tipo C) y las de Guepsa, La Paz, Guavatá, Florián, Sucre, La Belleza, Albania, El Peñón, San Benito, Chipatá, Santa Helena del Opón, Landázuri y Bolívar, tienen como complemento para la atención de sus usuarios para la Complejidad Baja Tipo C y el servicio de mediana complejidad por parte de la ESE Hospital Regional de Vélez, quien a su vez enviará sus usuarios a la ESE Hospital Regional Manuela Bertrán del Socorro para complemento de los servicios de Mediana Complejidad y Alta complejidad.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	128 de 148

## PROVINCIA DE MARES

### ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Ubicado en el Municipio de Barrancabermeja, capital de la Provincia de Mares. Actualmente cuenta con un Tomógrafo Computarizado y la ESE es clasificada como entidad de mediana complejidad con servicios de baja complejidad hospitalaria, de urgencias y mediana complejidad ambulatorios de acuerdo al portafolio habilitado para su nivel de complejidad; será el responsable de atender a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda del municipio, así como aquellos usuarios del POS-S y POS-C que les sea contratado.

El rol que desempeña como nodo de la red entre otros ítems mencionamos los siguientes:

- Garantizar los servicios de hospitalización de mediana complejidad incluidos en el Plan Obligatorio de Salud en forma directa o contratada para aquellas poblaciones que por razones geográficas acceden más fácilmente a Barrancabermeja que al Hospital de su municipio de procedencia.
- Ser entidad receptora para los servicios de mediana complejidad de urgencia y ambulatoria, para la población pobre no asegurada, aquellos servicios no incluidos en el POS-S y sentencias judiciales, debidamente remitidos de los hospitales públicos de los municipios que se encuentran en su red.
- En caso de no contar con algunos servicios de urgencia de mediana complejidad, ser remitente para los usuarios no asegurados y en aquellos no incluidos en el POS-S, hacia el Hospital Universitario de Santander. Igualmente remitente a la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de Bucaramanga en lo relacionado con la patología de carácter mental.
- Ser entidad receptora para aquellas personas con patologías de urgencias atendidas en el ámbito prehospitalario ya sea directamente o por intermedio de los organismos de socorro dentro de su área de influencia.
- Se constituirá en centro de atención y clasificación de heridos en caso de una emergencia o desastre, realizando estabilización y transporte hacia otros centros asistenciales de los pacientes clasificados como rojos. Atenderá los pacientes considerados como verdes y negros dentro de la clasificación del triage; los pacientes amarillos serán atendidos en este centro de acuerdo a la disponibilidad de los servicios de mediana complejidad quirúrgica o serán remitidos a otro centro asistencial.
- Ser entidad remitente de pacientes asegurados y no asegurados para aquellos servicios que no son ofertados y/o de mayor complejidad hacia otras IPS de la Red pública y privada previa intervención por parte del CRUE departamental para asignación del



	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	129 de 148

respectivo código de referencia y Contrareferencia.

- Ofrecer servicios de cirugía de urgencia y ambulatoria de mediana complejidad a su población de acuerdo a las necesidades y manera de contratación por parte de las aseguradoras y la Secretaría de Salud Departamental.

### **RED DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL**

Cuenta el Departamento de Santander con la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo ubicado en la ciudad de Bucaramanga, el cual se dedica a la atención del paciente con trastorno mental, como entidad especializada; siendo el sitio de referencia por excelencia.

Además como se ha expresado anteriormente se cuenta en el Departamento con tres instituciones de carácter privado ubicadas en Bucaramanga y San Gil, que prestan servicios a la Red privada, sin embargo hay que indicar que el número de camas disponibles en estas, no logran cubrir las necesidades de la población en este servicio para el Área Metropolitana.

### **RED DE SERVICIOS EN CARDIOLOGIA**

En virtud a que la red Pública del Departamento, no cuenta con este servicio; se dispone de una red privada la cual funciona en el municipio Floridablanca (Fundación Cardiovascular de Colombia) y Bucaramanga (Instituto del Corazón).

### **RED DE SERVICIOS EN UROLOGIA LITOTRIPSIA**

La red pública al no contar con este servicio, se establece una red privada, así:

- Clínica Metropolitana de Bucaramanga
- Fundación Oftalmológica de Santander Carlos Ardila Lulle FOSCAL.
- Centro Médico Daniel Peralta -Clínica Bucaramanga
- Uromedica Ltda.

### **RED DE SERVICIOS EN DIALISIS RENAL**

La red pública cuenta con este servicio en la ESE Hospital Universitario de Santander; sin embargo la demanda ha generado la creación de otras instituciones de tipo privado que ofertan este servicio, tales como:

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	130 de 148

- Fresenius Medical Care Colombia.
- Nefrólogos Asociados
- Servicio de Terapia Renal de Santander
- Fundación Renal de Colombia
- Unión Temporal de Nefrólogos del Oriente Colombiano
- Centro Especialista de Diagnostico y Tratamiento – Cedit - Socorro
- RTS Ltda. Sucursal Bucaramanga
- Nefroservicios Ltda.

### **RED DE SERVICIOS EN OFTALMOLOGIA**

La red pública del Departamento, cuenta con el servicio de oftalmología en las Instituciones de Alta y Mediana Complejidad siendo la capacidad ofertada baja requiriendo para tal efecto de la Red Privada, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Fundación Oftalmológica de Santander
- Clínica Oftalmológica Integral Ltda. COI.
- Maranatha Excimer Láser Unidad Oftalmológica Ltda.
- Instituto Medico Oftalmológico de Colombia Ltda.
- Centro de Diagnostico y Cirugía Ocular CEDCO Ltda.
- Instituto de Enfermedades y Cirugía de los Ojos Ltda.

### **12.6 Capacidad Instalada en Instituciones De Mediana y Alta Complejidad Públicas**

Una vez verificadas las ofertas por parte de la Red Pública y Privada, se puede establecer (Ver Tabla N° 7) menor capacidad resolutive por la red pública en todos los aspectos aquí definidos, lo que hace pensar en la urgente necesidad de fortalecer la red pública de tal forma que en las provincias de Vélez, Gracia Rovira, Comunera que son las provincias más apartadas de la capital, se logre tener una capacidad resolutive en los servicios de alta complejidad, toda vez que estos servicios en la red privada se encuentran concentrados especialmente en el área metropolitana, e impide a los usuarios tener acceso a dichos servicios.

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	131 de 148

**TABLA N° 7  
CAPACIDAD INSTALADA MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD  
PÚBLICA Y PRIVADA**

ESE Municipio	Camas Pediatría	Camas Adultos	Camas Obstétricas	Quirófanos	Salas de Parto	UCI Pediátrica	UCI Adulto	UCI Neonatal
San Gil	12	22	10	2	1	0	0	0
Floridablanca	7	58	8	2	1	0	0	0
Vélez	8	17	10	2	2	0	0	0
Málaga	6	15	4	2	2	0	0	0
Barrancabermeja	21	26	30	4	2	0	0	0
Socorro	14	42	14	3	1	0	0	0
HUS Bucaramanga	70	188	36	9	2	8	12	6
ISABU Bucaramanga	20	15	13	3	2	0	0	0
<b>TOTAL RED PÚBLICA</b>	158	383	125	27	13	8	12	6
<b>RED PRIVADA</b>	226	935	162	74	23	53	149	114

Por otra parte, es necesario impulsar la apertura de camas de Unidades de Cuidados Intensivos en Barrancabermeja, Bucaramanga y su área metropolitana para fortalecer la prestación de este servicio, el cual por su baja oferta no permite garantizar oportunidad a los usuarios que lo requieren.

Es de resaltar, aunque se estableció en apartes anteriores que existe un número importante de ambulancias públicas y privadas, que permiten en su momento las referencias y Contrareferencia para los municipios y el área metropolitana; esto no se refleja ante el requerimiento por parte de la comunidad frente a la necesidad de atención prehospitalaria por accidentes de tránsito, accidentes en el hogar, patologías de urgencias entre otras, que requiere de un servicio especializado, el cual no se cuenta en el área Metropolitana y que genera conflictos por no poseer el CRUE Departamental la capacidad resolutoria frente a esta necesidad; el cual por su funciones debe regular las actividades de **Atención Prehospitalaria, hospitalaria e interhospitalaria.**

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	132 de 148

**ANEXO N° 1**



**GOBERNACION DE SANTANDER  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - UIS – HUS  
FORMATO DE REFERENCIA**

Fecha y Hora :		Historia Clínica:	
Paciente:			
Identificación :		Sexo: F      M	Edad:
Seguridad Social :			
Dirección :		Teléfono:	
Municipio:			
Especialidad Tratante :		Destino:	
Fecha Ingreso :		Fecha Egreso :	
Dx Ingreso		Dx Egreso:	
1		1	
2		2	
3		3	
<b>RESUMEN DE HISTORIA CLINICA ( Lo relevante )</b>			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	133 de 148

**RESULTADOS DE LABORATORIO (Si es normal, basta nombrarlos. Si es anormal, describa los resultados).**


**RESULTADOS DE IMAGENOLOGIA ( Favor adjuntar imágenes, si es posible )**

**PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS Y SUS RESULTADOS ( Paracentesis, Toracentesis, Punción Lumbar, Biopsias y otros )**

**MOTIVO DE LA REFERENCIA, RECOMENDACIONES Y MEDICAMENTOS FORMULADOS ( Especifique Dosis y medicamentos a seguir )**

Nombre del Medico Responsable del Egreso

Firma y Sello del Médico Responsable del Egreso

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	CÓDIGO	MI-GS-MA-17
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
		PÁGINA	134 de 148

**GOBERNACION DE SANTANDER SECRETARIA DE  
SALUD DEPARTAMENTAL - UIS – HUS**

**FORMATO DE CONTRAREFERENCIA**

Fecha y Hora :		Historia Clínica:	
Paciente:			
Identificación :		Sexo: F M	Edad:
Seguridad Social :			
Dirección :		Teléfono:	
Municipio:			
Especialidad Tratante :		Destino:	
Fecha Ingreso :		Fecha Egreso :	
Dx Ingreso		Dx Egreso:	
1		1	
2		2	
3		3	
<b>MOTIVO DE LA REMISION ( Lo relevante )</b>			
<b>EVALUACIÓN DE LA ATENCION</b>			
<b>RESULTADOS DE LABORATORIO ( Si es normal, basta nombrarlos. Si es anormal, describa los resultados )</b>			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	135 de 148

<b>RESULTADOS DE IMAGENOLOGIA ( Favor adjuntar imágenes, si es posible )</b>
<b>PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS Y SUS RESULTADOS ( Paracentesis, Toracentesis, Punción Lumbar, Biopsias y otros )</b>
<b>MOTIVO DE LA CONTRAREMISIÓN , RECOMENDACIONES Y MEDICAMENTOS FORMULADOS ( Especifique Dosis y medicamentos a seguir )</b>
<b>FECHA DE CONTROL POR CONSULTA EXTERNA _____ HORA: _____ ESPECIALIDAD:</b> _____
<b><u>Nombre del Medico Responsable de la Contraremisión</u>      <u>Firma y Sello del Médico Responsable de la Contraremisión</u></b>



MANUAL DE REFERENCIA Y  
CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA  
DE SALUD DEPARTAMENTAL  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	136 de 148

ANEXO No. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO 00004331 DE 2012 <sup>19 DIC 2012</sup> HOJA N° 13

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 3047 de 2008, modificada por la Resolución 416 de 2009"

ANEXO TÉCNICO No. 9  
FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FORMATO ESTANDARIZADO DE REFERENCIA DE PACIENTES

INFORMACION DEL PRESTADOR		Fecha:		Hora:	
Nombre					
Código		NIT		CC	
Teléfono:	Indicativo	número	Dirección prestador:	Departamento:	Municipio:
DATOS DEL PACIENTE					
Tipo Documento de identificación					
<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte		Número documento de identificación		
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación				
<input type="checkbox"/> Cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación				
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería			Fecha de Nacimiento		
Dirección de Residencia Habitual:		Municipio:		Teléfono:	
Departamento:					
ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO					
DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE					
Tipo Documento de identificación					
<input type="checkbox"/> Registro Civil	<input type="checkbox"/> Pasaporte		Número documento de identificación		
<input type="checkbox"/> Tarjeta de identidad	<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación				
<input type="checkbox"/> Cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/> Menor sin identificación				
<input type="checkbox"/> Cédula de extranjería			Fecha de Nacimiento		
Dirección de Residencia Habitual:		Municipio:		Teléfono:	
Departamento:					
PROFESIONAL QUE SOLICITA LA REFERENCIA Y SERVICIO AL CUAL SE REMITE					
Nombre:		Teléfono			
Servicio que solicita la referencia		Teléfono celular:		indicativo número extensión	
Servicio para el cual se solicita la referencia		INDFORMACION CLINICA RELEVANTE			
Diligencie en el orden indicado el resumen de anamnesis y examen físico, fechas y resultados de exámenes auxiliares de diagnóstico, resumen de la evolución, diagnóstico, complicaciones, tratamientos aplicados y motivos de remisión. Al finalizar, el profesional tratante debe firmar la solicitud de referencia y anotar su registro profesional.					
FIRMA Y REGISTRO DEL PROFESIONAL QUE REMITE					







**MANUAL DE REFERENCIA Y  
CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA  
DE SALUD DEPARTAMENTAL  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**


<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
<b>VERSIÓN</b>	0
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
<b>PÁGINA</b>	138 de 148

ANEXO TÉCNICO No: 3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD									
		NUMERO DE SOLICITUD		Fecha:		Hora:			
Nombre del prestador									
Código	687550408101	Dirección del Prestador							
Teléfono	0977274779	Departamento:		SANTANDER	68	Municipio:			
ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACION		SECRETARIA DE SALUD SANTANDER				CÓDIGO:			
DATOS DEL PACIENTE									
1er. APELLIDO		2do. APELLIDO			1er. NOMBRE		2do. NOMBRE		
Tipo de Documento de Identificación									
<input type="checkbox"/>	Registro Civil	<input type="checkbox"/>	Pasaporte		Número de Documento de Identificación				
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/>	Adulto sin Identificar						
<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula de Ciudadanía	<input type="checkbox"/>	Menor sin Identificar						
<input type="checkbox"/>	Cédula de Extranjería			Fecha de Nacimiento:					
Dirección de residencia Habitual:				Teléfono:					
Departamento	SANTANDER	Municipio			081	Teléfono celular			
Correo electrónico									
Cobertura en Salud									
<input type="checkbox"/>	Regimen Contributivo	<input type="checkbox"/>	Regimen Subsidiado-Parcial		<input type="checkbox"/>	Población Pobre No Sisbenizada		<input type="checkbox"/> Planes Adicionales de salud	
<input checked="" type="checkbox"/>	Regimen Subsidiado-Total	<input type="checkbox"/>	Población Pobre No Cubierta		<input type="checkbox"/>	Desplazado		<input type="checkbox"/> OTRO. Cual?	
INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS									
ORIGEN									
<input checked="" type="checkbox"/>	Enfermedad General			<input type="checkbox"/>	Accidente de Trabajo		<input type="checkbox"/> Evento Catastrófico		
<input type="checkbox"/>	Enfermedad Profesional			<input type="checkbox"/>	Accidente de Tránsito				
TIPO DE SERVICIO									
<input checked="" type="checkbox"/>	Posterior a la atención inicial de urgencias						Prioridad de la Atención		
<input type="checkbox"/>	Servicios Electivos						<input checked="" type="checkbox"/> Prioritaria		
							<input type="checkbox"/> No Prioritaria		
Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización									
<input type="checkbox"/>	Consulta Externa		<input type="checkbox"/>		Hospitalización		Servicio		Cama
<input type="checkbox"/>	Urgencias								
Manejo Integral según guía de:									
	Código CUPS	Cantidad	Descripción						
1									
2									
3									
4									
5									
6									
Justificación Clínica:									
Impresión Diagnóstica									
		C I E 1 0		Descripción					
Diagnóstico principal									
Diagnóstico relacionado 1									
Diagnóstico relacionado 2									
INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA									
Profesional que solicita:					Teléfono:				
Nombre					Número		Extensión		
Cargo					Teléfono celular				
					Correo electrónico				

GOBERNACION DE SANTANDER											
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL											
AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD - ANEXO TECNICO N° 4											
NUMERO DE AUTORIZACIÓN: 6 8 0 0   Fecha: 2 0 1 3 - -   Hora: :											
Entidad responsable del pago: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER										Código: 6 8	
INFORMACION DEL PRESTADOR AUTORIZADO											
Nombre del prestador:										NIT	
										C.C.	
										Número	
Código:				Dirección prestador:							
Teléfono											
				Número				Extensión			
Departamento: SANTANDER				6 8		Municipio:					
DATOS DEL PACIENTE											
1er Apellido			2do Apellido			1er Nombre			2o Nombre		
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION											
<input type="checkbox"/> Registro civil			<input type="checkbox"/> Pasaporte			NUMERO DOCUMENTO IDENTIFICACION					
<input type="checkbox"/> Tarjeta Identidad			<input type="checkbox"/> Adulto sin identificación								
<input checked="" type="checkbox"/> Cédula Ciudadanía			<input type="checkbox"/> Menor sin identificación			Fecha de nacimiento:					
<input type="checkbox"/> Cédula extranjería						a a a a			m m d d		
Dirección residencia habitual:											
Departamento: SANTANDER				6 8		Ciudad:					
Teléfono:											
SERVICIOS AUTORIZADOS											
Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización:											
<input type="checkbox"/> Consulta Externa			<input checked="" type="checkbox"/> Hospitalización			Servicio:			Cama:		
<input type="checkbox"/> Urgencias											
MANEJO INTEGRAL SEGÚN GUIA DE:											
CODIGO CUPS		Cantidad		Descripción							
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
Número solicitud de origen:				Fecha: 2 0 1 3 - -		Hora: :					
PAGOS COMPARTIDOS											
Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por a Secretaría de Salud Departamental:											
Recaudo del prestador:				Valor en pesos				Porcentaje		Valor max. en pesos	
<input type="checkbox"/> Cuota moderadora											
<input type="checkbox"/> Copago											
<input type="checkbox"/> Cuota de recuperación											
<input type="checkbox"/> Otro											
INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA											
Nombre de quien autoriza:						Teléfono		6 4 2 1 5 8 5			
								Número		Extensión	
Cargo o actividad: MEDICO REGULADOR - CRUE						Teléfono celular					

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	140 de 148

**Anexo No. 4  
 ESTANDARES QUE DEBE CUMPLIR LA AMBULANCIA PARA SU HABILITACION  
 Resolución 3100 de 2019 del MPS.**

	<b>ESTANDARES Y CRITERIOS                  DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019</b>	CÓDIGO	MI-GS-RG-468
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACION	20/05/2020
		PÁGINA	1 de 19



**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD  
 DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

NOMBRE DEL PRESTADOR : \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_  
 SUBSECTOR PUBLICO : \_\_\_\_\_ SUBSECTOR PRIVADO: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 CODIGO DE RADIO: \_\_\_\_\_ MOVIL: \_\_\_\_\_  
 EN LA CIUDAD DE: \_\_\_\_\_ A LOS: \_\_\_\_\_ ( ) DIAS DEL MES DE: \_\_\_\_\_  
 HORAS, EN LA DEPENDENCIAS DE: \_\_\_\_\_  
 SIENDO LAS: \_\_\_\_\_  
 SE REUNIERON, EL SEÑOR \_\_\_\_\_  
 (CARGO) \_\_\_\_\_, Y EL SEÑOR \_\_\_\_\_  
 (CARGO) \_\_\_\_\_

CON EL FIN DE INSPECCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PACIENTES EN AMBULANCIA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES

**CARACTERISTICAS GENERALES DEL VEHICULO**

TARJETA DE PROPIEDAD:  
 • MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ PLACA: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_  
 • PROPIETARIO: \_\_\_\_\_

ESTRUCTURA  
 • TIPO 1: \_\_\_\_\_ ( CABINA Y FURGON INDEPENDIENTE Y CAMPEROS)  
 • TIPO 2: \_\_\_\_\_ (VAN)  
 • TIPO 3: \_\_\_\_\_ (CABINA Y FURGON SIN SEPARACION)

POLIZAS DE SEGURO  
 • SOAT \_\_\_\_\_ VIGENTE: \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_  
 • CONTRA TODO RIESGO \_\_\_\_\_ VIGENTE: \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_  
 • DE EQUIPOS \_\_\_\_\_ VIGENTE: \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_  
 • LICENCIA CONTROL AMBIENTAL \_\_\_\_\_ VIGENTE: \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_  
 • REVISION TECNICO -MECANICA \_\_\_\_\_ FECHA EXPEDICION \_\_\_\_\_




**ESTANDARES Y CRITERIOS  
 DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019**

CODIGO	MI-GS-RG-468
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	20/05/2020
PAGINA	207 de 270

<b>Grupo: Transporte asistencial</b>	<b>Servicio: Transporte asistencial básico</b>
<b>Descripción del Servicio:</b>	
Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial que debe contar con una dotación básica para dar atención oportuna y adecuada al paciente durante el desplazamiento.	


TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>Talento Humano</b>	Cuenta con: Tecnólogo en atención <b>prehospitalaria</b> o técnico profesional en atención <b>prehospitalaria</b> o auxiliar en enfermería, en cualquier caso, con certificado de formación en soporte vital básico. Para transporte terrestre el conductor cumple con lo que determine para su actividad la autoridad de tránsito terrestre y adicionalmente cuenta con certificado de formación en primeros auxilios.			
<b>Infraestructura</b>	Las ambulancias terrestres, fluviales o marítimas, además de los requisitos exigidos por el sector salud, deben cumplir con los que para este tipo de servicios determinen las autoridades de tránsito terrestre, fluvial o marítimo.			
	Cuenta con rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Cuentan con sede donde se manejen todos los procesos administrativos para el servicio, con ambientes para: 1. Almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Archivo de historias clínicas y registros asistenciales. 3. Realizar procesos de limpieza, desinfección y esterilización con pisos impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Los cielos rasos, techos, paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza. La infraestructura para el almacenamiento y evacuación de residuos generados en la atención de salud, debe encontrarse en un ambiente para el manejo temporal de residuos y cumplir con las características definidas en la normatividad vigente (Descritas para todos los servicios).			
	Cuentan con: Sistema que permita la conexión de los equipos biomédicos. Para transporte asistencial terrestre: Carrocería: - Tiene dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí. - Tiene acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %. - El vehículo tiene en el compartimiento del paciente ventanas con vidrio de seguridad, con visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y con dispositivo de martillo o de otro tipo para fracturarlas, en caso de necesidad. - Las dimensiones interiores básicas para el compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo Van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto. - El color principal de la ambulancia debe ser visible y de fácil identificación. Se recomienda el uso del blanco como color principal. - En todos los lados exteriores de la carrocería incluido el techo esta la leyenda "AMBULANCIA" fabricada en material <b>reflectivo</b> . En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "AMBULANCIA", debe tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y estar escrita en sentido inverso. - En los costados y en la parte posterior del vehículo debe llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAB o TAM según el caso y el nombre del municipio sede de la Institución Prestadora de Servicios de Salud. - En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, tiene la "Estrella de la Vida", de color azul o verde <b>reflectivo</b> o el Emblema Protector de la Misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 y las demás			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	142 de 148

	<b>ESTANDARES Y CRITERIOS</b> <b>DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019</b>	VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	20/05/2020
		PAGINA	209 de 270

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>normas que la modifiquen, adicione o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.</p> <p>Luces exteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.</li> <li>- En la parte posterior de la carrocería del vehículo debe llevar un dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día.</li> <li>- Tiene dos luces de delimitación laterales blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</li> <li>- Tiene dos luces de delimitación laterales rojas intermitentes ambas distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</li> </ul> <p>Condiciones generales del interior del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con relación a los revestimientos interiores del compartimiento del paciente, estos no tienen elementos afilados o cortantes, son de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes habituales.</li> <li>- El piso de la ambulancia es antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.</li> <li>- Con relación a la silla del acompañante, ésta es de material lavable, cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.</li> <li>- Tiene cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.</li> <li>- Con relación a la silla del personal auxiliador, ésta tiene cinturones de seguridad y protección para la cabeza y espalda.</li> <li>- En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".</li> <li>- Los gabinetes del compartimiento del paciente son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y tienen sistema de puertas de</li> </ul>			
	<p>material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar la apertura de las puertas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los entrepaños de los gabinetes tienen un borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.</li> <li>- En los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.</li> <li>- Los equipos de tratamiento médico están asegurados convenientemente sin detrimento de su operación.</li> <li>- La ambulancia tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente.</li> <li>- Tiene lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.</li> <li>- Tiene barra pasamanos en el compartimiento del paciente fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.</li> <li>- Tiene compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente.</li> <li>- Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.</li> </ul> <p>Sistema sonoro y de comunicaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tiene una sirena como sistema principal de alerta.</li> <li>- Cuenta con sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.</li> </ul>			
<b>Dotación</b>	<p>Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales, cuentan con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Camilla principal con sistema de anclaje.</li> <li>2. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.</li> <li>3. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular</li> <li>4. Atril portasuero de dos ganchos.</li> <li>5. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120</li> </ol>			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	143 de 148

	<b>ESTANDARES Y CRITERIOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019</b>	CODIGO	MI-GS-RG-468
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	20/05/2020
		PAGINA	211 de 270

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	kg. Permitiendo el lavado y desinfección sin deteriorarse. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia. 6. Monitor de Signos Vitales con mínimo monitoreo de Presión Arterial no invasiva, brazaletes adulto y pediátrico, frecuencia cardíaca y oximetría de pulso. 7. <u>Un tensiómetro adultos.</u> 8. Un tensiómetro pediátrico. 9. <u>Un fonendoscopio adultos.</u> 10. Un fonendoscopio pediátrico. 11. Pinzas de Maguill. 12. Tijeras de material o <u>cortatodo.</u> 13. Un termómetro clínico. 14. Una perilla de succión. 15. Una riñonera. 16. Un pato mujeres. 17. Un pato hombres. 18. Una lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto. 19. Una manta térmica aluminizada. 20. Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles. Adicionalmente debe presentar sistema portátil de oxígeno de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente. 21. Aspirador de secreciones eléctrico con dispositivos para succión de repuesto (cauchos de succión /látex), con sondas de aspiración de varios tamaños. 22. Conjunto para inmovilización que debe contener inmovilizadores cervicales graduables adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, férulas de cartón o de plástico ó maleables para el brazo, antebrazo, pierna y pié; vendas de algodón, vendas de gasa, vendas triangulares y vendas elásticas (varios tamaños). 23. Contenedores para la clasificación y segregación de los residuos generados. 24. Un extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). 25. Chalecos <u>reflectivos</u> para la tripulación.			
<b>Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos</b>	Las ambulancias terrestres y marítimas o fluviales cuentan con: 1. Guantes desechables. 2. Apósitos de gasa y apósitos de algodón. 3. Ganchos de cordón umbilical estériles o similares. 4. Cinta de esparadrapo y cinta de <u>microporo.</u> 5. Sábanas para la camilla. 6. Cobija para el paciente. 7. Tapabocas. 8. Un dispositivo <u>autoinflable</u> de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos. 9. Un dispositivo <u>autoinflable</u> de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno pediátrico. 10. Una máscara oxígeno de no <u>reinhala</u> ción con reservorio para adulto. 11. Una máscara oxígeno de no <u>reinhala</u> ción con reservorio pediátrica. 12. Una máscara de oxígeno simple para adulto. 13. Una máscara de oxígeno simple pediátrica. 14. Cánula nasal de oxígeno para adulto. 15. Cánula nasal de oxígeno pediátrico. 16. Dos (2) <u>mangueras</u> o conectores de oxígeno.			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	144 de 148




**ESTANDARES Y CRITERIOS  
DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019**

CODIGO	MI-GS-MS-408
VERSION	0
FECHA DE APROBACION	20/05/2020
PAGINA	213 de 270

TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	17. Aditamento <del>supraglótico</del> de varias tallas adulto y pediátrico. 18. Un sistema <del>ventury</del> o <del>multiventury</del> con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno. 19. Máscaras de oxígeno para sistema <del>ventury</del> adulto y pediátrico. 20. Dos (2) vasos humidificadores simples. 21. Dos (2) vasos humidificadores <del>ventury</del> . 22. Una <del>microcámara</del> de nebulización con mascarilla para adulto. 23. Una <del>microcámara</del> de nebulización con mascarilla pediátrica. 24. Recipientes debidamente rotulados para almacenamiento de residuos peligrosos biosanitarios y <del>cortopunzantes</del> de acuerdo con las normas vigentes. 25. Gafas de <del>bioprotección</del> , elementos de desinfección y aseo. 26. Soluciones: (Suero Salino Normal 0.9% 500cc (6 <del>unds</del> ), Hartman o Lactato Ringer 500cc (4 <del>unds</del> ), dextrosa en agua destilada al 10% 500cc (1 <del>und</del> ), dextrosa en agua destilada al 5% 500cc (2 <del>unds</del> )). 27. Catéteres venosos de diferentes tamaños. 28. <del>Pericraneales</del> o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños. 29. Equipos de <del>microgoteo</del> (3) y de <del>macrogoteo</del> (6) 30. Torniquetes para acceso IV. 31. Un torniquete para control de hemorragias. 32. Jeringas desechables de diferentes <del>tamaños</del> (1cc a 50 cc). 33. Frascos con jabón antiséptico y quirúrgico. 34. Elementos de desinfección y aseo.			
<b>Procesos Prioritarios</b>	Adicional a lo exigido para todos los servicios cuenta con guías, protocolos o manuales para: 1. Manejo de urgencias. 2. Procedimiento de remisión que incluya traslado de niños y personas en abandono o sin acompañante. 3. Guías para el transporte asistencial en la modalidad ofertada.			
	4. Rutinas permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo. 5. Rutinas de aseo del vehículo. 6. Garantizar las buenas prácticas de esterilización en los dispositivos, instrumental y dotación que así lo requieran. 7. Manual de limpieza y desinfección de la ambulancia y los equipos biomédicos, camillas, etc. 8. Documento para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades.			
<b>Historia Clínica y Registros</b>	Adicional a lo definido en todos los servicios, deberán contar con un registro con el nombre de los pacientes atendidos o trasladados, fecha, hora, origen y destino del servicio, tipo de servicio, nombre del personal que atiende el servicio, evolución y procedimientos durante el traslado o atención de los pacientes en el programa o servicio.			
<b>Interdependencia</b>	Disponibilidad de proceso de esterilización.			




	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	145 de 148

	<b>ESTANDARES Y CRITERIOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019</b>	VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	20/05/2020
		PAGINA	215 de 270
		<b>Grupo: Transporte asistencial      Servicio: Transporte asistencial <u>medicalizado</u></b>	
<b>Descripción del Servicio:</b> Es el traslado de un paciente en un medio de transporte terrestre, marítimo y/o fluvial o aéreo, que se encuentra críticamente enfermo y que debe contar con una dotación de alto nivel tecnológico para dar atención oportuna y adecuada a pacientes cuya patología amerite el desplazamiento en este tipo de unidades.			

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<b>Talento Humano</b>	Cuenta con coordinador responsable de la totalidad de las ambulancias con las que cuente el servicio, que podrá ser médico o enfermera.			
	Como tripulantes de ambulancia cuenta con: 1. Médico 2. Enfermera o Tecnólogo en atención prehospitalaria o Auxiliar de enfermería.			
	Todo el personal cuenta con certificado de formación en soporte vital avanzado.			
	Conductor con capacitación en primeros auxilios.			
	En caso de transporte aéreo <u>medicalizado</u> , el personal asistencial en salud, debe contar adicionalmente con una capacitación en medicina de aviación.			
<b>Infraestructura</b>	Adicional a lo definido para ambulancias terrestres y marítimas y/o fluviales, las especificaciones técnico-mecánicas de las ambulancias aéreas, tendrán como referencia la última versión vigente de la Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) y adicionalmente cumplir con los que para éste tipo de servicios determine la Autoridad Aeronáutica Civil de Colombia.			
	Para transporte terrestre, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre: Sistema eléctrico: - Tiene sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia adecuada o varios de ellos, para lograr que todos los equipos funcionen de manera adecuada y en forma simultánea. - Cuenta con baterías con una capacidad mínima total de 150 Amperios.			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta como mínimo con dos tomacorrientes del tipo "Encendedor de Cigarrillo" bien identificados en el compartimiento del paciente.</li> <li>- Posee convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes bien identificados en el compartimiento del paciente.</li> <li>- Cuenta con un (1) tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.</li> <li>- Tiene cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de mínimo 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.</li> </ul>			
	Para transporte aéreo: Las especificaciones técnico – mecánicas, de las ambulancias aéreas, deben cumplir con los que para éste tipo de servicios, determine la autoridad aeronáutica civil de Colombia. Condiciones generales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee una puerta de acceso para la camilla que permite el ingreso y la salida con facilidad, sin necesidad de flexionar el paciente.</li> <li>- El espacio en la cabina del paciente permite maniobras de reanimación.</li> <li>- Las sillas para los tripulantes y los acompañantes tienen cinturones de seguridad.</li> <li>- Los equipos y elementos están adecuadamente asegurados sin detrimento de su operación.</li> <li>- La aeronave tiene iluminación interior para todo el área de manejo del paciente.</li> <li>- La camilla del paciente cuenta con cinturones de seguridad y está debidamente asegurada a la estructura de la aeronave.</li> <li>- En el compartimiento del paciente, lleva la leyenda de "NO FUME" y "USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD".</li> <li>- La salida o salidas de emergencia están señalizadas.</li> <li>- Los sistemas de oxígeno están asegurados con arnés a la estructura de la aeronave o están en el interior de la camilla; con sistemas de conexión rápida y con manómetros visibles y regulables.</li> <li>- Sistema de oxígeno de la aeronave es diferente al del paciente.</li> <li>- Las paredes y materiales del interior de la aeronave son lavables.</li> <li>- Los equipos están certificados para transporte aéreo de tal manera que se garantice su</li> </ul>			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	146 de 148

	<b>ESTANDARES Y CRITERIOS DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019</b>	<b>CODIGO</b>	MI-GS-RG-468
		<b>VERSION</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACION</b>	20/05/2020
		<b>PAGINA</b>	217 de 270

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	<p>funcionamiento bajo cualquier condición de vuelo y en especial, ante cambios de presión barométrica, vibración, turbulencia y temperaturas extremas, aceleración y desaceleración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los gabinetes o botiquines portátiles, llevan el nombre correspondiente y los colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: Azul: Sistema respiratorio; Rojo: Sistema Circulatorio; Amarillo: Pediátrico; Verde: quirúrgico y accesorios.</li> </ul> <p>Sistema eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuenta con fuente propia de energía o baterías recargables, con mínimo cuatro (4) horas de autonomía.</li> <li>- Las baterías de repuesto deben ser de Níquel Cadmio o Litio u otras diferentes a las de ácido-plomo.</li> <li>- La aeronave cuentan con un inversor o sistemas de alimentación de los equipos para su funcionamiento regular durante el traslado del paciente y para facilitar el uso permanente de los equipos a bordo manteniendo siempre la disponibilidad de sus baterías.</li> <li>- Sistema de comunicaciones.</li> </ul> <p>Cuenta la ambulancia con un sistema de telecomunicaciones de doble vía que le permita establecer contacto con su central, base o torre de control.</p>			
<b>Dotación</b>	<p>En transporte asistencial terrestre <u>medicalizado</u>, adicional a lo exigido en transporte asistencial básico terrestre y marítimo o fluvial:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ventilador mecánico de transporte, de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátrico), debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería mínimo para 4 horas, debe contar con FIO2, debe dar indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, debe tener PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea). Debe contar con alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y al aire, modos de control, asistido/control y CPAP.</li> <li>2. Un <u>monitor de transporte multiparámetro</u> de signos vitales que incluya mínimo</li> </ol>			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. electrocardiografía, oximetría de pulso, presión no invasiva, temperatura y respiración. Alarmas auditivas y visuales de parámetros máximos y mínimos y de batería baja. Batería mínimo para 4 horas.</li> <li>3. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos <u>transcutáneo</u>, <u>baterías mínimo</u> para 4 horas.</li> <li>4. Los equipos deben contar con sistema de fijación <u>específico</u> al vehículo.</li> <li>5. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto</li> <li>6. Dos bombas de infusión o una con dos canales. <u>Baterías mínimo</u> para 4 horas.</li> <li>7. Un medidor de glicemia <u>odextrometer</u>.</li> <li>8. Un laringoscopio adulto con tres valvas de diferentes tamaños y baterías de repuesto.</li> <li>9. Un laringoscopio pediátrico con tres valvas de diferentes tamaños (rectas y curvas) y baterías de repuesto</li> <li>10. Aditamento <u>extraglótico</u>.</li> <li>11. Un dispositivo para <u>cricotiroidotomía</u> percutánea.</li> <li>12. Tubos <u>endotraqueales</u> sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y pediátrico).</li> <li>13. Guías de intubación adulto y pediátrico.</li> <li>14. Un cortador de anillos.</li> <li>15. Pico flujo.</li> <li>16. <u>Capnógrafo</u>.</li> </ol> <p>Si es para traslado neonatal, además de lo exigido para la dotación de traslado asistencial <u>medicalizado</u>, cuenta con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adicional a lo exigido para el Ventilador mecánico de transporte adulto / pediátrico, el ventilador neonatal debe contar con: control de flujo y tiempo inspiratorio.</li> <li>2. Incubadora portátil.</li> </ol>			
<b>Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos</b>	<p>Cuenta con medicamentos para atender una urgencia <u>cardio-pulmonar</u>.</p> <p>Insumos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una <u>microcámara</u> de nebulización con mascarilla para adulto.</li> <li>2. Una <u>microcámara</u> de nebulización con mascarilla pediátrica.</li> <li>3. Tubos <u>endotraqueales</u> sin manguito y con manguito de diferentes tamaños (adulto y</li> </ol>			

	<b>MANUAL DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-GS-MA-17
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	11/10/2021
		<b>PÁGINA</b>	147 de 148

TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO				
ESTÁNDAR	CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	pediátrico) desde 3.0 a 8.0. 4. Dos (2) <u>buretroles</u> . 5. Dos (2) agujas o dispositivos de acceso vascular <u>intraóseo</u> . 6. Un equipo básico de parto. 7. Guantes estériles. Medicamentos: Analgésicos, antiácidos, cristaloides, anestésicos locales, antihistamínicos, anticonvulsivantes, cardiovasculares (Ej: reanimación, anti <u>aritmicos</u> ), diuréticos, digestivos, electrolitos, broncodilatadores, corticoides y relajantes musculares. Para el transporte de pacientes psiquiátricos se debe contar además con los siguientes dispositivos médicos y medicamentos: 1. <u>Midazolam</u> x 5mg ampollas. 2. <u>Midazolam</u> x 15mg ampollas. 3. Haloperidol x 5mg ampollas. 4. <u>Lorazepam</u> x 2mg tabletas. 5. <u>Alprazolam</u> x 0,5mg tabletas sublingual. 6. <u>Clonazepam</u> 2.5mg/ml frasco en gotas. 7. Un juego de inmovilizadores de extremidades y uno de tórax (para sujeción o contención física) en tela de alta resistencia o lona de diferentes tamaños.			
<b>Procesos Prioritarios</b>	Adicional a lo exigido en transporte asistencial básico, contar con las guías básicas de atención médica <u>prehospitalaria</u> y de traslado de pacientes en transporte tipo aéreo.			
<b>Historia Clínica y Registros</b>	Aplica lo exigido en transporte asistencial básico.			
<b>Interdependencia</b>	Disponibilidad de proceso de esterilización.			

CÓDIGO	MI-GS-MA-17
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	11/10/2021
PÁGINA	148 de 148

## **Gobernación de Santander**

**Secretaria de Salud**

**Departamental**

**Centro Regulador de Urgencias y Emergencias**

**CRUE**

**Calle 5° Número 3 – 18**

**Centro de Gestión Integral del Riesgo de Desastres del  
Oriente - CEGIRD**

**Floridablanca**

**Línea de Atención:**

**(607) 6978785 – 6978788 – 6970000 ext. 1287 - 1283**

**Correo electrónico:**

**[referencia@cruesantander.gov.co](mailto:referencia@cruesantander.gov.co)**

**[referenciasantander@gmail.com](mailto:referenciasantander@gmail.com)**

**[coordinador@cruesantander.com](mailto:coordinador@cruesantander.com)**

**Página web: [www.cruesantander.com](http://www.cruesantander.com)**